



Programa Nacional de Inversiones en Salud

73

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Magdalena del Mar, 22 ABR. 2026

OFICIO N° 1080 -2026-MINSA/PRONIS-CG

Señor:

LUIS MELCHOR LORO CHERO

Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Ministerio de Salud

Av. Salaverry 801 Jesús María- Lima

Presente. -



MINSA

OFICINA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

22/04/2026 - 15:17

Registro: 2026-0114545 Clave: 535*

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido.

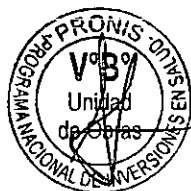
Consultas: www.gob.pe/minsa

Teléfonos: (01) 3156600



Asunto : Atención a pedido congresal sobre estado situacional de proyecto de inversión "Ampliación y mejoramiento de los servicios de Salud del Hospital Goyeneche" con CUI 2078503.

Referencias : a) OFICIO N° D000599-2026-DVMPAS-MINSA
b) OFICIO N° 705-2025-2026-MAG-CR
c) INFORME N° 90-2026-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-MAMV
Expediente N° 2026-0065192
Expediente N° ADM06816-2026



De mi consideración:

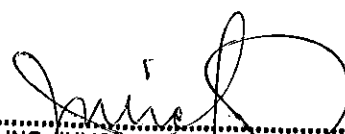
Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente en atención al documento a), de fecha 09 de marzo de 2026, mediante el cual se solicita atención al requerimiento de información de la Congresista de la República, señora María Antonieta Agüero Gutiérrez, realizado con documento b) de fecha 06 de marzo de 2026, sobre el estado situacional, ejecución y responsabilidades sectoriales del proyecto de inversión "Ampliación y mejoramiento de los servicios de salud del Hospital Goyeneche - Nivel III-1, Región Arequipa.



Al respecto, mediante documento c), de fecha 16.04.2026, se emite un informe que da respuesta al requerimiento de información de la referida Congresista de la República. Informe el cual hago mío su contenido en atención a las funciones de la Coordinación General del PRONIS, por encontrarse debidamente fundamentado y alineado con la normativa vigente.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,


ING. JULIO CESAR DIAZ SIPIRAN
COORDINADOR GENERAL
Programa Nacional de Inversiones en Salud
UE 125 - PRONIS

JCDS/AEMM/EHNB/mamv
Folios: 72

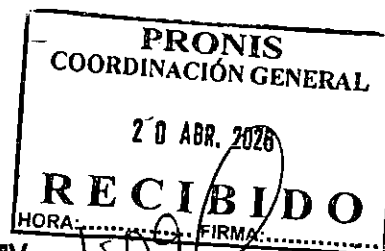
www.gob.pe/pronis
Av. Faustino Sánchez Carrión 465 - Piso 15.
Magdalena del Mar, Lima 17, Perú.
(511) 611-8181



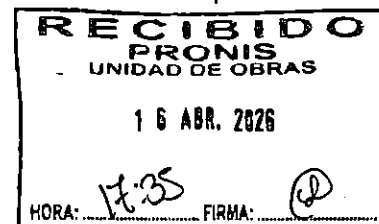
PERÚ

Ministerio
de SaludMinisterio
de Salud
Seguridad en SaludPrograma Nacional de
Inversiones en Salud

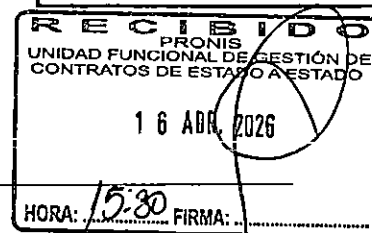
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N° 90-2026-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-MAMV

- A :** **ING. EDY HUGO ÑACA BAILÓN**
Responsable de la Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado
- Asunto :** Se atiende pedido congresal de información sobre estado situacional de proyecto de inversión "Ampliación y mejoramiento de los servicios de salud del Hospital Goyeneche" con CUI 2078503.
- Referencia :** a) OFICIO N° 152-2026-GRA/GR
b) OFICIO MÚLTIPLE N° 0005-2026-GRA/GR
c) OFICIO N° 705-2025-2026-MAG-CR
d) OFICIO N° D000599-2026-DVMPAS-MINSA
e) MEMORÁNDUM n° 280-2026-MINSA/PRNIS-CG

**EXPEDIENTE N° ADM06816-2026**

: Magdalena del Mar, 16 de abril de 2026

**I. ANTECEDENTES.**

1.1.- Con documento a), de fecha 25.02.2026, el Gobernador Regional de la Región Arequipa, señor Rohel Sánchez Sánchez, solicitó al Presidente de la República conceda una reunión de trabajo para tratar el estado situacional y ejecución del proyecto Hospital Goyeneche (CUI 2078503), priorizando y acelerando la ejecución del hospital de contingencia.

1.2.- Con documento b), de fecha 26.02.2026, el Gobernador Regional de Arequipa, señor Rohel Sánchez Sánchez, solicitó a la Congresista de la República, señora María Antonieta Agüero Gutiérrez, su intervención y apoyo para tratar el estado situacional y ejecución del proyecto Hospital Goyeneche (CUI 2078503), priorizando y acelerando la ejecución del hospital de contingencias.

1.3.- Con documento c), de fecha 06.03.2026, la Congresista de la República, señora María Antonieta Agüero Gutiérrez, se dirige al titular del Ministerio de Salud (MINSA) a fin que se sirva informar lo siguiente:

"1. Estado actual del Proyecto de Inversión CUI N° 2078503, precisando nivel de avance físico y financiero del proyecto.

2. Cronograma actualizado del proyecto, incluyendo las etapas previstas para la ejecución del hospital de contingencia y del nuevo hospital.

3. Monto total de inversión aprobado para el proyecto, especificando el presupuesto asignado, comprometido y ejecutado a la fecha, así como las fuentes de financiamiento correspondientes.

4. Competencias y responsabilidades del Ministerio de Salud y del Programa Nacional de Inversiones en Salud (PRONIS) en la ejecución del proyecto bajo la modalidad de Gobierno a Gobierno (G2G) con la República Francesa.

5. Estado situacional del hospital de contingencia contemplado dentro del proyecto, indicando si se cuenta con expediente técnico aprobado, licencia de construcción y cronograma de ejecución.

6. Principales obstáculos técnicos, administrativos, presupuestales o normativos que actualmente vienen afectando o retrasando la ejecución del proyecto.

7. Acciones adoptadas por el Ministerio de Salud para superar dichos obstáculos y garantizar la continuidad y culminación del proyecto dentro de los plazos previstos.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

8. Detalle de las coordinaciones interinstitucionales realizadas con la Presidencia del Consejo de Ministros, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ministerio de Cultura y Gobierno Regional de Arequipa.

9. Identificación de la unidad orgánica y funcionarios responsables dentro del Ministerio de Salud y del PRONIS encargados del seguimiento técnico, administrativo y financiero del referido proyecto.

10. Remisión de copia documentada de informes técnicos, cronogramas, informes de avance, actas de coordinación y demás documentación relevante vinculada al desarrollo del proyecto."

1.4.- Con documento d), de fecha 09.03.2026, el Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del MINSA deriva a la Coordinación General del Programa Nacional de Inversiones en Salud (PRONIS) el documento c), de fecha 06.03.2026 para la atención correspondiente según el detalle solicitado por la parlamentaria.

1.5.- Con documento e), de fecha 11.03.2026, la Coordinación General del PRONIS se dirige a la Unidad de Obras con atención a la Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado, derivando el requerimiento de información de la Congresista de la República, señora María Antonieta Agüero Gutiérrez para su atención.

II. ANÁLISIS

2.1.- En atención a lo dispuesto por el Coordinador General del PRONIS mediante documento e) de fecha 11.03.2026, la Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado de la Unidad de Obras consolidó información al respecto, absolviendo lo requerido en los siguientes términos:

2.1.1.- Estado actual del Proyecto de Inversión CUI N° 2078503, precisando nivel de avance físico y financiero del proyecto.

Datos generales del proyecto

- **Nombre del Proyecto:** Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Goyeneche, Nivel III-1 – Arequipa.
- **Código Único de Inversión (CUI):** 2078503.
- **Unidad Ejecutora:** Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS.
- **Entidad Titular del Sector:** Ministerio de Salud – MINSA.
- **Modalidad de ejecución:** Gobierno a Gobierno (G2G) entre la República del Perú y la República Francesa.
- **Inicio contractual del proyecto bajo la Décimo Segunda Adenda:** 08 de abril de 2025.

Estado actual del proyecto – avance físico y financiero

Avance físico por fases contractuales

El proyecto se ejecuta bajo el Contrato de Estado a Estado, estructurado en fases:

Fase 1 – Implementación de la PMO y actividades preliminares:

Culminada. Incluyó evaluación del perfil, narrativa estratégica y estructuración operativa.

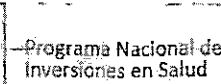
Fase 2 – Planificación y Desarrollo de Estudios: En ejecución

Culminado:

- PMA preliminar (Hospital Principal y Contingencia).
- Estudio de Zonificación.
- Socialización con área usuaria.

En proceso:

- Estudios de mecánica de suelos.
- Estudios de interferencias y redes.
- Estudio de impacto vial.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Estudios ambientales.
- Requisitos técnicos especializados.

Fase 3 – Procura Internacional: En ejecución

Iniciada para Hospital Principal y Contingencia, condicionada a disponibilidad presupuestal y resolución de restricciones normativas.

Fase 4 y 5 – Diseño, Construcción y Puesta en Marcha: No iniciadas.

2.1.2.-Cronograma actualizado del proyecto, incluyendo las etapas previstas para la ejecución del hospital de contingencia y del nuevo hospital.

2.1.2.1.-El cronograma actualizado del Proyecto de Inversión CUI N° 2078503 se encuentra actualmente en etapa de elaboración y ajuste, en razón de que aún no se han consolidado determinadas condiciones habilitantes que inciden de manera directa en la secuencia y duración de las etapas del proyecto.

2.1.2.2.-En particular, el régimen de licenciamiento aplicable constituye un factor determinante en la definición del cronograma definitivo. Conforme a lo señalado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Oficio N.° 1276-2025-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DV, el proyecto debe tramitar Licencia de Edificación bajo Modalidad C, lo cual implica la aprobación previa del expediente técnico antes del inicio de la ejecución de obra.

2.1.2.3.-Cabe precisar que la estrategia inicial contemplaba un esquema tipo Fast Track, el cual permite el desarrollo concurrente de determinadas etapas de diseño y ejecución. Sin embargo, la exigencia de Licencia Modalidad C supone una secuencia distinta, dado que requiere contar con el expediente técnico aprobado como condición previa para el otorgamiento de la licencia, lo que limita la posibilidad de superposición de fases propias del esquema Fast Track.

2.1.2.4.- En ese contexto, la PMO francesa ha efectuado una estimación preliminar señalando que, de mantenerse la aplicación estricta de la Modalidad C bajo los procedimientos ordinarios, se produciría un impacto significativo en el cronograma general del proyecto respecto al escenario originalmente previsto, particularmente en el inicio de la ejecución física tanto del hospital principal como del hospital de contingencia.

2.1.2.5.- En consecuencia, mientras no se consolide de manera definitiva el marco procedimental aplicable al licenciamiento y no se cuente con la definición final del expediente técnico, el cronograma integral del proyecto se mantiene en proceso de actualización técnica, a fin de asegurar su coherencia con las exigencias normativas vigentes y con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

2.1.2.6.- Debe precisarse que esta situación no constituye una paralización del proyecto, sino un ajuste técnico necesario para garantizar que la programación definitiva se formule sobre bases jurídicas y administrativas ciertas, evitando riesgos de nulidad, contingencias contractuales o desfases posteriores en la ejecución.

2.1.3.- Monto total de inversión aprobado para el proyecto, especificando el presupuesto asignado, comprometido y ejecutado a la fecha, así como las fuentes de financiamiento correspondientes.

2.1.3.1.- Costo total actualizado de la inversión

De acuerdo con la información registrada en el Banco de Inversiones del MEF:

- **Costo total actualizado del Proyecto:** S/ 632,900,675



PERÚ

Ministerio
de Salud

Ministerio
de Salud
Programa Nacional de
Inversiones en Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- **Laudo arbitral:** S/ 40,518
- **Primer devengado:** septiembre 2017
- **Último devengado:** abril 2026
- **Devengado acumulado histórico:** S/ 32,072,678

El avance financiero acumulado representa aproximadamente **5.07% del costo total actualizado de la inversión.**

2.1.3.2.- Programación financiera multianual

Conforme a la Programación Financiera Anual registrada:

Año	Programación Financiera (S/)
2027	19,120,424
2028	17,228,797
2029	14,304,093
2030	35,000,000
2031	51,849,800
2032	382,975,852

La programación evidencia una concentración significativa de recursos en el año 2032, correspondiente a la etapa de ejecución principal de obra.

2.1.3.3.- Avance financiero Año Fiscal 2026

- **PIM 2026 (a):** S/ 18,540,197
- **Devengado 2026:** S/ 2,721,366
- **% de avance PIM 2026:** 14.67%
- **Programación financiera actualizada al 07/04/2026 (b):** S/ 83,070,397
- **Déficit presupuestal (a – b):** S/ -64,530,200

El déficit identificado refleja la brecha existente entre el Presupuesto Institucional Modificado y la programación financiera requerida para garantizar la continuidad del proyecto durante el ejercicio 2026.

2.1.3.4.- Ejecución financiera 2026 (detalle mensual)

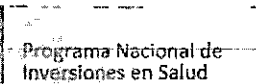
- **Programación Financiera Inicial 2026:** S/ 18,470,397
- **Programación Financiera Actualizada 2026:** S/ 83,070,397
- **Devengado acumulado 2026:** S/ 2,721,366

El devengado registrado corresponde principalmente a obligaciones contractuales vinculadas a la asistencia técnica bajo el Contrato de Estado a Estado.

2.1.3.5.- Análisis de la situación presupuestal

La asignación presupuestal vigente para el Año Fiscal 2026 resulta insuficiente para cubrir la programación financiera actualizada requerida, generando una brecha de S/ 64,530,200, lo cual podría impactar en:

- Continuidad de los procesos de Procura Internacional.
- Cumplimiento de hitos contractuales con la PMO.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

En tal sentido, el PRONIS, mediante Oficio N° 792-2026-MINSA/PRONIS-CG de fecha 20 de marzo de 2026, solicitó al Ministerio de Salud la ampliación presupuestal por el monto de S/ 64,600,000.00, a fin de atender la brecha identificada entre el Presupuesto Institucional Modificado y la programación financiera actualizada del proyecto. Asimismo, se vienen realizando las gestiones correspondientes ante las instancias competentes para viabilizar dicha ampliación presupuestal, con el propósito de garantizar la continuidad del proyecto y el cumplimiento de los compromisos contractuales vigentes en el marco del Contrato de Estado a Estado.

2.1.4.- Competencias y responsabilidades del Ministerio de Salud y del Programa Nacional de Inversiones en Salud (PRONIS) en la ejecución del proyecto bajo la modalidad de Gobierno a Gobierno (G2G) con la República Francesa.

2.1.4.1.- El Proyecto de Inversión con CUI N° 2078503 se ejecuta bajo la modalidad de Gobierno a Gobierno, en el marco del Contrato suscrito entre la República del Perú y la República Francesa para la asistencia técnica especializada en la preparación, estructuración y ejecución de proyectos hospitalarios estratégicos.

2.1.4.2.- En dicho marco, el Ministerio de Salud (MINSA), en su calidad de entidad titular del sector y pliego presupuestal, ejerce la rectoría sectorial del proyecto y es responsable de la conducción estratégica, asignación y gestión de los recursos presupuestales, así como de la suscripción del Contrato de Estado a Estado y sus respectivas adendas. Asimismo, le corresponde asegurar la articulación intersectorial con las entidades competentes, incluyendo el Ministerio de Economía y Finanzas, la Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Ministerio de Cultura, cuando resulte necesario para la viabilidad normativa y financiera del proyecto.

2.1.4.3.- Por su parte, el Programa Nacional de Inversiones en Salud (PRONIS), en su condición de Unidad Ejecutora del proyecto, es responsable de la gestión técnica, administrativa y financiera del mismo, incluyendo la coordinación directa con la PMO/francesa, el seguimiento de los entregables contractuales, la formulación y sustento de requerimientos presupuestales, la conducción de los procesos técnicos vinculados a la planificación, estructuración de la procura internacional y el desarrollo de estudios, así como la coordinación operativa con el Gobierno Regional de Arequipa y demás actores involucrados en la implementación del proyecto.

2.1.4.4.- En el marco del Contrato de Estado a Estado, la PMO/francesa brinda asistencia técnica especializada para la planificación estratégica, definición de requisitos técnicos, estructuración de procesos de procura y acompañamiento durante la ejecución del proyecto; sin embargo, las decisiones administrativas, presupuestales y de gestión pública corresponden al Estado peruano, a través del MINSA y el PRONIS, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

2.1.4.5.- Debe precisarse que la ejecución del proyecto bajo la modalidad de Gobierno a Gobierno no exime del cumplimiento de la normativa nacional aplicable en materia presupuestal, de inversión pública, licenciamiento urbano, patrimonio cultural y demás disposiciones sectoriales vigentes, correspondiendo a las entidades nacionales asegurar su observancia.

2.1.4.6.- En consecuencia, las competencias se encuentran claramente delimitadas entre la rectoría sectorial y presupuestal ejercida por el Ministerio de Salud y la gestión técnica-administrativa a cargo del PRONIS como Unidad Ejecutora, en coordinación con la asistencia técnica brindada por la PMO francesa.



PERÚ

Ministerio
de Salud

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

2.1.5.- Estado situacional del hospital de contingencia contemplado dentro del proyecto, indicando si se cuenta con expediente técnico aprobado, licencia de construcción y cronograma de ejecución.

2.1.5.1.- En relación con el hospital de contingencia contemplado dentro del proyecto del Hospital Goyeneche, se informa lo siguiente:

2.1.5.2.- A la fecha, la PMO francesa viene desarrollando la planificación técnica, funcional y estratégica vinculada al Plan de Contingencia, en el marco de la Fase 2 del Contrato de Estado a Estado. De manera paralela, el PRONIS, en coordinación con el Gobierno Regional de Arequipa, viene evaluando y considerando los terrenos puestos a disposición para la implementación de la infraestructura temporal necesaria durante la ejecución del hospital principal.

2.1.5.3.- El expediente técnico correspondiente al hospital de contingencia se encuentra actualmente en proceso de elaboración como parte del desarrollo integral del proyecto, razón por la cual aún no se cuenta con expediente técnico aprobado ni con Licencia de Edificación. En consecuencia, el cronograma específico de ejecución de la contingencia se encuentra en etapa de planificación y será definido de manera coherente y técnicamente articulada con la culminación del expediente técnico, la regularización de los aspectos físico-legales de los terrenos involucrados y la obtención de las autorizaciones administrativas correspondientes.

2.1.5.4.- Al respecto a las restricciones vinculadas al Plan de Contingencia, se precisa lo siguiente:

a) Restricciones vinculadas al Plan de Contingencia:

- **Terreno – Parque Industrial (2,300 m²):**
Se ha previsto la demolición de ambientes existentes y la construcción de módulos temporales destinados a la UPS de Nutrición, Administración y Almacenes. El GORE Arequipa deberá garantizar la operación y mantenimiento de dichas instalaciones durante el período de contingencia. No obstante, se encuentra pendiente el saneamiento físico-legal del terreno por parte del GORE Arequipa, lo cual constituye una restricción relevante para el inicio de la ejecución.
- **Terreno – Hospital Goyeneche:**
Debido a la limitada disponibilidad de área dentro del terreno existente, se contempla la demolición de determinados ambientes y su reubicación progresiva en áreas libres, conforme al avance de obra. Los módulos considerados dentro de la contingencia comprenden: Emergencia/UCI, Quimioterapia, Almacenes, Administración, Patología Clínica, Gases Medicinales/Casa de Fuerza y Medicina de Rehabilitación.
- **Hospital Honorio Delgado:**
Mediante Oficio N° 0103-2026-GRA/GR, el GORE Arequipa ha comunicado que, durante la ejecución del proyecto, el Hospital Honorio Delgado asumirá las UPS de Lavandería y Esterilización. Sin embargo, se advierte el riesgo asociado a posibles cambios de autoridades, modificaciones institucionales, convenios vigentes con el ANIN u otros factores que podrían afectar la disponibilidad efectiva de dichas UPS durante el período de contingencia.
- **Restricciones vinculadas a licencias y oportunidad de ejecución:**



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

De acuerdo con la planificación preliminar desarrollada por la PMO/Francia, no se considera técnicamente pertinente ejecutar de manera anticipada las infraestructuras proyectadas en el Parque Industrial, debido a las restricciones relacionadas con la obtención de licencias de edificación y al riesgo de generar impactos sociales derivados de la incertidumbre en los plazos de inicio de la obra principal.

2.1.5.5.- En consecuencia, el estado situacional actual del hospital de contingencia se encuentra en etapa de planificación técnica, condicionado al saneamiento de terrenos, definición del expediente técnico, obtención de licencias y consolidación de acuerdos interinstitucionales necesarios para su implementación.

2.1.6.- Principales obstáculos técnicos, administrativos, presupuestales o normativos que actualmente vienen afectando o retrasando la ejecución del proyecto.

2.1.6.1.- Para la situación actual del proyecto se identifican factores concurrentes de naturaleza presupuestal, normativa, administrativa y de gestión interinstitucional que vienen incidiendo en el ritmo de avance del proyecto, los cuales se detallan a continuación.

2.1.6.2.- En primer término, la restricción presupuestal constituye el principal factor limitante para la continuidad oportuna del proyecto durante el Año Fiscal 2026. Conforme a la información registrada en el MEF, el Presupuesto Institucional Modificado asciende a S/ 18,540,197, mientras que la programación financiera actualizada alcanza S/ 83,070,397, generándose una brecha de S/ 64,530,200. Esta situación fue formalmente advertida por el PRONIS mediante Carta N° 10-2026-MINSA/PRONIS-CG y Carta N° 038-2026-MINSA/PRONIS-CG, en las cuales se comunicó a la PMO la imposibilidad de garantizar la continuidad de determinados servicios en ausencia de disponibilidad presupuestal. Asimismo, mediante Oficio N° 792-2026-MINSA/PRONIS-CG se solicitó la ampliación presupuestal correspondiente. La insuficiencia presupuestaria impacta directamente en la estructuración de la procura internacional y en la oportunidad de suscripción de contratos derivados del Contrato de Estado a Estado.

2.1.6.3.- En segundo término, existe una restricción normativa vinculada al régimen de licenciamiento aplicable al proyecto. El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante Oficio N.° 1276-2025-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DV, determinó que el proyecto debe tramitar Licencia de Edificación bajo Modalidad C, en razón de encontrarse el Hospital Goyeneche dentro de la Zona Monumental de Arequipa y en inmueble con declaratoria de Monumento Histórico. Esta determinación imposibilita la aplicación del esquema Fast Track inicialmente previsto en la estrategia de ejecución, lo que incide en la extensión de plazos y en la necesidad de cumplir procedimientos administrativos adicionales, incluyendo evaluaciones sectoriales y municipales. Dicha situación fue puesta en conocimiento de las instancias correspondientes mediante Oficio N.° 2692-2025-MINSA/PRONIS-CG, así como comunicada por el Gobierno Regional de Arequipa mediante Oficio N.° 546-2025-GRA/GR.

2.1.6.4.- En tercer lugar, respecto al hospital de contingencia, se presenta una limitación de carácter administrativo y legal vinculada al saneamiento físico legal del terreno ubicado en el Parque Industrial de Arequipa (2,300 m²), cuya disponibilidad fue comunicada por el Gobierno Regional. Sin embargo, mientras no se concluya el saneamiento correspondiente, no resulta viable iniciar procedimientos de licenciamiento ni ejecución de infraestructura temporal. Esta situación condiciona la planificación del traslado progresivo de servicios y afecta la secuencia constructiva prevista para la intervención integral del hospital principal.

2.1.6.5.- Adicionalmente, la implementación del plan de contingencia contempla la participación del Hospital Honorio Delgado para asumir temporalmente determinadas Unidades Productoras



PERÚ

Ministerio
de Salud

Agencia que
del Ministerio de Salud
Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

de Servicios (Lavandería y Esterilización), según lo comunicado por el Gobierno Regional mediante Oficio N° 0103-2026-GRA/GR. No obstante, a la fecha no se cuenta con instrumentos formales que aseguren la sostenibilidad jurídica y operativa de dicha medida durante todo el periodo de ejecución, lo cual genera un riesgo institucional ante eventuales cambios de gestión o modificaciones en compromisos interinstitucionales.

2.1.6.6.- Debe considerarse también que el proyecto se ejecuta bajo la modalidad de Gobierno a Gobierno, lo que implica una secuencia contractual y técnica sujeta a hitos formales y compromisos internacionales. En ese contexto, cualquier restricción presupuestal o normativa genera efectos encadenados en la programación general, particularmente en la etapa de Procura Internacional, que requiere certidumbre financiera y marco habilitante para su convocatoria.

2.1.6.7.- En síntesis, los obstáculos que inciden actualmente en el proyecto no obedecen a paralización técnica del mismo, sino a factores estructurales vinculados a disponibilidad presupuestal, exigencias normativas de licenciamiento derivadas de la condición monumental del inmueble, pendientes de saneamiento físico legal del terreno de contingencia y necesidad de formalización interinstitucional de medidas operativas complementarias. Dichos factores han sido oportunamente comunicados mediante los instrumentos administrativos correspondientes y se encuentran en proceso de gestión por parte de las instancias competentes.

2.1.7.- Acciones adoptadas por el Ministerio de Salud para superar dichos obstáculos y garantizar la continuidad y culminación del proyecto dentro de los plazos previstos.

2.1.7.1.- Frente a las restricciones presupuestales, normativas y administrativas que vienen incidiendo en el desarrollo del proyecto, el Ministerio de Salud y el PRONIS han adoptado medidas concretas orientadas a preservar la continuidad del proyecto dentro del marco del Contrato de Estado a Estado suscrito con la República Francesa.

2.1.7.2.- En relación con la brecha presupuestal identificada para el Año Fiscal 2026, el PRONIS gestionó formalmente la ampliación de recursos mediante Oficio N° 792-2026-MINSA/PRONIS-CG de fecha 20 de marzo de 2026, solicitando al Ministerio de Salud la habilitación de S/ 64,600,000.00 adicionales para cubrir la diferencia entre el Presupuesto Institucional Modificado y la programación financiera actualizada del proyecto. Esta acción fue sustentada técnicamente en la necesidad de asegurar la continuidad de los servicios de asistencia técnica de la PMO y evitar afectaciones contractuales. Complementariamente, mediante Carta N° 10-2026-MINSA/PRONIS-CG y Carta N° 038-2026-MINSA/PRONIS-CG, se informó formalmente a la PMO francesa sobre las restricciones presupuestales, manteniendo la transparencia contractual y la coordinación técnica necesaria para mitigar impactos mayores.

2.1.7.3.- Respecto a la restricción normativa derivada de la exigencia de Licencia de Edificación bajo Modalidad C, el PRONIS ha efectuado las coordinaciones correspondientes con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y con el Ministerio de Cultura, a fin de clarificar el alcance técnico y procedimental aplicable al proyecto, considerando su ubicación en Zona Monumental. Mediante Oficio N.º 2692-2025-MINSA/PRONIS-CG se puso en conocimiento de las instancias competentes la incidencia que dicha modalidad tendría en los plazos de ejecución, solicitando evaluación y acompañamiento intersectorial. Estas acciones buscan garantizar que el proceso de licenciamiento se realice conforme a ley, minimizando riesgos de nulidad o contingencias administrativas futuras.

2.1.7.4.- En cuanto al saneamiento físico legal del terreno destinado a la contingencia en el Parque Industrial de Arequipa, el PRONIS ha cursado comunicaciones formales al Gobierno



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Promoción y
Asesoramiento en Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

67

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Regional de Arequipa solicitando la regularización de la situación jurídica del predio, condición indispensable para iniciar cualquier procedimiento de licenciamiento o ejecución de infraestructura temporal. Estas coordinaciones se han realizado dentro del marco de cooperación interinstitucional, dejando constancia documental de la necesidad de culminar dicho proceso para no afectar la programación general del proyecto.

2.1.7.5.- Respecto a la implementación del esquema de apoyo temporal por parte del Hospital Honorio Delgado, comunicado mediante Oficio N° 0103-2026-GRA/GR, el PRONIS ha promovido la formalización de los compromisos operativos mediante instrumentos que otorguen seguridad jurídica y continuidad funcional durante el periodo de ejecución del proyecto. Ello responde a la necesidad de reducir riesgos institucionales asociados a eventuales cambios de autoridades o modificaciones en decisiones administrativas regionales.

2.1.7.6.- Adicionalmente, en el marco del Contrato de Estado a Estado, se ha mantenido coordinación permanente con la PMO francesa para ajustar la planificación técnica a las condiciones reales de financiamiento y al régimen normativo aplicable, priorizando el cumplimiento de hitos críticos y evitando generar obligaciones contractuales sin respaldo presupuestal. Esta gestión preventiva busca resguardar los intereses del Estado y evitar controversias futuras.

2.1.7.7.- En síntesis, las acciones adoptadas evidencian que el MINSA y el PRONIS han actuado de manera diligente y oportuna frente a los factores que inciden en el proyecto, gestionando ampliaciones presupuestales, coordinando con los sectores competentes para el licenciamiento, requiriendo la regularización de terrenos y promoviendo la formalización de compromisos interinstitucionales. Dichas actuaciones se encuentran documentadas mediante los oficios y cartas señalados en el presente informe y forman parte del seguimiento técnico, administrativo y financiero continuo del proyecto

2.1.8.- Detalle de las coordinaciones interinstitucionales realizadas con la Presidencia del Consejo de Ministros, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ministerio de Cultura y Gobierno Regional de Arequipa.

2.1.8.1.- En el marco del seguimiento y conducción del proyecto, y particularmente luego de advertirse la brecha presupuestal correspondiente al Año Fiscal 2026, el Ministerio de Salud, el PRONIS y el Gobierno Regional de Arequipa han sostenido coordinaciones permanentes orientadas a preservar la continuidad del proyecto y mitigar riesgos de paralización.

2.1.8.2.- Tras la comunicación formal efectuada mediante Carta N° 10-2026-MINSA/PRONIS-CG y Carta N° 038-2026-MINSA/PRONIS-CG, mediante las cuales se informó a la PMO francesa la existencia de restricciones presupuestales que podrían afectar la continuidad contractual, se intensificaron las reuniones de coordinación técnica y administrativa entre el PRONIS, el Despacho Viceministerial del MINSA y el Gobierno Regional de Arequipa, con la finalidad de evaluar escenarios de financiamiento, priorización presupuestal y alternativas de sostenibilidad del proyecto.

2.1.8.3.- Con el Ministerio de Economía y Finanzas se realizaron coordinaciones técnicas vinculadas a la programación financiera multianual y a la viabilidad de ampliación presupuestal, en concordancia con lo solicitado mediante Oficio N° 792-2026-MINSA/PRONIS-CG. Estas gestiones tuvieron como propósito sustentar la necesidad de recursos adicionales para asegurar el cumplimiento de los compromisos derivados del Contrato de Estado a Estado.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Ministerio de Salud
Programa Nacional de
Inversiones en Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

2.1.8.4.- Con la Presidencia del Consejo de Ministros se efectuaron coordinaciones vinculadas al impacto estratégico del proyecto y a la necesidad de articulación intersectorial frente a las restricciones normativas y presupuestales identificadas, considerando la relevancia del hospital para la región sur.

2.1.8.5.- En relación con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como con el Ministerio de Cultura, las coordinaciones se centraron en el régimen de licenciamiento aplicable al proyecto, luego de la determinación de que corresponde tramitar Licencia Modalidad C por tratarse de un inmueble ubicado en Zona Monumental. Estas coordinaciones han tenido por objeto asegurar el cumplimiento del marco normativo vigente y evitar contingencias administrativas futuras.

2.1.8.6.- Por su parte, con el Gobierno Regional de Arequipa se han sostenido reuniones técnicas vinculadas tanto al saneamiento físico legal del terreno de la contingencia del Parque Industrial destinado a la contingencia, como a la implementación operativa del plan de contingencia, incluyendo la participación del Hospital Honorio Delgado. Estas coordinaciones buscan garantizar que los compromisos asumidos cuenten con respaldo técnico y legal suficiente para su sostenibilidad durante el periodo de ejecución del proyecto.

2.1.8.7.- En términos generales, las coordinaciones interinstitucionales desarrolladas evidencian una gestión activa y continua orientada a asegurar la viabilidad técnica, normativa y financiera del proyecto, particularmente ante el riesgo advertido de afectación por insuficiencia presupuestal en el presente ejercicio fiscal.

2.1.9.- Identificación de la unidad orgánica y funcionarios responsables dentro del Ministerio de Salud y del PRONIS encargados del seguimiento técnico, administrativo y financiero del referido proyecto.

2.1.9.1.- En el marco de la estructura organizacional vigente del Ministerio de Salud y del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, el Proyecto de Inversión del Hospital Goyeneche con CUI N° 2078503 se encuentra bajo el siguiente esquema de responsabilidades funcionales:

- A nivel del Ministerio de Salud, la conducción sectorial y supervisión estratégica del proyecto corresponde al Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, en su calidad de órgano de línea encargado de la política de infraestructura sanitaria y del seguimiento de proyectos estratégicos del sector.
- A nivel del PRONIS, en su condición de Unidad Ejecutora del proyecto, las responsabilidades se encuentran distribuidas conforme a su Reglamento de Organización y Funciones:
 - a) La Coordinación General ejerce la supervisión global del proyecto ejecutado bajo la modalidad de Gobierno a Gobierno, asegurando la articulación entre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea, así como el cumplimiento de los compromisos contractuales derivados del Contrato de Estado a Estado suscrito por el Ministerio de Salud.
 - b) El seguimiento técnico-operativo específico del proyecto Hospital Goyeneche se encuentra a cargo de la Unidad de Obras, órgano de línea responsable de planificar, organizar, dirigir, coordinar, monitorear y supervisar los procesos de ejecución de obras de proyectos de inversión pública en salud.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Ministerio
de Salud
Programa Nacional de
Inversiones en Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

62

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- c) Dentro de dicha Unidad, la Sub Unidad de Gestión de Contratos de Estado a Estado (G2G) —adscrita funcionalmente a la Unidad de Obras— tiene a su cargo la gestión y seguimiento directo del contrato suscrito bajo la modalidad de Estado a Estado, encontrándose en dicha Sub Unidad el Coordinador de Proyecto designado para el Hospital Goyeneche, quien realiza el monitoreo técnico, la coordinación con la PMO francesa, el Gobierno Regional de Arequipa y las unidades orgánicas internas correspondientes.
- d) En el ámbito de la definición técnica y elaboración de estudios, interviene la Unidad de Estudios Definitivos, responsable de los procesos vinculados a expedientes técnicos o documentos equivalentes, a través de sus Sub Unidades competentes.
- e) En materia de planeamiento y presupuesto, la responsabilidad corresponde a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, órgano de asesoramiento encargado de conducir y coordinar los procesos del sistema administrativo de planeamiento y presupuesto, incluyendo el seguimiento de la ejecución financiera del proyecto.
- f) En el ámbito administrativo y financiero, interviene la Unidad de Administración y Finanzas, a través de sus Subunidades de Contabilidad y Tesorería, responsables del registro y control de la ejecución presupuestal, así como la Sub Unidad de Logística en lo que corresponde a los procesos de abastecimiento y soporte administrativo.
- g) En el plano jurídico-contractual, la Unidad de Asesoría Jurídica brinda la asesoría legal correspondiente respecto de los actos administrativos y contractuales vinculados a la ejecución del proyecto.

2.1.9.4.- Las responsabilidades antes descritas se ejercen conforme a las competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del PRONIS y en el marco del Contrato de Estado a Estado suscrito por el Ministerio de Salud.

2.1.10.- Remisión de copia documentada de informes técnicos, cronogramas, informes de avance, actas de coordinación y demás documentación relevante vinculada al desarrollo del proyecto.

2.1.10.1.- En relación a este punto, no se puede proporcionar la documentación solicitada por la Congresista de la República, señora María Antonieta Agüero Gutiérrez, toda vez que el referido proyecto de inversión aún se encuentra en etapa de procura internacional y aún no hay ejecución del proyecto de inversión.

2.2.- Dicho esto, es de mencionar que las gestiones que realiza el PRONIS en relación al proyecto de inversión "Ampliación y mejoramiento de los servicios de salud del Hospital Goyeneche" con CUI 2078503, conforme se aprecia del estado situacional señalado, dan cuenta del seguimiento puntual y actual para la viabilidad del proyecto de inversión, tanto a nivel financiero como para la adopción de la estrategia más adecuada para su ejecución.

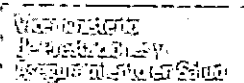
III.- CONCLUSIÓN

3.1.- Se recabó información actualizada sobre el estado situacional del proyecto de inversión "Ampliación y mejoramiento de los servicios de salud del Hospital Goyeneche" con CUI 2078503, atendiéndose los puntos solicitados por la Congresista de la República, señora María Antonieta Agüero Gutiérrez.



PERÚ

Ministerio
de Salud



Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

IV. RECOMENDACIÓN

Se recomienda elevar el presente informe a la Unidad de Obras para que por su intermedio se derive a la Coordinación General a fin que se haga de conocimiento del despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del MINSA, por corresponder.
Atentamente,



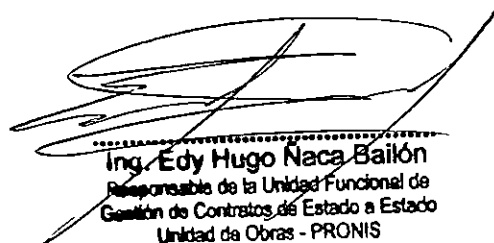
MARCO ANTONIO MEDINA VELAZCO
Especialista – ECEE

PROVEIDO N° 840-2026-MINSA/PRONIS-UO-ECEE

Visto el INFORME N° 90-2026-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-MAMV elaborado por el especialista de la Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado, el suscrito lo hace suyo en todos sus extremos y lo deriva a la Unidad de Obras, para su posterior derivación a la Coordinación General del PRONIS, a fin que se haga de conocimiento del despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del MINSA, por corresponder.

Magdalena del Mar, 16 ABR. 2026

Atentamente,

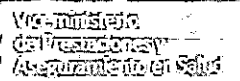


Ing. Edy Hugo Naca Bailón
Responsable de la Unidad Funcional de
Gestión de Contratos de Estado a Estado
Unidad de Obras - PRONIS



PERÚ

Ministerio
de Salud



Programa Nacional de
Inversiones en Salud

65

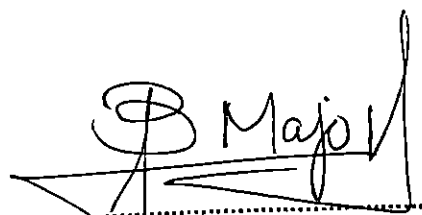
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

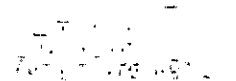
PROVEÍDO N° 803 -2026-MINSA/ PRONIS-UO

Visto el INFORME N° 90-2026-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-MAMV elaborado por el especialista de la Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado y Proveído N° 840 - 2026-MINSA/PRONIS-UO-ECEE, el suscrito lo hace suyo en todos sus extremos para su posterior derivación a la Coordinación General del PRONIS, a fin que se haga de conocimiento del despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del MINSA, por corresponder.

Magdalena del Mar, 20 ABR. 2026

Atentamente,


INS. ALBERTO EVANS MAJO MARRUFO
Jefe de la Unidad de Obras
Programa Nacional de Inversiones en Salud
UE 125-PRONIS



Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

MEMORÁNDUM Nro. 280-2026-MINSA/PRONIS-CG

PARA : ALBERTO EVANS MAJO MARRUFO
Jefe de la Unidad de Obras

Atención: Edy Hugo Ñaca Bailón
Responsable de la Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a
Estado

ASUNTO : Pedido congresal de información

REFERENCIA : a) Oficio N° D000599-2026-DVMPAS-MINSA
b) Oficio N° 705-2025-2026/MAG-CR

Exp: ADM06816-2026

FECHA : Magdalena del Mar, 11 MAR. 2026

Me dirijo a usted, en atención al asunto y al documento de la referencia a), mediante el cual, el Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del MINSA traslada el Oficio N° 705-2025-2026/MAG-CR de la Congresista de la República María Antonieta Agüero Gutiérrez requiriendo información sobre el estado situacional del proyecto de inversión "Ampliación y mejoramiento de los servicios de salud del Hospital Goyeneche", con CUI N° 2078503.

Siendo así, de conformidad con lo señalado por el Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del MINSA, se solicita con carácter de **URGENTE** y en el plazo de dos días hábiles de recibido el presente documento, proceda a remitir un informe detallado sobre el estado situacional del proyecto, atendiendo todos los puntos consultados por el referido funcionario, a fin de responder de manera oportuna dicho pedido, en el marco de lo establecido en el artículo 96° de la Constitución Política del Perú, el artículo 22° literal b) y e) y artículo 87 del Reglamento del Congreso de la República; en tanto de conformidad con dicha normativa, la entidad cuenta con plazos perentorios para el cumplimiento y su omisión puede generar responsabilidad para los funcionarios a cargo de atender lo solicitado.

Atentamente,

.....
LIC. JOSE ALBERTO VALEGA SAENZ
COORDINADOR GENERAL
Programa Nacional de Inversiones en Salud
UE 125 - PRONIS



Ministerio
de Salud

DESPACHO MINISTERIAL

DESPACHO VICEMINISTERIAL
DE PRESTACIONES Y
ASEGURAMIENTO EN SALUD



Firmado digitalmente por MONZON
VILLEGAS Shirley FAU 20131373237
hard
Cargo: Viceministro De Prestaciones
Y Aseguramiento En Salud
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.03.2026 20:55:56 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Jesus Maria, 09 de Marzo del 2026

OFICIO N° D000599-2026-DVMPAS-MINSA

Señor:

JOSÉ ALBERTO VALEGA SÁENZ

Coordinador General

Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS

Presente. -

Asunto : Proyecto de inversión "Ampliación y mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Goyeneche – Nivel III-1, región Arequipa".

Referencia : Oficio N° 705-2025-2026-MAG-CR
Expediente N° : 2026-0065192

De mi consideración:

Me dirijo a usted en relación al documento de la referencia, mediante el cual la congresista María Antonieta Agüero Gutiérrez solicita información sobre el estado situacional, ejecución y responsabilidades del proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Goyeneche" (CUI N.º 2078503).

Al respecto, agradeceré brindar la atención correspondiente según el detalle solicitado por la parlamentaria.

Sin otro particular, reitero a usted las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

SHIRLEY MONZÓN VILLEGAS

VICEMINISTRO DE PRESTACIONES Y ASEGURAMIENTO EN SALUD

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE PRESTACIONES Y ASEGURAMIENTO EN SALUD
MINISTERIO DE SALUD

(SMV/am)





MARIA ANTONIETA AGÜERO GUTIERREZ

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

OFICIO N° 705-2025-2026-MAG-CR

Lima, 6 de marzo de 2026

Señor:

LUIS NAPOLEÓN QUIROZ AVILÉS

Ministro de Salud

Ministerio de Salud

Presente.-

Asunto: Solicitud de información sobre el estado situacional, ejecución y responsabilidades sectoriales del Proyecto de Inversión "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Goyeneche – Nivel III-1, Región Arequipa" (CUI N° 2078503).

Referencia: Oficio Múltiple N° 0005-2026-GRA/GR del Gobierno Regional de Arequipa

De mi especial consideración:

Me dirijo a usted, en mi calidad de Congresista de la República y en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 96 de la Constitución Política del Perú, así como en los artículos 22 inciso b), 69 y 87 del Reglamento del Congreso de la República, a fin de solicitar información documentada respecto del estado situacional y avance del Proyecto de Inversión denominado "**Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Goyeneche – Nivel III-1, Región Arequipa**" (CUI N° 2078503), el cual se ejecuta bajo la modalidad de **Gobierno a Gobierno (G2G) entre el Estado peruano y la República Francesa**.

El referido proyecto constituye una intervención estratégica para el fortalecimiento de la infraestructura hospitalaria en la región Arequipa y en el sur del país. En ese contexto, diversas autoridades regionales han manifestado preocupación respecto del avance del proyecto y de la necesidad de priorizar la ejecución del **hospital de contingencia**, considerando el estado actual de la infraestructura del Hospital Goyeneche y los recientes daños ocasionados por precipitaciones pluviales en la región.

En tal sentido, con la finalidad de contar con información oficial y actualizada sobre la conducción y ejecución del referido proyecto de inversión, solicito a su despacho se sirva informar lo siguiente:

1. Estado actual del Proyecto de Inversión CUI N° 2078503, precisando el nivel de avance físico y financiero del proyecto.
2. Cronograma actualizado del proyecto, incluyendo las etapas previstas para la ejecución del hospital de contingencia y del nuevo hospital.
3. Monto total de inversión aprobado para el proyecto, especificando el presupuesto asignado, comprometido y ejecutado a la fecha, así como las fuentes de financiamiento correspondientes.
4. Competencias y responsabilidades del Ministerio de Salud y del Programa Nacional de Inversiones

en Salud (PRONIS) en la ejecución del proyecto bajo la modalidad Gobierno a Gobierno (G2G) con la República Francesa.

5. Estado situacional del hospital de contingencia contemplado dentro del proyecto, indicando si se cuenta con expediente técnico aprobado, licencia de construcción y cronograma de ejecución.
6. Principales obstáculos técnicos, administrativos, presupuestales o normativos que actualmente vienen afectando o retrasando la ejecución del proyecto.
7. Acciones adoptadas por el Ministerio de Salud para superar dichos obstáculos y garantizar la continuidad y culminación del proyecto dentro de los plazos previstos.
8. Detalle de las coordinaciones interinstitucionales realizadas con la Presidencia del Consejo de Ministros, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ministerio de Cultura y Gobierno Regional de Arequipa.
9. Identificación de la unidad orgánica y funcionarios responsables dentro del Ministerio de Salud y del PRONIS encargados del seguimiento técnico, administrativo y financiero del referido proyecto.
10. Remisión de copia documentada de informes técnicos, cronogramas, informes de avance, actas de coordinación y demás documentación relevante vinculada al desarrollo del proyecto.

La presente solicitud se formula en el marco de las funciones de **fiscalización, control político y representación** que ejerce el Congreso de la República, con la finalidad de contar con elementos de juicio suficientes respecto del avance de una obra pública de alta relevancia para el fortalecimiento del sistema de salud en la región Arequipa y en el sur del país.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

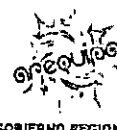


María Agüero
MARIA ANTONIETA AGÜERO GUTIÉRREZ
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

R.U.: 2237696



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Gobernación
Regional

Arequipa, 26 de febrero de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N° 0005-2026-GRA/GR

Señora:
MARÍA ANTONIETA AGÜERO GUTIÉRREZ
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
LIMA. -

ASUNTO: Solicito intervención y apoyo para tratar estado situacional y ejecución del Proyecto Hospital Goyeneche (CUI 2078503), priorizando y acelerando la ejecución del hospital de contingencia.

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle un cordial saludo y, en mi condición de Gobernador Regional de Arequipa, expresar mi profunda preocupación por el estado situacional del proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Goyeneche" (CUI N° 2078503), ejecutado bajo la modalidad de Gobierno a Gobierno (G2G) con Francia, a cargo del Ministerio de Salud, a través de PRONIS.

El Hospital Goyeneche cuenta con ciento catorce (114) años de funcionamiento, lo que evidencia su antigüedad estructural y la obsolescencia de gran parte de su infraestructura y equipamiento, situación que se agravó debido a las fuertes precipitaciones pluviales que viene soportando la región Arequipa; por lo que la ejecución integral del proyecto de inversión es impostergable, y dada la situación actual urge la construcción de su contingencia, el cual forma parte del proyecto integral.

En atención a la relevancia social y sanitaria del proyecto, mediante Oficio N° 0152-2026-GRA/GR se solicitó una audiencia con el Presidente de la República, con la finalidad de abordar de manera prioritaria el estado situacional del proyecto. Se adjunta al presente, el referido oficio, así como la ayuda memoria correspondiente.

En ese sentido, seguro de su compromiso con la salud pública de nuestra región, mediante el presente solicito su urgente intervención y apoyo parlamentario para las gestiones de articulación necesarias, a fin de superar los obstáculos que impiden la continuidad de esta obra estratégica para el sur del país.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ SANCHEZ Rohel FAU
20498360570 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/02/2026 10:53:21-0500

DR. ROHEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

CC. Archivo
Folios: (03)
Documento: 9296451
Expediente: 5626531



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Gobernación
Regional

Arequipa, 25 de febrero de 2026

OFICIO N° 0152-2026-GRA/GR

Señor

JOSÉ MARÍA BALCÁZAR ZELADA

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

LIMA.-

ASUNTO: Solicitud de reunión de trabajo para tratar el estado situacional y ejecución del Proyecto Hospital Goyeneche (CUI 2078503), priorizando y acelerando la ejecución del hospital de contingencia.

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle un cordial saludo y, en mi condición de Gobernador Regional de Arequipa, solicito a su Despacho se sirva **concedernos una reunión de trabajo**, indicando fecha y hora que estime conveniente, con la finalidad de abordar de manera prioritaria el estado situacional del proyecto de inversión denominado "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Goyeneche, Nivel III-1, región Arequipa" con CUI N° 2078503, el cual se ejecuta bajo la modalidad de Gobierno a Gobierno (G2G) entre nuestro país y el gobierno de Francia y cuya implementación se encuentra a cargo del Ministerio de Salud a través del PRONIS.

El referido proyecto constituye una intervención estratégica para el fortalecimiento del sistema de salud en la región Arequipa y en el sur del país. El Hospital Goyeneche cuenta con ciento catorce (114) años de funcionamiento, lo que evidencia su antigüedad estructural y la obsolescencia de gran parte de su infraestructura y equipamiento. Debido a sus actuales condiciones físicas y limitaciones técnicas, no resulta viable realizar intervenciones de mantenimiento o mejora que garanticen niveles adecuados de seguridad, funcionalidad y calidad en la prestación de los servicios de salud, por lo que la ejecución integral del proyecto de inversión resulta impostergable.

En atención a la relevancia social y sanitaria del proyecto, y considerando la legítima expectativa de la población arequipeña respecto a su pronta ejecución, estimamos necesario contar con un espacio de coordinación directa al más alto nivel del Poder Ejecutivo que permita asegurar decisiones oportunas y articuladas.

Por lo indicado anteriormente, y dada la naturaleza multisectorial del proyecto y las competencias involucradas, agradeceré se sirva disponer que en la referida reunión participen representantes de las siguientes entidades: Presidencia del Consejo de Ministros, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ministerio de Cultura y Ministerio de Economía y Finanzas, considerando que es importante resolver dos aspectos cruciales para su ejecución dentro de los plazos establecidos, por un lado, se debe resolver lo referido al otorgamiento de la licencia de construcción utilizando el sistema fast track y, por otro, la asignación de los recursos necesarios para asegurar el financiamiento de las diferentes fases contempladas hasta la culminación del proyecto.

Es importante tener en consideración que, debido a las fuertes precipitaciones pluviales que viene soportando la región Arequipa, los daños producidos en la infraestructura del hospital son irreparables, por lo que urge la construcción de su contingencia, el cual forma parte del proyecto integral.

Agradeceré se sirva disponer las coordinaciones correspondientes con su Despacho para la programación de la referida reunión. Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi más alta consideración y estima personal.

DR. ROHEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

CC. Presidencia de Consejo de Ministros, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ministerio de Cultura, Ministerio de Economía y Finanzas
Reg. Dec. 9294000, Reg. Exp. 5626531

DATOS SOBRE EL HOSPITAL GOYENCHE – 114 años

El Hospital Goyeneche en Arequipa, inaugurado el 11 de febrero de 1912.

Atiende diariamente a entre 500 y 600 pacientes en sus diversos consultorios y especialidades, funcionando al límite de su capacidad debido a su antigüedad. Este nosocomio es una referencia clave en la macrorregión sur del Perú, recibiendo pacientes de regiones como Puno, Cusco y Moquegua, Tacna y Madre de Dios.

- **Atención Diaria:** Aproximadamente 500-600 pacientes/día.
Actualmente, el hospital atiende a más de un millón de habitantes, siendo un referente en la macro región sur.
- **Emergencias:** Más de cincuenta y cuatro mil atenciones al año.
- **Población beneficiaria estimada:** Supera los dos millones de habitantes.
- **Situación actual de hospital:**
 - Alta demanda sanitaria regional: alrededor de 200 personas hospitalizadas simultáneamente.
 - Limitaciones estructurales irreversibles.
 - Riesgos operativos y funcionales crecientes.
 - Imposibilidad técnica de modernización efectiva mediante mantenimiento.
 - Afectación completa por las intensas precipitaciones pluviales.

Detalles clave sobre la antigüedad y estado:

- **Antigüedad:** Supera los 114 años de servicio a la comunidad, lo que lo convierte en un nosocomio histórico. Su infraestructura corresponde a un modelo hospitalario antiguo, no diseñado para la demanda ni estándares actuales de atención médica.
- **Patrimonio:** Parte de su infraestructura está declarada como Patrimonio Cultural de la Nación, lo que exige una intervención especial. Se requiere marco legal para el otorgamiento de licencia de construcción bajo el sistema fast track.
- **Nuevo Proyecto:**
"Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Goyeneche Nivel III-1", CUI: 2078503
Modalidad: Gobierno a Gobierno (Perú – Francia)
Entidad ejecutora: Ministerio de Salud – PRONIS
Contrato de gobierno a gobierno con Francia para la construcción de un nuevo Hospital Goyeneche (Nivel III-1), con una inversión que supera los 528 millones de soles.
- **Contingencia:** El proyecto contempla la construcción de un plan de contingencia en el mismo terreno para asegurar la continuidad de la atención.
Debido a los daños ocasionados por las intensas lluvias, urge la construcción, la misma que solo cubre algunos servicios, considerando que se instalarán en la misma sede y otras en el Hospital Honorio Delgado.

Nota: Urge agendar la reunión multisectorial



PERÚ

Ministerio de Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Magdalena del mar, 19 SEP. 2025

OFICIO N° 2692-2025-MINSA/PRONIS-CG

Señor:

HERBERTH ULISES CUBA GARCÍA

Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Ministerio de Salud

Av. Salaverry N°801 - Jesús María

Lima.-

Asunto : Necesidad de Conformación de Comisión Técnica de Alto Nivel.

Referencia : INFORME N° 012-2025-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-RRG
Expediente ADM19675-2025

De mi consideración:

Es muy grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, a través del cual la Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado de la Unidad de Obras, a cargo de la ejecución del proyecto de inversión "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Goyeneche, Nivel III - 1 - Arequipa", ha identificado una restricción normativa para acceder a la autorización y licencia que se requiere para viabilizar la continuidad en la ejecución del proyecto, y evitar eventuales impactos en costo y plazos programados.

Al respecto, en el referido informe se ha detallado la problemática administrativa que se presenta en la adecuación a determinados procedimientos administrativos municipales orientados a la obtención de licencias de edificación e intervención, que comprende la obra nueva y obra monumental en la ejecución del proyecto, proponiendo ante ello, con el sustento legal y fáctico, la necesidad de establecer una Comisión Interinstitucional de Alto Nivel, con conocimiento de la PCM, y conformada por las entidades competentes involucradas en las autorizaciones que se requieren, a fin que se tomen decisiones orientadas a asegurar la ejecución del proyecto de inversión.

En tal sentido, adjunto al presente encontrará el documento de la referencia, a efectos de poner en conocimiento de la PCM sobre la necesidad de Conformación de una Comisión Interinstitucional de Alto Nivel, en el que se ha identificado la necesidad de contar con representantes del Gobierno Regional de Arequipa, de la Municipalidad Provincial de Arequipa, del Ministerio de Vivienda, del Ministerio de Cultura y del Ministerio de Salud.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

LIC. JOSE ALBERTO VALEGA SAENZ
COORDINADOR GENERAL

Programa Nacional de Inversiones en Salud
UE 125 - PRONIS

JAVS/CASR/CASR/jlpc/rrg

www.gob.pe/pronis

Av. Faustino Sánchez Carrión 465 - Piso 15.

Magdalena del Mar. Lima 17, Perú.

(511) 611-8181





PERÚ

Ministerio
de Salud



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Jesús María,

OFICIO N° -2025-MINSA/SG

Señor Premier:

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA

Presidente del Consejo de Ministros

Jr. Carabaya Cdra. 1 S/N, Cercado de Lima

Presente. -

Asunto : Conformación de Comisión Técnica de Alto Nivel para ejecución del Proyecto de Inversión "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Goyeneche, Nivel III - 1, del Distrito de Arequipa, Provincia de Arequipa, Región Arequipa"

Referencias : a) Oficio N° -2025-MINSA-PRONIS-CG
b) Informe N° 0012-2025-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-RRG

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, dando atención al documento de la referencia a), por medio del cual el Programa Nacional de Inversiones-PRONIS, nos pone en conocimiento sobre la restricción normativa identificada, que imposibilita acceder a la autorización y licencia que se requiere para viabilizar la continuidad en la ejecución del Proyecto Hospital Goyeneche de Arequipa.

Al respecto, adjunto al presente, remitimos copia del Oficio N° -2025-MINSA-PRONIS-CG del PRONIS, así como del Informe N° 012-2025-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-RRG, elaborado por la Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado de la Unidad de Obras del PRONIS, en el que se ha detallado la problemática administrativa que se presenta en la adecuación a determinados procedimientos administrativos municipales orientados a la obtención de licencias de edificación e intervención, que comprende la obra nueva y obra monumental en la ejecución del proyecto, proponiendo ante ello, con el sustento legal y fáctico, la necesidad de establecer una Comisión Interinstitucional de Alto Nivel, con conocimiento de la PCM, y conformada por las entidades competentes involucradas en las autorizaciones que se requieren, a fin que se tomen decisiones orientadas a asegurar la ejecución del proyecto de inversión..

En el marco de lo expuesto, solicitamos a vuestro Despacho, tener a bien, realizar las gestiones correspondientes que permitan establecer la Comisión Técnica Interinstitucional de Alto Nivel, conformada por el Gobierno Regional de Arequipa, la Municipalidad Provincial de Arequipa, el Ministerio de Vivienda, el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Salud, la cual se hace necesaria para viabilizar la continuidad en la ejecución del presente Proyecto.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

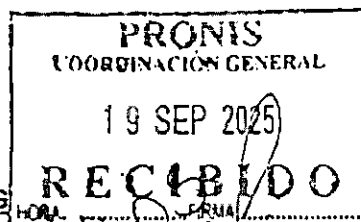
Atentamente,



PERÚ

Ministerio
de SaludPrograma Nacional de
Inversiones en Salud

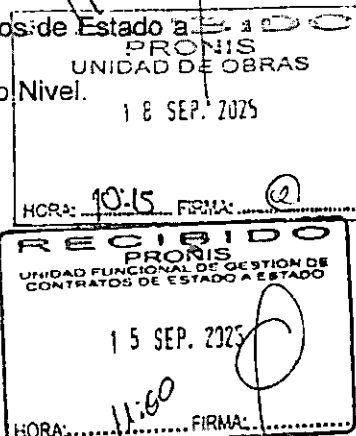
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 012-2025-MINSA/PRONIS-UE-ECEE-RRG

A : **ING. EDY HUGO ÑACA BAILON**
Responsable de la Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a
Estado

Asunto : Conformación de Comisión Técnica Interinstitucional de Alto Nivel.

Referencia : a) Oficio N° 546-2025-GRA/GR
b) Carta PMO/2025-268
c) Oficio N° 523-2025-MPA/GDU-SGOPEP-ep
d) Oficio N° 2282-2025-MINSA/PRONIS-CG
e) Oficio N° 1921-2025-MINSA/PRONIS-CG
Expediente ADM19675-2025



Fecha : Magdalena del Mar, 11 de setiembre de 2025

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a su vez informar sobre el contexto particular que se presenta en la ejecución del Proyecto de Inversión "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Goyeneche, Nivel III – 1 – Arequipa" en relación a la restricción identificada como imposibilidad legal en la obtención de Licencia de Edificación Modalidad C con el Anteproyecto a nivel de Arquitectura para su ejecución bajo la metodología Fast Track, situación que ha motivado la emisión del documento de la referencia por parte del Gobierno Regional de Arequipa, a través del cual solicita la intervención de la PCM a fin que convoque y presida una reunión interinstitucional con determinados entes competentes, orientada a la definición de un marco legal para la obtención de licencias de construcción bajo la modalidad Fast Track.

Al respecto, es pertinente señalarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

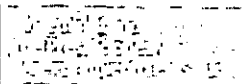
- 1.1. Con fecha **27 de junio del 2020**, se suscribió el Contrato de Estado a Estado entre el Gobierno de Perú y el Gobierno de Francia, estando el MINSA en representación del Estado Peruano y el Consorcio EGIS-APHPI en representación del Estado de Francia, el cual tiene como objeto la Asistencia Técnica en la Ejecución de los Proyectos de Inversión "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital Nacional Sergio E. Bernales localidad de Collique, distrito Comas, provincia y departamento de Lima"; y "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III-1-Cusco".
- 1.2. Con fecha **15 de junio del 2023**, se suscribió el Convenio N°10-2023-PRONIS "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa y el Programa Nacional de Inversiones en Salud".
- 1.3. Con fecha **23 de agosto del 2024**, se suscribió el Convenio N°17-2024-PRONIS "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa y el Programa Nacional de Inversiones en Salud".
- 1.4. Con fecha **19 de febrero del 2025**, se suscribió la Décimo Segunda Adenda al Contrato de Estado a Estado entre el Gobierno de Perú y el Gobierno de Francia, estando el MINSA en representación del Estado Peruano y el Consorcio EGIS-APHPI en





PERÚ

Ministerio
de Salud



Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

representación del Estado de Francia, el cual tiene como objeto la Asistencia Técnica en la Ejecución de los Proyectos de Inversión "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Goyeneche, Nivel III - 1, del Distrito de Arequipa, Provincia de Arequipa, Región Arequipa"; y "Fortalecimiento de la capacidad resolutive del hospital Regional Manuel Núñez Butrón Puno, con CUI 2271673".

- 1.5. Con fecha **6 de marzo del 2025**, se suscribió la Primera Adenda al Convenio N°17-2024-PRONIS "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa y el Programa Nacional de Inversiones en Salud".
- 1.6. Con fecha **8 de abril del 2025**, inicia el plazo de ejecución contractual de la décima segunda adenda al Contrato Estado a Estado.

2. BASE LEGAL

- 2.1. Convenio N°10-2023-PRONIS "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa y el Programa Nacional de Inversiones en Salud".
- 2.2. Convenio N°17-2024-PRONIS "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa y el Programa Nacional de Inversiones en Salud".
- 2.3. Primera Adenda al Convenio N°17-2024-PRONIS "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa y el Programa Nacional de Inversiones en Salud".
- 2.4. Décimo segunda adenda al contrato de Estado a Estado para la asistencia de la ejecución de proyecto de inversión entre Consorcio EGIS APHPi (PMO/francesa) y el Programa Nacional de Inversiones en Salud.
- 2.5. Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

3. ANÁLISIS

- 3.1. El Hospital Goyeneche, ubicado en la Avenida Goyeneche N°100, en el distrito y provincia de Arequipa, es una institución emblemática con una historia que se remonta a hace 117 años. El hospital es Patrimonio Cultural y se ubica dentro de la Zona Monumental de Arequipa, ambos declarados por R.S. N°2900-72-ED del 28 de diciembre de 1972, por lo que no solo es un pilar de la atención sanitaria en el sur del Perú, sino también un monumento arquitectónico destacado por su estilo neogótico. Representa un legado cultural y médico invaluable para la región.
- 3.2. La modernización y ampliación del Hospital Goyeneche es crucial para continuar ofreciendo servicios de salud de alta calidad y responder a la creciente demanda de la población. Este proyecto busca mejorar la infraestructura y equipamiento del hospital, asegurando que pueda seguir cumpliendo con su misión de brindar atención médica eficiente y de calidad a la comunidad de Arequipa y sus alrededores.
- 3.3. La implementación de este proyecto permitirá al Hospital Goyeneche mantener su estatus como un establecimiento de salud de referencia en la región, adaptándose a las necesidades actuales y futuras de la población. Con un enfoque en la calidad y eficiencia, el hospital continuará siendo un pilar fundamental en la atención de salud de la región sur del Perú.
- 3.4. Este proyecto se ejecutará en el marco de la modalidad de contratación de Estado a Estado, lo que implica desarrollar un proceso de ejecución más rápido y directo, que



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

utiliza buenas prácticas internacionales, buscando la eficiencia y agilidad en su ejecución, contando para ello con la experiencia y asistencia técnica especializada, que ha sido confiada en el Estado Francés a través del Consorcio EGIS-APHPi.

- 3.5. A través del Contrato de Estado a Estado, el Consorcio EGIS-APHPi, en representación del Estado de Francia (PMO/F), realizará la procura internacional para el diseño, construcción y equipamiento del Hospital Goyeneche bajo un contrato estándar internacional "FIDIC", el mismo que considerará una ejecución bajo la metodología Fast Track.

DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA MODALIDAD FAST TRACK

- 3.6. En relación a la ejecución del proyecto Hospital Goyeneche de Arequipa, considerando que existirá intervención a un edificio declarado como monumento, resulta necesario contar con una "Licencia de Edificación Modalidad C – Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para las intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, declaradas por el Ministerio de Cultura", tal como indica el TUPA de la Municipalidad Provincial de Arequipa vigente. Dicho trámite requiere una documentación técnica que está compuesta por: planos de arquitectura, planos de estructuras, planos de instalaciones (sanitarias, eléctricas y otras), planos de seguridad y evacuación y planos de sostenimiento de excavaciones; es decir, se debe tener un proyecto a nivel de expediente técnico. Ver Figura N°01.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA"

Denominación del Procedimiento Administrativo
"Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para las intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, declaradas por el Ministerio de Cultura"
Código: PE1723971081

Descripción del procedimiento
Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, declaradas por el Ministerio de Cultura. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, no debe solicitarse dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento iniciando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

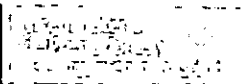
- 1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se deba consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.
- 3.- Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.
- 4.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (e). Esta documentación está compuesta por:
 - a) Plano de ubicación y localización del lote.
 - b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. Estos planos deben contener:
 - Plano de levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar.
 - Plano de la edificación resultante.
 - c) Deben graficar los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándolos claramente y diferenciando aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.
 - d) Planos de estructuras, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. Estos deben diferenciar las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. Estos deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.
 - e) Planos de instalaciones (sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. Estos deben diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminarán, detallando adecuadamente los empalmes.
 - f) Evaluar la factibilidad de servicios públicos teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable.
 - g) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando correspondan y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.
 - h) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
 - i) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE.
- 5.- Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.
- 6.- Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión de proyecto efectuados en los colegios profesionales y en el Ministerio de Cultura.

Figura N°01: Requisitos del TUPA de la Municipalidad Provincial Licencia de Edificación Modalidad C



PERÚ

Ministerio
de Salud



Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

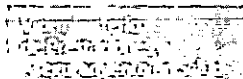
- 3.7. La PMO/Francesa, en virtud a la asistencia técnica que nos brinda para la ejecución del Proyecto Hospital Goyeneche de Arequipa, tiene prevista y planificada dicha ejecución empleando la metodología Fast Track. Sobre el particular, cabe señalar que el **Fast Track**, es una estrategia de gestión que busca minimizar el tiempo de ejecución, **permite iniciar la construcción con el anteproyecto de arquitectura e ir trabajando el expediente técnico en paralelo a la construcción** optimizando costos y plazos. Por lo tanto, en este contexto de necesidad de ejecutar la modalidad Fast Track, no sería posible contar con la documentación técnica que se requiere para la obtención de la Licencia de Edificación Modalidad C establecida en el TUPA de la Municipalidad Provincial de Arequipa.
- 3.8. Al respecto, debe tenerse en cuenta que el procedimiento administrativo municipal que recoge el TUPA de la Municipalidad Provincial de Arequipa, se encuentra previsto únicamente para la ejecución de intervenciones bajo una secuencia tradicional, que corresponde a elaborar primero el diseño (expediente técnico) y luego proceder con la construcción, con lo cual sería factible cumplir con lo establecido en el TUPA.
- 3.9. No obstante, para el caso específico de ejecución del Proyecto Hospital Goyeneche de Arequipa, previsto bajo la metodología Fast Track, conforme la estrategia planteada por la PMO/Francesa en el marco de la asistencia técnica brindada en virtud al contrato de estado a estado suscrito con el MINSA, se advierte una restricción legal significativa frente a la normativa municipal vigente. Ello, debido a que los procedimientos administrativos para obtención de Licencia de Edificación establecidos en el TUPA de la Municipalidad Provincial de Arequipa no contemplan la emisión de dicha Licencia bajo la modalidad Fast Track, generando un vacío normativo que limita la aplicación de esta metodología.
- 3.10. A través de la Carta PMO/2025-268, el Consorcio EGIS-APHPi considera que esta situación evidencia que la hipótesis considerada en la Estrategia planteada y aprobada no se ha cumplido a la fecha, y contribuye en elevar el perfil de riesgo del proyecto. Señalando además, que tampoco se ha evidenciado a la fecha, un involucramiento de alto nivel político para dar solución específica a este tema, planteando dos alternativas a nivel de gestión de proyecto a fin que se tome decisión sobre la hipótesis considerada: 1) Mantener la planificación fast track con la implementación efectiva e inmediata de un plan de acción con el involucramiento del más alto nivel político para garantizar su cumplimiento, o 2) Renuncia a la posibilidad de lograr la agilización de los procesos de licencias, siendo en este caso necesario volver a replanificar el proyecto con un impacto mayor al proyecto, sin consideración de la modalidad Fast Track.
- 3.11. En tal sentido, resulta importante señalar que la Municipalidad Provincial de Arequipa ha tomado conocimiento formal de la restricción legal a través de los Oficios N° 1806-2025-MINSA/PRONIS-CG y N° 2501-2025-MINSA/PRONIS-CG, mediante los cuales PRONIS ha solicitado apoyo y pronunciamiento sobre esta situación, a fin que en su calidad de autoridad competente, considere, evalúe y analice el contexto, y nos brinde una alternativa legal de solución orientada a viabilizar la obtención de la licencia que se requiere de manera excepcional, lo cual entendemos que deberá ser coordinado con sectores involucrados como son el Gobierno Regional de Arequipa, el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Vivienda y el Ministerio de Salud.
- 3.12. Resulta importante señalar que la Municipalidad Provincial de Arequipa, a través de su Oficio N° 523-2025-MPA/GDU-SGOPEP-ep, emitido por el Encargado de Edificaciones Privadas de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia de Desarrollo Urbano, en relación a la presente problemática expuesta, ha recomendado que el PRONIS antes de presentar su solicitud de Licencia, formule un Anteproyecto en Consulta bajo modalidad





PERÚ

Ministerio
de Salud



Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

C, el cual será evaluado por la Comisión Técnica y el Encargado Ad Hoc de Cultura, en tanto su aprobación tiene carácter vinculante para efectos de la obtención de la licencia; y, que dada la envergadura del proyecto es factible que el anteproyecto se plantee en etapas sucesivas, asegurando así la viabilidad técnica y patrimonial de cada fase; sin embargo, no se pronuncia sobre la viabilidad de ejecución de la obra bajo la metodología Fast Track que resulta necesaria sea autorizada por dicha entidad de gobierno local por ser su competencia

- 3.13. Así también, se ha recurrido al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Oficio N° 2282-2025-MINSA/PRONIS-CG, no únicamente poniendo en su conocimiento de toda esta situación, sino también solicitando su asistencia técnica a fin de coadyuvar en la determinación del procedimiento más adecuado que nos permita obtener la licencia de edificación bajo la metodología Fast Track que se requiere para la ejecución del Proyecto Hospital Goyeneche de Arequipa; sin embargo, solo hemos encontrado respuesta negativa más no orientativa a través del Oficio N° 1276-2025-VIVIENDA/VMU-DGPRVU-DV, mediante el cual señala que con respecto a la ejecución de obra bajo la metodología Fast Track, no procede la obtención de la Licencia de Edificación respectiva, en consecuencia no puede darse el inicio de las obras en el marco de la Ley 29090, más aún por ser Monumento y encontrándose en la Zona Monumental de la ciudad de Arequipa, precisando además que no es competencia de la Municipalidad Provincial de Arequipa, definir, proponer y/o modificar procedimientos administrativos, plazos de atención, requisitos o procesos que regula la Ley 29090 y el Reglamento.
- 3.14. En atención a lo expuesto, la generación de un conocimiento compartido, así como la participación y el monitoreo conjunto de los sectores competentes, constituyen condiciones necesarias para viabilizar la autorización que se requiere para la ejecución del proyecto, en cumplimiento del Principio de Subordinación establecido en el Artículo 2 de la Ley 29090 "Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones", el cual dispone que, en los procedimientos de habilitación urbana y de edificación deberá primar el interés general sobre el interés particular.

DE LA NECESIDAD DE COLABORACION ENTRE ENTIDADES Y LA CONFORMACION DE UNA COMISION DE ALTO NIVEL

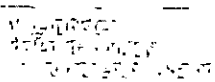
- 3.15. Conforme a lo expuesto, se observa la necesidad de involucrar a los stakeholders identificados como entidades públicas que intervienen en la ejecución del presente proyecto de inversión "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios del Hospital Goyeneche, Nivel III-1, del distrito de Arequipa, Provincia de Arequipa, región Arequipa (CUI 2078503)", a nivel de otorgamiento de autorizaciones, permisos y licencias, como son el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Vivienda, el Gobierno Regional de Arequipa, la Municipalidad Provincial de Arequipa y el Ministerio de Salud; a fin que coadyuven a la obtención de las mismas, tomando en cuenta las limitaciones y restricciones que se presentan en la aplicación normativa, dada su singular ejecución a través de la aplicación de contratos estándar internacional, con el objetivo de gestionar su viabilidad como decisión conjunta, por lo que representa para interés general de la población.
- 3.16. De acuerdo a lo regulado en el Artículo 87 del TUO de la Ley 27444, se encuentra establecida la colaboración entre entidades, sin que ello implique renuncia a la





PERÚ

Ministerio
de Salud



Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

competencia señalada por ley, bajo un criterio de cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus funciones.

- 3.17. El mismo TUO de la Ley 27444, en relación a las formas y medios que pueden emplearse para viabilizar la colaboración interinstitucional, considera las denominadas conferencias entre entidades vinculadas, a través de la cuales, respecto de una misma problemática administrativa, permite que se reúnan para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración interinstitucional y constituir instancias de cooperación bilateral, y sus acuerdos se formalizan cuando ello lo amerite, debidamente por los representantes autorizados.
- 3.18. Conforme a ello, a efectos de materializar la colaboración interinstitucional que se hace necesaria para atender la problemática administrativa presentada en el desarrollo y cumplimiento de los procedimientos administrativos regulados por ley, que no contemplan la ejecución e intervención de obras en el marco de contratos estándar internacionales aplicando la metodología Fas Track, resulta necesario que elevar la restricción legal identificada a la Alta Dirección del MINSA, a fin que a través de dicha instancia se coordine la colaboración interinstitucional con los representantes del Gobierno Regional de Arequipa, de la Municipalidad Provincial de Arequipa, del Ministerio de Vivienda, del Ministerio de Cultura y del Ministerio de Salud, con la conformación de una Comisión Interinstitucional de Alto Nivel que adopte decisiones orientadas a viabilizar la ejecución del Proyecto de Inversión "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios del Hospital Goyoneche, Nivel III-1, del distrito de Arequipa, Provincia de Arequipa, región Arequipa (CUI 2078503)".
- 3.19. Finalmente, es preciso señalar que el Gobierno Regional de Arequipa, en atención a las restricciones identificadas, ha procedido con la emisión del documento de la referencia, mediante el cual ha puesto en conocimiento de la Presidencia del Consejo de Ministros la situación expuesta, a fin de solicitar su intervención, presidiendo una reunión de trabajo con los sectores involucrados, que permita viabilizar un marco legal para emisión de licencias de construcción bajo la modalidad Fast Track. En ese contexto, resulta pertinente que la Alta Dirección del MINSA manifieste formalmente ante la PCM el interés institucional y la necesidad de abordar una solución conjunta con los entes involucrados, en salvaguarda del interés público y el beneficio de la población.

4. CONCLUSIONES

- 4.1. La esencia de la Contratación GtoG con la PMO/Francesa para la ejecución del Proyecto de Inversión Hospital Goyoneche de Arequipa, es la ejecución Fast Track, metodología diseñada para optimizar los tiempos y acelerar la entrega de infraestructura crítica, requiriendo una participación temprana del contratista para el desarrollo o finalización del diseño con información mínima.
- 4.2. Considerando la necesidad de un seguimiento, monitoreo y cumplimiento de acuerdos orientados a viabilizar la obtención de las autorizaciones, permisos y licencias que sean de competencia de entidades públicas con competencia normativa para su expedición, a efectos de no obstaculizar la ejecución del PIP y a su vez, simplificar y agilizar todo procedimiento relacionado que viabilice su ejecución, se concluye en la necesidad de propiciar la conformación de una Comisión de Alto Nivel, integrada por los organismos públicos competentes: Gobierno Regional de Arequipa,





PERÚ

Ministerio de Salud



Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Municipalidad Provincial de Arequipa, Ministerio de Vivienda, Ministerio de Cultura y Ministerio de Salud, con el objetivo de adoptar decisiones que representen la continuidad en la ejecución del PIP, y se eviten retrasos que puedan impactar en la planificación y ejecución del proyecto.

5. RECOMENDACIÓN

Se recomienda poner en conocimiento del presente informe al Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del MINISTERIO DE SALUD a través de la Coordinación General de PRONIS, con la finalidad de **manifestar ante la PCM el interés y necesidad de abordar una solución con los entes involucrados para bienestar general de la población.**

Es todo cuanto puedo informar para su conocimiento y fines.

Atentamente,

Abog. Rocco Romero Grados
Asesor Legal

Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado
Unidad de Obras – PRONIS

PROVEIDO N° 039 -2025-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-JLPC

Visto el Informe N° 012-2025-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-RRG, elaborado por el Asesor Legal de la Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado, el suscrito lo hace suyo en todos sus extremos y lo deriva al Coordinador de Proyectos de la Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado, para continuar con los trámites respectivos.

Lima, 12 SEP. 2025

Atentamente,

Ing. José Luis Pacoticona Ccoa
Coordinador de Proyecto
Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado
Unidad de Obras – PRONIS





PERÚ

Ministerio
de Salud



Programa Nacional de
Inversiones en Salud

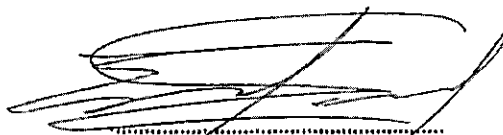
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PROVEÍDO N° 1163 - 2025-MINSA /PRONIS-UO-ECEE

Visto el Informe N° 012-2025-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-RRG, con PROVEÍDO N° 039 - 2025-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-JLPC, elaborado por la Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado, el suscrito lo hace suyo en todos sus extremos, y lo deriva a la Unidad de Obras para continuar con los tramites respectivos.

Lima, 18 SEP. 2025

Atentamente,

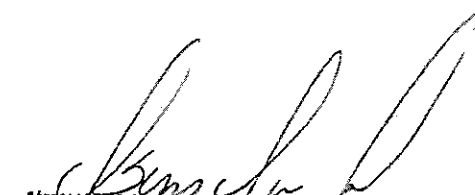

Ing. Edy Hugo Naca Bailón
Responsable de la Unidad Funcional de
Gestión de Contratos de Estado a Estado
Unidad de Obras - PRONIS

PROVEÍDO N° 1864 - 2025-MINSA /PRONIS-UO

Visto el Informe N° 008-2025-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-RRG, con PROVEÍDO N° 039 - 2025-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-JLPC y PROVEÍDO N° 1163 - 2025-MINSA /PRONIS-UO-ECEE, elaborado por la Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado, el suscrito lo hace suyo en todos sus extremos, y lo deriva a Coordinación General, para continuar con los tramites respectivos.

Lima, 19 SEP. 2025

Atentamente,


Ing. CARLOS ALBERTO SCHAEFER REMOND
Jefe de la Unidad de Obras
Programa Nacional de Inversiones en Salud
UE 125 - PRONIS





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Dirección General
de Políticas y Regulación
en Vivienda y Urbanismo

Dirección de
Vivienda

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Isidro, 11 de setiembre de 2025

OFICIO N° 1276-2025-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DV

Señor:

JOSÉ ALBERTO VALEGA SAENZ

Coordinador General del Programa Nacional de Inversiones en Salud-PRONIS

MINISTERIO DE SALUD

Av. Faustino Sánchez Carrión N° 465, piso 15

Magdalena del Mar. -

Asunto : Solicitud de Asistencia Técnica para la obtención de Licencia de Edificación en el marco de una intervención en la modalidad Fast Track.

Referencia : OFICIO N° 2282-2025-MINSA/PRONIS-CG
HT 160778-2025

Por medio del presente me dirijo a usted en relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita Asistencia Técnica, a fin de aplicar la ejecución bajo la metodología Fast Track en el marco de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones para la obtención de la Licencia de Edificación del proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Goyeneche, Nivel III-1", con CUI 2078503, siendo Monumento ubicado en la Zona Monumental de Arequipa (declarados con R.S. N° 2900-72-ED, de fecha 28 de diciembre de 1972), Distrito, Provincia y Departamento de Arequipa.

Al respecto, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA y su modificatoria, la Dirección de Vivienda de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, tiene entre sus funciones, la elaboración y difusión de normas y reglamentos, de alcance nacional en materia de habilitaciones urbanas y edificaciones; además de desarrollar acciones de apoyo y asistencia técnica en normatividad a las entidades públicas y privadas para la implementación, desarrollo y seguimiento de normas nacionales y sectoriales en materia de vivienda.

En cumplimiento de ello, con fecha martes 12 de agosto de 2025, esta Dirección atendió la solicitud de Asistencia Técnica (Virtual), al cual participaron funcionarios del Ministerio de Cultura, como también funcionarios del Ministerio de Salud; en esa ocasión, se tocaron temas relativos al documento de la referencia.

Cabe precisar que, según el literal h) del numeral 1 del artículo 10 de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (en adelante, Ley N° 29090), en concordancia con el literal h) del numeral 58.1 del artículo 58 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (en adelante, el Reglamento), establece que los proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/09/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2019-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SG-TO. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sitio.vivienda.gob.pe/verifica>. Ingresando el tipo y número de documento: OFICIO N° 00001276-2025/DGPRVU/DV y/o el número CVD: 1148 2145 5928 3666 y la siguiente clave: 15X_HU3915.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Dirección General
de Políticas y Regulación
en Vivienda y Urbanismo

Dirección de
Vivienda

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

infraestructura pública, pueden acogerse a la Modalidad A de aprobación automática con firma de profesionales.

La legislación considera necesario que estos proyectos se sometan a una aprobación automática, toda vez que, cuentan con estudios de preinversión, evaluación y calificación que hacen viable su ejecución, motivo por el cual no es necesario que se les realice una nueva revisión técnica por parte de las municipalidades o de las Comisiones Técnicas o los Revisores Urbanos.

Sin embargo, la citada normativa, no están considerados en la Modalidad A, aquellos proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada, que deban ejecutarse sobre bienes culturales inmuebles declarados expresamente como tales por el Ministerio de Cultura - MC e inscritos en el Registro Nacional de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, toda vez que es necesario salvaguardar su condición, su importancia, valor y significado histórico; por lo que, en este caso particular se debe tramitar la Licencia de Edificación con evaluación previa por la Comisión Técnica o por los Revisores Urbanos en Modalidad C.

Entonces, si bien el proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Goyeneche, Nivel III-1", con CUI 2078503 es un proyecto de inversión pública, este, a su vez es Monumento y está ubicado en la Zona Monumental de Arequipa, declarado por R.S. N° 2900-72-ED; por lo que, para la obtención de Licencia de Edificación, debe contar con la evaluación previa por la Comisión Técnica o por los Revisores Urbanos en Modalidad C, con la participación del Delegado Ad Hoc del MC, que su opinión favorable es necesaria para la aprobación de los proyectos de edificación en los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o de aquellos ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, según corresponda, de acuerdo al artículo 22 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

Con respecto a la ejecución de la obra bajo la metodología Fast Track, entendiéndose esta como estrategia de gestión que busca minimizar el tiempo de ejecución, el cual posibilita empezar la obra mientras aún se afina los planos; debe resaltarse que el proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Goyeneche, Nivel III-1", cuenta con anteproyecto de arquitectura¹, con ello se pretendería dar el inicio de la construcción, trabajando en forma paralela el expediente técnico, por lo que no se cumple con los requisitos que regulados en el artículo 65 del Reglamento; con ello, no procede la obtención de la Licencia de Edificación respectiva, en consecuencia no puede darse el inicio de las obras en el marco de la Ley N° 29090, más aún por ser un Monumento y encontrarse en la Zona Monumental de la ciudad de Arequipa, en cuyo caso es imprescindible la opinión favorable del Delegado Ad Hoc del MC, ya que el objetivo es salvaguardar la condición e importancia del valor histórico, del monumento como de la zona monumental.

¹ Ítem 3.5 del numeral 3 del Informe N° 4-2025-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-JFCIP, no señala que el referido proyecto cuente con Anteproyecto en Consulta Aprobado por la Comisión Técnica o por los Revisores Urbanos - "Por esta razón, se ha pedido a la MPA se pronuncie sobre la viabilidad de obtener la Licencia de Edificación Modalidad C, contando con el anteproyecto de arquitectura por tratarse de una metodología Fast Track, en la que obra y expediente técnico se desarrollan en paralelo; o si realizará la actualización normativa del procedimiento administrativo municipal que nos permita acceder a la licencia requerida. Sobre el particular, es necesario resaltar que una eventual imposibilidad de ejecutar el proyecto en modo Fast Track, generaría un impacto sustancial y crítico en el cronograma, incluyendo en el costo con aumento significativo".

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Por otro lado, se reitera que los procedimientos administrativos y los plazos de atención son definidos por la Ley N° 29090 y el Reglamento desarrolla los requisitos y los procesos de acuerdo a las modalidades de aprobación; asimismo, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1675, que modifica el artículo 2 de la Ley N° 29090, señala que los procedimientos administrativos, regulados en la presente Ley N° 29090, se sujetan al Principio de Unidad, cuyo orden de prelación para su aplicación es: "a.1) La Ley N° 29090. a.2) Los Reglamentos de la Ley N° 29090. a.3) Las normas de carácter nacional. a.4) Las normas de carácter local provincial. a.5) Las normas de carácter local distrital"; por lo tanto, no es competencia de la Municipalidad Provincial de Arequipa: definir, proponer y/o modificar procedimientos administrativos, plazos de atención, requisitos o procesos, que regulan la Ley N° 29090 y el Reglamento.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL Firmado digitalmente por:
 HUAPAYA ARIAS Jorge Antonio
FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del
-VIVIENDA- documento
Fecha: 2025/09/12 10:43:05-0500

Documento firmado digitalmente:
Arq. JORGE ANTONIO HUAPAYA ARIAS
Director
Dirección de Vivienda

JHA/emj



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana



Gobernación
Regional

Arequipa, 08 de setiembre de 2025

OFICIO N° 546-2025-GRA/GR

Señora
EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Presidente
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Mesa de partes virtual
LIMA.-

ASUNTO: Emisión de marco legal para licencias de construcción bajo la modalidad Fast Track

REFERENCIA: Contrato Gobierno a Gobierno con Francia

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, a su vez, informarle que el Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS viene gestionando la intervención del Hospital Goyeneche bajo la modalidad de Gobierno a Gobierno con Francia, cuya implementación se ejecuta mediante el Fast Track, este mecanismo permite agilizar la ejecución del proyecto a través del desarrollo paralelo de estudios y construcción, reduciendo plazos y posibilitando el inicio de trabajos físicos sin esperar la conclusión total del diseño.

En ese contexto, la Municipalidad Provincial de Arequipa se encuentra limitada de autorizar el inicio de la construcción del referido proyecto, al no contar con el expediente técnico que respalde la emisión de la respectiva licencia de obra.

Por tal motivo, solicitamos respetuosamente que se disponga la emisión de un marco normativo a las Municipalidades, a fin de que se incorpore el mecanismo de ejecución de obra bajo la modalidad Fast Track. En el caso en concreto, de no contar con dicho sustento legal, la obra podría sufrir un retraso estimado entre 1.5 a 2 años.

Asimismo, solicitamos se convoque a una reunión de trabajo, presidida por la PCM, con la intervención del Ministerio de Salud – PRONIS, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Gobierno Regional de Arequipa y Municipalidad Provincial de Arequipa, a fin de abordar y dar solución a esta situación.

Agradeciéndole la atención que brinde a la presente, hago propicia la ocasión para manifestarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ SANCHEZ Rohel FAU
20498390570 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/09/2025 17:01:15-0500

DR. ROHEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

CC. Archivo, Ministerio de Salud, PRONIS, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento,
Municipalidad Provincial de Arequipa
Folios: (01)
Documento: 8675526
Expediente: 5289539



PRONIS

Av. Faustino Sánchez Carrión 465
Magdalena del Mar 15076
PERÚ

**A la atención del Sr. José Alberto Valega
Saenz - Coordinador General del Pronis**

Lima, el 04 de septiembre del 2025

Nuestras ref.: PMO/2025-268

Proyecto: «Hospital Goyeneche (Arequipa)»

Asunto: Opinión sobre obras de Contingencia del Hospital Goyeneche

Referencia : a) Carta N°885-2025-MINSA/PRONIS-CG con fecha 27 de agosto del 2025
b) Carta N°894-2025-MINSA/PRONISCG con fecha 01 de septiembre del 2025
c) Carta N°898-2025-MINSA/PRONISCG con fecha 03 de septiembre del 2025
d) Acta de reunión de fecha 29/08/2025, PA2 PMO XXX XXX XXX ACR GEN 0003

Estimado Coordinador General del Pronis,

Mediante la presente lo saludamos cordialmente, y damos respuesta a sus cartas de referencia a), b) y c) relativas a la contingencia del Hospital Goyeneche, en las cuales su Entidad nos informa:

- que, en respuesta a nuestra carta PMO/2025-178 del 23/06/2025, el Hospital Honorio Delgado ya no estaría en la capacidad de garantizar la atención requerida para ninguna de las UPS/UPSS programadas en la versión actual del Plan de Contingencia del Hospital Goyeneche;
- que, producto de coordinaciones realizadas con la Municipalidad Provincial de Arequipa, resultaría indispensable obtener la licencia de edificación bajo la modalidad C;
- que, el predio considerado inicialmente para la contingencia no pudo ser formalizado, por lo que el Gobierno Regional de Arequipa comunica un nuevo cambio del terreno de Contingencia, siendo propuesta la asignación de un terreno alternativo ubicado en el Parque Industrial, El Palomar, Mz. E, Lt.2.

1. IMPACTOS ESPECÍFICOS DE LA INFORMACIÓN COMUNICADA

1.1. Impactos de la imposibilidad de derivar atenciones a otros establecimientos de Salud sobre el alcance del plan de contingencia

Recordatorio del alcance e hipótesis consideradas en actividades precedentes

A la fecha, el alcance del plan de contingencia formulado en el documento de referencia "PMA Objetivo inicial – Contingencia", con código GOY PMO 2X1 XXX XXX SPC ARQ 0002 Índice B, considera:

- En sus hipótesis, la derivación mínima de la UPSS Medicina de Rehabilitación a otros establecimientos de salud, de conformidad con lo informado por el Gobierno Regional en la reunión del 10 de junio del 2025 llevada a cabo en las instalaciones del PRONIS,
- En su alcance, las áreas siguientes de ambientes existentes por reubicar:

Ubicación	Área útil de ambientes por reubicar,	Área construida
Plan de contingencia en el terreno existente	1358.99	2,106.43
Plan de contingencia en el terreno externo	2321.17	3,597.81
Total	3680.16	5,704.25

Correspondiendo más específicamente a las UPS y UPSS siguientes:

UPS/UPSS	Terreno Existente	Terreno Externo	Total (m2 útil)
Administración	66.55	520.43	586.98
Almacén		911.27	911.27
Casa de Fuerza	116.07		116.07
Complementarios	76.13		76.13
Consultas Externas	72.02		72.02
Docencia	98.02		98.02
Emergencia	240.95		240.95
Epidemiología		144.28	144.28
Farmacia		75.49	75.49
Laboratorios	132.46		132.46
Mantenimiento	158.74	53.28	212.02
Quimioterapia	115.72		115.72
Residuos Sólidos	160.98		160.98
Servicios Generales		616.42	616.42
Transportes	23		23
UCI	98.35		98.35
Total (m2 útil)	1358.99	2321.17	3680.16

- Y define, por otra parte, la ubicación referencial de reubicación dentro del terreno existente del Hospital Goyeneche, incluido el reuso de ambientes liberados del Hospital producto de la reubicación de la atención de la UPSS Medicina de Rehabilitación en el Hospital Honorio Delgado.

Impactos de la información comunicada en la carta de referencia a)

En la carta de referencia a), el PRONIS deriva comunicaciones e informes del Gobierno Regional de Arequipa, en los cuales se indica que el Hospital Honorio Delgado no se encuentra actualmente en la capacidad de atender de forma temporal las necesidades del Hospital Goyeneche para las UPSS Medicina de Rehabilitación, Anatomía patológica, Nutrición y Dietética y Lavandería, y/o que requeriría obras de infraestructura cuyo alcance es desconocido, y sujeto a variaciones por falta de consolidación de la capacidad instalada y utilizada actualmente en el Hospital Goyeneche.

Por lo tanto, a la fecha, la factibilidad de que el Hospital Honorio Delgado pueda atender las necesidades del Hospital Goyeneche para esas unidades queda desconocida, y requeriría la realización de estudios técnicos específicos necesarios contando con el apoyo y soporte del Gobierno Regional de Arequipa y entes dependientes. Ante esta eventualidad, dichos estudios

deben realizarse previamente al inicio de los procesos de procura de contingencia y del nuevo hospital, siendo necesarios para la definición de los alcances por contratar.

Tomando en cuenta la demora en la notificación de esta respuesta parcial desde su solicitud realizada en el mes de junio del 2025, la cual podría resultar de desacuerdos internos y oposiciones, la elaboración de dichos estudios podría extenderse, afectando de forma sustancial el cronograma general del proyecto. Se evalúa como mínimo un impacto de 4,5 meses en el inicio de la procura de contingencia.

Por lo tanto, en la hipótesis de que se cuente con un terreno externo de área suficiente, se recomienda:

- considerar la ejecución de las UPS/UPSS mencionadas en el terreno externo,
- con excepción de la UPSS Medicina de Rehabilitación, la cual debería mantenerse en el terreno del hospital existente por criterios de accesibilidad a los pacientes.

En este escenario, y teniendo en cuenta el alcance e hipótesis consideradas en las actividades precedentes, correspondería reformular el PMA Objetivo con las hipótesis actualizadas, siendo necesario modificar conjuntamente la ubicación referencial de las UPS/UPSS. Se evalúa el posible inicio del proceso de procura de contingencia 4 semanas después de la confirmación del cambio.

1.2. Impactos derivados de la respuesta de la Municipalidad Provincial de Arequipa sobre la modalidad de licencia de edificación

Recordatorio de las hipótesis consideradas en actividades precedentes

A la fecha, el *Acta de Constitución y Estrategia General de Ejecución del Proyecto* consideran en sus hipótesis que *"se logrará obtener la licencia de edificación requerida para iniciar las obras definitivas en base a un diseño preliminar, sin contar con un expediente técnico. Se intentará en paralelo implementar una comisión especial y/o grupo de trabajo involucrando a las entidades encargadas de emitir opiniones sobre el proyecto, para agilizar y/o modificar esos procesos de licencia y no restringir el inicio de las obras"*; hipótesis que fue confirmada en la reunión llevada a cabo el último 10 de junio del 2025 en presencia del Gobierno Regional de Arequipa, y debía llegar a la implementación de acciones específicas inmediatas. Por otra parte, el Cronograma Referencial Inicial, actualmente vigente, ha considerado el posible inicio de las obras en un plazo de 7 meses después de la fecha de inicio del servicio, siendo considerado un plazo de 3 meses para la tramitación de una licencia sobre la base de un diseño arquitectónico preliminar.

Impactos de la información comunicada en la carta de referencia b)

En la carta de referencia b), PRONIS deriva la comunicación de la Municipalidad Provincial de Arequipa en la cual:

- La Municipalidad Provincial de Arequipa mantiene la obligatoriedad de tramitar una licencia bajo la Modalidad C, especificando adicionalmente *"con evaluación de la Comisión Técnica de Edificaciones y la opinión favorable del Delegado ad hoc del Ministerio de Cultura"*,
- No se clarifica el nivel de detalle de la documentación exigida para la solicitud de licencia, dejando sin embargo a entender que se exigirá un nivel mayor a lo de un Anteproyecto, al proponer la entrega de un Anteproyecto en Consulta previamente a la solicitud de licencia.

Dicha comunicación emitida por la Municipalidad Provincial de Arequipa no constituye un cambio en sí a la Estrategia planteada y aprobada, pero evidencia que la hipótesis

considerada en la Estrategia no se ha cumplido a la fecha, y contribuye en elevar el perfil de riesgo del proyecto.

Por otra parte, la PMO/F no ha evidenciado a la fecha un involucramiento de alto nivel político para dar solución específica a este tema, siendo por lo tanto más probable que NO se logre cumplir la hipótesis de la Estrategia.

Corresponde, por lo tanto y a nivel de gestión de proyecto, que se tome una decisión sobre la modificación de la hipótesis considerada:

- a) O mantenerla, permitiendo mantener la planificación actual y ejecución en fast-track, con la implementación efectiva e inmediata de un plan de acción con el involucramiento del más alto nivel político para garantizar su cumplimiento antes de la suscripción del contrato principal,
- b) O renunciar a la posibilidad de lograr agilización de los procesos de licencias, siendo en este caso necesario volver replanificar el proyecto con un impacto mayor al proyecto, sin consideración de la modalidad Fast-Track.

De hecho, en la eventualidad de la instrucción de la alternativa b), se deberá considerar:

- La actualización de la *Estrategia General de Ejecución* y cronograma referencial y términos de Referencia del proceso de procura GOY.PRC.G2G.07 del proyecto, pudiendo tomar en estimación preliminar un plazo entre 2 a 6 semanas, en función de las decisiones que se tomarían respecto a los cambios subsidiarios sobre el plan de contingencia, y aprobaciones necesarias.
- La actualización del plazo necesario del contrato principal, actualizándolo, tomando en cuenta la tramitación de la licencia de obra después de haber culminado el diseño detallado. A nivel preliminar, se evalúa un impacto de alrededor de 12 meses.

1.3. Impactos derivados del cambio de terreno para la ejecución del Plan de Contingencia

Recordatorio de las hipótesis consideradas en actividades precedentes

A la fecha, la Estrategia de Ejecución del Proyecto considera el terreno de contingencia de alrededor de 12.000m² previamente identificado por el Gobierno Regional de Arequipa, ubicado en el terreno militar de Miraflores, libre de infraestructuras.

Impactos de la información comunicada en la carta de referencia c)

En la carta de referencia c), el PRONIS deriva comunicaciones emitidas por el Gobierno Regional de Arequipa, donde se informa que no se logró concretizar la disponibilidad del terreno militar en el distrito de Miraflores, y en el cual se identifica otro terreno ubicado en el Parque Industrial, sin entrega de documentos técnicos que permitan identificar sus características.

Cabe recordar que este cambio corresponde al quinto cambio de terreno de contingencia desde el inicio del servicio en el mes de abril, habiendo sido identificado en este orden los terrenos siguientes: Terreno Militar identificado en las bases de contratación del servicio, terreno militar alternativo del distrito de Miraflores, terreno en el predio del Hospital Honorio Delgado/GERESA, terreno militar alternativo del distrito de Miraflores.

En base a la información básica disponible, se identifica que el terreno indicado correspondería a un terreno de alrededor de 2.300,00m², y que contaría con infraestructuras construidas sobre el 50% del área.



En base a la estimación de los 3500m² de área por construir en un terreno externo, estimados en el plan de contingencia, se puede concluir que el nuevo terreno identificado resultaría insuficiente para su implementación integral con carácter de infraestructura temporal.

Por lo tanto,

- en las condiciones actuales, no resultaría factible la implementación del plan de contingencia programado, y por lo tanto de la Estrategia de Ejecución del Proyecto actualmente planteada.
- En caso no se mantenga el terreno previamente identificado como terreno de contingencia, resulta todavía imposible iniciar los procesos de procura de contingencia correspondientes,
- En caso se designe otro terreno compatible con el plan de contingencia, es decir con características similares al previamente designado, se debe considerar un plazo mínimo de 3.5 meses entre la fecha de designación del terreno, y la fecha de adjudicación del contrato de contingencia,
- En caso no se logre encontrar otro terreno, resulta necesario retrotraer el proyecto al inicio de la Fase 2 (Planificación), siendo necesario reformular la Estrategia General de Ejecución del Proyecto.

2. IMPACTO GLOBAL DE LOS CAMBIOS Y ALERTA SOBRE EL DESARROLLO DEL PROYECTO

En conclusión, las comunicaciones recibidas por parte del PRONIS en la última semana generan impedimentos sustanciales para la ejecución de la Estrategia General de Ejecución del proyecto y vienen afectando los plazos del cronograma referencial inicial comunicado.

Esos cambios se adicionan a otras problemáticas sustanciales surgidas en el transcurso de los dos últimos meses, en particular relacionados con la viabilidad del Programa Médico Funcional emitido en el año 2023, siendo un PMF diferente a lo registrado en el Banco de Inversiones y sobre cual se emitió la viabilidad, y siendo objeto de una oposición fuerte por parte del área usuaria.

Se indican a continuación la actualización de los puntos de control 1 y 2 previstos en el marco de la gestión del proyecto:

Punto de Control	Estado	Comentario
Condiciones de inicio del servicio verificadas		<i>Cartas fianzas entregadas, adelanto pagado el 07/04/2025</i>
Acta de Constitución Aprobado		
Versión del PMF y posibles ajustes por considerar instruidos		<i>El PMF del año 2023 no corresponde al PMF registrado en el PIP, y está sujeto a una oposición fuerte por parte del área usuaria que impidió llevar a cabo de forma exitosa la socialización del PMA. Genera riesgos</i>
Listado de datos de entrada existentes por considerar confirmados		
Terrenos designados por el GORE, y libres para ejecución de estudios especializados		<i>El terreno de contingencia previamente identificado no se pondrá a disposición y no se cuenta con un terreno compatible con el plan de contingencia formulado.</i>
PMA Objetivo y Requisitos Funcionales preliminares aprobados		<i>El PMA Objetivo y Requisitos han sido elaborados y aprobados, pero quedan sujetos a un posible cambio en función -en particular- de las decisiones sobre el PMF</i>
Estrategia General de ejecución de proyecto y estrategias de procuras aprobadas		<i>Las estrategias han sido elaboradas y aprobadas, pero susceptibles de requerir un replanteamiento integral producto de los últimos cambios</i>

Se puede evidenciar, en resumen, que el proyecto no satisface de forma sustancial a las condiciones que debía cumplir al cierre de la Planificación Preliminar, producto de las incertidumbres que permanecen sobre las hipótesis y producto de los cambios de decisiones. Resulta por lo tanto necesario para permitir a la PMO/F desarrollar las próximas actividades programadas y considerar el inicio de los procesos de procura que se tomen decisiones sobre los puntos mencionados. Considerando la situación actual, se recomienda que el PRONIS considere la organización de un *Steering Committee* MINSA, que facilitará la toma de decisiones estratégicas y que debe buscar lograr el apoyo político de alto nivel e interinstitucional que requiere el proyecto.

Para terminar, y en respuesta a su solicitud formulada en la carta de referencia c), confirmamos que representantes de la PMO/F participarán en la reunión organizada en Arequipa el próximo 05 setiembre del 2025.



Atentamente,

Emmanuel SIXDENIER
Director PMO
Egis Bâtiments International

Egis Bâtiments International
Av. Faustino Sánchez Carrión 465,
Angolena del Mar - 15076 Lima - Peru
RUC : 20606165430

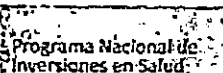
Cc :

Edy Naca (PRONIS)
Jose Luis Pacoticona (PRONIS)
Yaneth Ramos (PRONIS)
Mesa de Partes PRONIS
Equipo PMO



PERÚ

Ministerio
de Salud



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Magdalena del mar, 03 SEP. 2025

OFICIO N° 2501-2025-MINSA/PRONIS-CG

Señor:
VICTOR HUGO RIVERA CHAVEZ
Alcalde
Municipalidad Provincial de Arequipa
Calle El filtro N° 501, Cercado de Arequipa
Presente.-

Asunto : Precisiones sobre obtención de Licencia de Edificación Modalidad C utilizando la figura del Anteproyecto en Consulta, para ejecución Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Goyeneche, Nivel III - 1, del Distrito de Arequipa, Provincia de Arequipa, Región Arequipa", el cual se realizará bajo la modalidad Fast Track".

Referencias :
a) Informe N° 010-2025-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-RRG
b) OFICIO N° 523-2025-MPA/GDU-SGÓPEP-ep
Expediente ADM 11826-2025 V-8

De mi consideración:

Es muy grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia b), por medio del cual, la Municipalidad Provincial de Arequipa, a través de su Encargado de Edificaciones Privadas, ha sugerido que optemos por el procedimiento del Anteproyecto en Consulta aprobado, pronunciándose de esa forma sobre la necesidad de obtener la Licencia de Edificación bajo la modalidad C para la Ejecución del Proyecto de Inversión "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Goyeneche, Nivel III-1, Arequipa", el cual se ejecuta en el marco del Contrato de Estado a Estado para la Asistencia Técnica en la ejecución de Proyectos de Inversión suscrito con el Estado de Francia, que tiene previsto su ejecución bajo la modalidad Fast Track.

Al respecto, ponemos en su conocimiento, que la Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado de la Unidad de Obras del PRONIS ha emitido el Informe N° 010-2025-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-RRG, en el cual concluye que la sugerencia de proponer un Anteproyecto en Consulta por etapas, y lograr su aprobación para la obtención de la Licencia en la modalidad C, contiene un respaldo normativo que conllevaría a contar con la autorización correspondiente para aplicar la metodología de ejecución fast track en la ejecución del Proyecto de Inversión Hospital Goyeneche de Arequipa; sin embargo, considera necesario que se precisen tres interrogantes que obran en el informe en mención a efectos de confirmar dicha conclusión.

En tal sentido, adjuntamos al presente el documento de la referencia a) a fin que nos puedan precisar y/o aclarar y/o confirmar las interrogantes que se han planteado a efectos de viabilizar la obtención de la licencia de edificación que se requiere para la ejecución del Proyecto Hospital Goyeneche de Arequipa.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

LIC. JOSE ALBERTO VALEGA SAENZ
COORDINADOR GENERAL

Programa Nacional de Inversiones en Salud
UE 125 - PRONIS

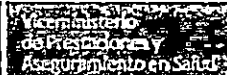
JAVS/CASR/EHNB/mg

www.gob.pe/pronis
Av. Faustino Sánchez Carrión 465 - Piso 15.
Magdalena del Mar, Lima 17, Perú.
(511) 611-8181





PERÚ

Ministerio
de SaludPrograma Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

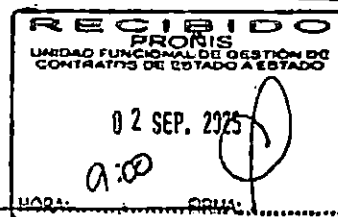
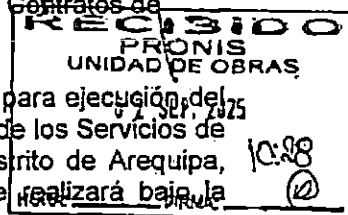
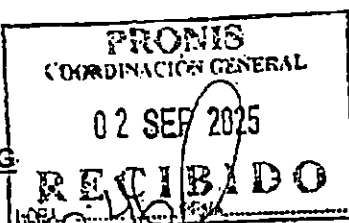
INFORME N° 010-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-RRG

A : ING. EDY HUGO ÑACA BAILON
Responsable de la Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado de la Unidad de Obras

ASUNTO : Obtención de Licencia de Edificación Modalidad C para ejecución del Proyecto de Inversión "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Goyeneche, Nivel III-1, del Distrito de Arequipa, Provincia de Arequipa, Región Arequipa", que se realizará bajo la modalidad Fast Track.

REFERENCIA: Oficio N° 523-2025-MPA/GDU-SGOPEP-ep
Expediente ADM 11826-2025 V-8

FECHA : Magdalena del Mar, 01 de setiembre de 2025



Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo, poner en conocimiento la necesidad de algunas precisiones que se requieren en relación a la emisión del documento de la referencia, mediante la cual, la Municipalidad Provincial de Arequipa se pronuncia sobre la Licencia de Edificación bajo la modalidad C que requiere tramitarse para la Ejecución del Proyecto de Inversión "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Goyeneche, Nivel III-1, Arequipa" CUI N° 2078503.

Al respecto, se informa lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 27 de junio del 2020, se suscribió el Contrato de Estado a Estado entre el Gobierno de Perú y el Gobierno de Francia, estando el MINSA en representación del Estado Peruano y el Consorcio EGIS-APHPI en representación del Estado de Francia, el cual tiene como objeto la Asistencia Técnica en la Ejecución de los Proyectos de Inversión "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital Nacional Sergio E. Bernales localidad de Collique, distrito Comas, provincia y departamento de Lima"; y "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III-1-Cusco".
- 1.2. Con fecha 15 de junio del 2023, se suscribió el Convenio N°10-2023-PRONIS "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa y el Programa Nacional de Inversiones en Salud".
- 1.3. Con fecha 23 de agosto del 2024, se suscribió el Convenio N°17-2024-PRONIS "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa y el Programa Nacional de Inversiones en Salud".
- 1.4. Con fecha 19 de febrero del 2025, se suscribió la Décimo segunda Adenda al Contrato de Estado a Estado entre el Gobierno de Perú y el Gobierno de Francia, estando el MINSA en representación del Estado Peruano y el Consorcio EGIS-APHPI en representación del Estado de Francia, el cual tiene como objeto la Asistencia Técnica en la Ejecución de los Proyectos de Inversión "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Goyeneche, Nivel III - 1, del Distrito de Arequipa,





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestación y
Seguimiento en Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Provincia de Arequipa, Región Arequipa" con CUI 2078503; y "Fortalecimiento de la capacidad resolutive del hospital Regional Manuel Núñez Butrón Puno", con CUI 2271673".

- 1.5. Con fecha 6 de marzo del 2025, se suscribió la Primera Adenda al Convenio N°17-2024-PRONIS "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa y el Programa Nacional de Inversiones en Salud".
- 1.6. Con fecha 8 de abril del 2025, inicia el plazo de ejecución contractual de la décima segunda adenda al Contrato Estado a Estado.
- 1.7. Con fecha 25 de junio de 2025, mediante Oficio N° 1806-2025-MINSA/PRONIS-CG, se consultó a la Municipalidad Provincial de Arequipa, en el contexto sobre la necesidad de contar con la Licencia de Edificación Modalidad C para la ejecución del Proyecto Hospital Goyeneche de Arequipa, si es factible su atención contando únicamente con el Anteproyecto a nivel de arquitectura, por tratarse de una modalidad de ejecución Fast Track, solicitándose a su vez precisión sobre la altura máxima de edificación permitida en concordancia con el Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios N° 179-2024-MPA-IMPLA (Ley 29090)
- 1.8. Con fecha 21 de agosto de 2025, mediante OFICIO N° 1135-2025-GRA-GRI-SGEP, la Municipalidad Provincial de Arequipa, a través del Encargado de Edificaciones Privadas, recomienda a PRONIS, que antes de presentar la solicitud de Licencia, formule un Anteproyecto en Consulta bajo la modalidad C, el cual será evaluado por la Comisión Técnica y el Delegado Ad Hoc de Cultura, indicando que su aprobación tendrá carácter vinculante para el otorgamiento de la licencia.

2. BASE LEGAL

- 2.1. Ley 29090 "Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones"
- 2.2. Decreto Supremo 029-2019-VIVIENDA "Aprueba el Reglamento de la Ley 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones"

3. ANÁLISIS

De la revisión del documento de la referencia, podemos afirmar lo siguiente:

- 3.1 La Municipalidad Provincial de Arequipa ha establecido como premisa que, toda edificación (ejecución de obra) requiere de licencia municipal para su ejecución, al margen de la modalidad de ejecución que considere realizarse, sea público o privado.
- 3.2 La Ejecución del Proyecto Hospital Goyeneche de Arequipa no representa ninguna excepción, pues para realizar la intervención correspondiente para la ejecución de obra del nuevo Hospital se requiere de la Licencia modalidad C, la cual corresponde tramitar por tratarse de un bien declarado como Patrimonio Cultural y encontrarse en zona Monumental; aún más, para la emisión de esta licencia deben participar la Comisión Técnica de Edificaciones y el Delegado ad hoc de Cultura. Exigencia contemplada en los artículos 58.3, 10 y 65 del Reglamento de la Ley 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por DS 029-2019-VIVIENDA.
- 3.3 Adicionalmente a ello, conforme a ley, debe referirse que para la obtención de la Licencia bajo la modalidad C, además de los actores intervinientes antes mencionados, deberá presentarse el Certificado de Factibilidad, Planos de ubicación, de





localización, de arquitectura, de estructuras, de instalaciones sanitarias, de instalaciones eléctricas, de sostenimiento de excavaciones; así como memoria descriptiva de las características de la obra, de las edificaciones colindantes; y aún más, estudio de mecánica de suelos, entre otros requisitos, lo cual corresponde a una modalidad de ejecución secuencial que implica primero la elaboración de un expediente técnico o diseño aprobado, y luego la ejecución de la obra.

3.4 La modalidad de ejecución que se tiene previsto ejecutar para el Proyecto Hospital Goyeneche de Arequipa, de acuerdo a la asistencia técnica que nos brinda la PMO/Francesa en virtud al Acuerdo de Estado a Estado, difiere a lo señalado en el párrafo anterior, pues dispone ejecutar contratos estándar internacional en el que se constituye la denominada ejecución "fast track" (método de ejecución de proyectos en el que las fases, normalmente de diseño y construcción se superponen para acelerar el cronograma, es decir se ejecutan en forma paralela), la cual se ejecuta únicamente con el anteproyecto arquitectónico. Siendo el caso que, esta modalidad de ejecución no se encuentra regulada en la normativa municipal para la obtención de licencias, por ende tampoco se encuentra prevista para ejecución de proyectos en zonas monumentales o que correspondan a patrimonio cultural.

3.5 En relación a la particularidad del Hospital Goyeneche, la Municipalidad Provincial de Arequipa, a efectos de viabilizar la ejecución de la licencia correspondiente (Modalidad C) para ejecución de la obra bajo modalidad fast track, nos remite a la figura del Anteproyecto en Consulta que contempla el Reglamento de la Ley 29090, indicando que permite validar las soluciones arquitectónicas y técnicas antes de ingresar la solicitud de licencia. Señalando, además, que dicha figura toma relevancia en proyectos de gran magnitud como el presente, pudiendo fraccionarse el procedimiento en etapas, otorgando seguridad jurídica y técnica en cada fase.

3.6 Al respecto, teniendo en cuenta lo señalado por la Municipalidad Provincial de Arequipa en su pronunciamiento, en el que, teniendo el contexto de la problemática presentada con la obtención de la licencia C en la ejecución del proyecto Hospital Goyeneche, sugiere la formulación de un Anteproyecto en Consulta, indicando que su aprobación tiene carácter vinculante para efectos de la obtención de la licencia, encontramos que el Reglamento de la Ley 29090 regula la figura del Anteproyecto de la siguiente forma:

"Artículo 65.- Requisitos para obtener la Licencia de Edificación - Modalidades C y D: Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica

65.5 Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento administrativo cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. No son consideradas modificaciones, aquellos cambios que resulten de la compatibilización de los planos de arquitectura con las demás especialidades del proyecto de edificación.

..."

3.7 De la revisión del dispositivo legal antes mencionado, entendemos que, para efectos de la obtención de la licencia de edificación de obra, es posible contar con copia de los planos aprobados del anteproyecto en consulta, el cual tiene efecto vinculante para su obtención si se trata del mismo proyecto sin modificaciones, considerando que podrían variar los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.

3.8 En ese sentido, la recomendación de la Municipalidad resultaría objetiva al indicar que antes de iniciar el trámite de licencia de obra, procedamos con formular un



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludPrograma Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Anteproyecto en Consulta bajo modalidad C, el cual deberá ser evaluado y aprobado por la Comisión Técnica y el Delegado Ad Hoc de Cultura

3.9 Por lo que, resulta preciso remitirnos al Art. 73 del Reglamento de la Ley 29090, que regula los requisitos y el procedimiento para la aprobación del Anteproyecto en Consulta, lo que significará una opinión de carácter vinculante para la obtención de la licencia.

"Artículo 73.- Requisitos y Procedimiento para la aprobación del Anteproyecto en Consulta

73.1 En caso que el administrado requiera solicitar la aprobación de un Anteproyecto en Consulta en las modalidades B, C y D, inicia el procedimiento administrativo presentando a la Municipalidad respectiva, los siguientes documentos por duplicado: a) FUE, en dos (02) juegos originales, debidamente suscrito por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional proyectista en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. Asimismo, el administrado debe adjuntar la copia del recibo del pago efectuado por derecho de revisión al Colegio Profesional. El pago de tramitación de la licencia y los pagos por derecho de revisión se encuentran comprendidos en la determinación del derecho de tramitación, de acuerdo a lo establecido en el TUO de la Ley Nº 27444. b) Plano de ubicación y localización del lote. c) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en escala 1/100. d) Plano de seguridad, que contenga las consideraciones de distancias de recorrido, aforo, anchos de pasillo y señalización correspondiente a la evacuación, de acuerdo a la modalidad de aprobación que corresponda. La revisión del plano de seguridad es efectuada por el delegado de la especialidad de Arquitectura de la Comisión Técnica. e) Memoria Descriptiva.

73.2 La aprobación del Anteproyecto en Consulta, para las obras en las modalidades de aprobación B, C y D, está sujeta a la evaluación y dictamen por parte de la especialidad de Arquitectura de la Comisión Técnica solo en los términos de Conforme y No Conforme; o, al Informe Técnico Favorable del Revisor Urbano, según corresponda.

73.3 La verificación del anteproyecto en consulta por parte de la Comisión Técnica y la emisión del dictamen se efectúa, en lo que corresponda, de acuerdo a lo previsto en los artículos 13 y 14 del Reglamento, teniendo en consideración además lo establecido en el presente artículo. Iniciado el procedimiento administrativo, la Municipalidad dispone de tres (03) días hábiles para efectuar la revisión de los documentos presentados que conforman el expediente, comprobando que el profesional que participa en el proyecto se encuentre habilitado en el ejercicio de su profesión, debiendo emitir el respectivo informe. También debe facilitar a la Comisión Técnica el acceso a la normativa aplicable. Durante este plazo el presidente de la Comisión convoa a la Comisión Técnica y de ser el caso a los Delegados Ad Hoc. El plazo máximo para que la Comisión Técnica emita su dictamen, es de cinco (05) días hábiles.

73.4 De ser conforme el dictamen, un juego de los planos dictaminados se entrega al administrado. El dictamen Conforme del Anteproyecto en Consulta no autoriza el inicio de obras.

...

73.6 El dictamen Conforme del Anteproyecto en Consulta, sea con evaluación previa por la Comisión Técnica o por los Revisores Urbanos, tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses, contada desde su emisión y tiene efecto vinculante para la revisión del proyecto de edificación, siempre que no exista ningún cambio en el diseño aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. No son consideradas modificaciones, aquellos cambios que resultan de la compatibilización de los planos de arquitectura con las demás especialidades del proyecto de edificación. Desde este momento se puede instalar la caseta de venta y/o el departamento piloto o acondicionar la edificación existente para comercializar el proyecto, de ser el caso.

...





PERÚ

Ministerio
de SaludMinisterio
de Presidencia y
Gobierno en SaludPrograma Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 3.10 Confirmamos en consecuencia que, el artículo 73 del Reglamento de la Ley 29090 establece los requisitos y el procedimiento para gestionar la aprobación del Anteproyecto en Consulta, el cual es aprobado por la Comisión Técnica con participación del Delegado Ad Hoc, aprobación que constituyen dictamen de carácter vinculante para el otorgamiento de la Licencia de Edificación, conforme lo establece el Art. 10 del Reglamento de la Ley 29090:

"Artículo 10

10.1 Las Comisiones Técnicas son órganos colegiados que ejercen función administrativa cuyo funcionamiento se rige por el TUO de la Ley N° 27444. Emiten dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o denegatoria de una Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación, en los casos que corresponda de acuerdo a la Ley.

10.4 ... En el caso del Delegado Ad Hoc del Ministerio de Cultura - MC, su opinión favorable es necesaria para la aprobación de los proyectos de habilitación urbana y/o de edificación en los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o de aquellos ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, según corresponda, de acuerdo al artículo 22 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

..."

- 3.11 Considerando el análisis legal desarrollado en el presente informe, en relación al pronunciamiento emitido por la Municipalidad Provincial de Arequipa, sobre la viabilidad en la obtención de la Licencia de Edificación Modalidad C para la ejecución del Proyecto Goyeneche de Arequipa a ejecutarse bajo la modalidad fast track, consideramos necesario se nos confirme y/o precise y/o aclare lo siguiente:

1. La recomendación de optar por la aprobación del Anteproyecto en Consulta, conforme a los requisitos y procedimiento establecidos en el Art. 73 del Reglamento de la Ley 29090, el cual tiene carácter vinculante para la obtención de la licencia modalidad C, ¿significa que el inicio del trámite adjuntando el Anteproyecto en Consulta aprobado, conlleva a una aprobación automática de la licencia modalidad C?
2. El inicio del trámite para la obtención de Licencia de Edificación Modalidad C, en el marco del Art. 73 del Reglamento de la Ley 29090, ¿significa que únicamente se requiere el Anteproyecto en Consulta aprobada por la Comisión y el encargado Ad Hoc de Cultura para que nos otorguen la Licencia de Edificación en Modalidad C?
3. La sugerencia de presentar el Anteproyecto en Consulta, y plantearlo en etapas sucesivas, asegurando la viabilidad técnica y patrimonial de cada fase, ¿implica que el otorgamiento de licencia en modalidad C en base al anteproyecto en consulta aprobado, permitirá la ejecución de la obra en la modalidad fast track?

4. CONCLUSIONES

- 4.1. Podría colegirse que lo sugerido por la Municipalidad Provincial de Arequipa, de proponer un Anteproyecto en Consulta por etapas, y lograr su aprobación para la obtención de la Licencia en la modalidad C, contiene un respaldo normativo que conlleva a contar con la





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

autorización correspondiente para aplicar la metodología de ejecución fast track en la ejecución del Proyecto de Inversión Hospital Goyeneche de Arequipa.

- 4.2. A efectos de confirmar esta conclusión, resulta necesario trasladar el presente informe a la Municipalidad Provincial de Arequipa, a efectos de precisar y/o aclarar y/o confirmar las interrogantes planteadas en el numeral 3.1.1 del Análisis del presente informe.

5. RECOMENDACIÓN

Se recomienda elevar el presente informe a la Unidad de Obras a fin de remitirlo a la Municipalidad Provincial de Arequipa con copia a la PMO/Francesa, por intermedio de la Coordinación General de PRONIS, a efectos de absolvernos las dudas planteadas, realizando las precisiones necesarias, orientadas a la obtención de la licencia de edificación bajo la modalidad C para la ejecución del Proyecto de Inversión Hospital Goyeneche de Arequipa.

Es todo cuanto puedo informar para su conocimiento y fines.

Atentamente,

Abog. Rocco Romero Grados

Asesor Legal

Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado
Unidad de Obras - PRONIS

PROVEIDO N° 3/ -2025-MINSA/PRONIS-UO- ECEE-JLPC

Visto el Informe N° 010-2025-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-RRG, elaborado por el Especialista en Gestión de Proyectos de la Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado, el suscrito lo hace suyo en todos sus extremos y lo deriva al Coordinador de Proyectos de la Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado, para continuar con los trámites respectivos.

Lima, 01 SEP. 2025

Atentamente,

Ing. José Luis Pacoticona Ccoa
Coordinador de Proyecto

Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado
Unidad de Obras - PRONIS





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

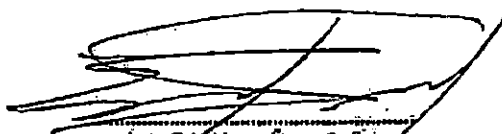
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PROVEÍDO N° 1078 - 2025-MINSA /PRONIS-UO-ECEE

Visto el Informe N° 010-2025-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-RRG, con PROVEÍDO N° 031 - 2025-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-JLPC y PROVEÍDO N° 1078 - 2025-MINSA/PRONIS-UO-ECEE, elaborado por la Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado, el suscrito lo hace suyo en todos sus extremos, y lo deriva a la Unidad de Obras para continuar con los trámites respectivos.

Lima, 02 SEP. 2025

Atentamente,

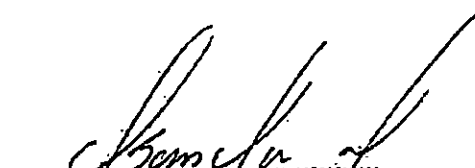

Ing. Eddy Hugo Naza Salton
Responsable de la Unidad Funcional de
Gestión de Contratos de Estado a Estado
Unidad de Obras - PRONIS

PROVEÍDO N° 1672- 2025-MINSA /PRONIS-UO

Visto el Informe N° 010-2025-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-RRG, con PROVEÍDO N° 031 - 2025-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-JLPC, y PROVEÍDO N° 1078 - 2025-MINSA /PRONIS-UO-ECEE, elaborado por la Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado, el suscrito lo hace suyo en todos sus extremos, y lo deriva a Coordinación General, para continuar con los trámites respectivos.

Lima, 02 SEP. 2025

Atentamente,


Ing. CARLOS ALBERTO SCHAEFER REYMOND
Jefe de la Unidad de Obras
Programa Nacional de Inversiones en Salud
UE UO - PRONIS





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestación y
Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Magdalena del mar, 14 AGO. 2025

OFICIO N° 292-2025-MINSA/PRONIS-CG

Señor:

RUBÉN EDGAR SÉGURA DE LA PEÑA

Director General de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Av. República de Panamá 3650

Presente.-

Asunto : Solicito Asistencia Técnica para obtención de Licencia de Edificación, en el marco de una intervención en la modalidad *Fast Track* del proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Goyeneche, Nivel III - 1 - Arequipa" con CUI 2078503.

Referencia : a) Informe N°4-2025-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-JFCIP
Expediente ADM 16809-2025

De mi consideración:

Es muy grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, y a la vez solicitarle atender la solicitud de brindar una Asistencia Técnica en el marco de una intervención en la modalidad *Fast Track* para el proyecto del Hospital Goyeneche.

Al respecto, se remite el Informe N°4-2025-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-JFCIP, elaborado por el Especialista en Arquitectura Hospitalaria de la Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado perteneciente a la Unidad de Obras del PRONIS, mediante el cual señala la necesidad de una asistencia técnica que permita encontrar el procedimiento adecuado para obtener la licencia de edificación bajo la metodología *Fast Track* en la ejecución del proyecto de inversión del Hospital Goyeneche de Arequipa.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



JAVS/CASR/EHNB/jcip

LIC. JOSE ALBERTO VALEGA SAENZ
COORDINADOR GENERAL
Programa Nacional de Inversiones en Salud
UE 125 - PRONIS

www.gob.pe/pronis

Av. Faustino Sánchez Carrión 465 - Piso 15.

Magdalena del Mar. Lima 17, Perú.

(511) 611-8181





PERÚ Ministerio de Salud

Viceministerio de Promoción y Asesoramiento en Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

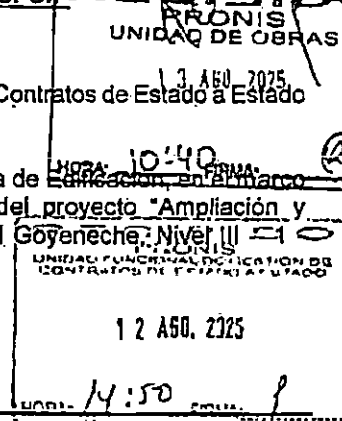
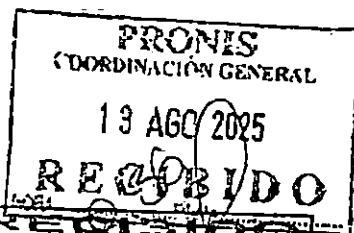
INFORME N° 4-2025-MINSA/PRONIS-UEE-ECEE-JFCIR

A : ING. EDY HUGO ÑACA BAILÓN
Responsable de la Unidad Funcional de Gestión de los Contratos de Estado a Estado de la Unidad de Obras del PRONIS

Asunto : Solicito Asistencia Técnica para obtención de Licencia de Edificación, en el marco de una intervención en la modalidad *Fast Track* del proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Goyeneche, Nivel III - 1, del Distrito de Arequipa, Provincia de Arequipa, Región Arequipa" con CUI 2078503.

Referencia : Expediente ADM 16809-2025

Fecha : Magdalena del Mar, 12 de agosto de 2025



Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, informar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 27 de junio del 2020, se suscribió el Contrato de Estado a Estado entre el Gobierno de Perú y el Gobierno de Francia, estando el MINSA en representación del Estado Peruano y el Consorcio EGIS-APHPi en representación del Estado de Francia, el cual tiene como objeto la Asistencia Técnica en la Ejecución de los Proyectos de Inversión "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital Nacional Sergio E. Bernales localidad de Collique, distrito Comas, provincia y departamento de Lima"; y "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III-1-Cusco".
- 1.2. Con fecha 15 de junio del 2023, se suscribió el Convenio N°10-2023-PRONIS "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa y el Programa Nacional de Inversiones en Salud".
- 1.3. Con fecha 23 de agosto del 2024, se suscribió el Convenio N°17-2024-PRONIS "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa y el Programa Nacional de Inversiones en Salud".
- 1.4. Con fecha 19 de febrero del 2025, se suscribió la Décimo Segunda Adenda al Contrato de Estado a Estado entre el Gobierno de Perú y el Gobierno de Francia, estando el MINSA en representación del Estado Peruano y el Consorcio EGIS-APHPi en representación del Estado de Francia, el cual tiene como objeto la Asistencia Técnica en la Ejecución de los Proyectos de Inversión "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Goyeneche, Nivel III - 1, del Distrito de Arequipa, Provincia de Arequipa, Región Arequipa"; y "Fortalecimiento de la capacidad resolutiva del hospital Regional Manuel Núñez Butrón Puño, con CUI 2271673".
- 1.5. Con fecha 6 de marzo del 2025, se suscribió la Primera Adenda al Convenio N°17-2024-PRONIS "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa y el Programa Nacional de Inversiones en Salud".
- 1.6. Con fecha 8 de abril del 2025, inicia el plazo de ejecución contractual de la décima segunda adenda al Contrato Estado a Estado.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestación y
Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2. BASE LEGAL

- 2.1. Convenio N°10-2023-PRONIS "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa y el Programa Nacional de Inversiones en Salud".
- 2.2. Convenio N°17-2024-PRONIS "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa y el Programa Nacional de Inversiones en Salud".
- 2.3. Primera Adenda al Convenio N°17-2024-PRONIS "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa y el Programa Nacional de Inversiones en Salud".
- 2.4. Décimo segunda adenda al contrato de Estado a Estado para la asistencia de la ejecución de proyecto de inversión entre Consorcio EGIS APHPi (PMO/francesa) y el Programa Nacional de Inversiones en Salud. El Contrato de Estado a Estado es un mecanismo exceptuado de la Ley de Contrataciones del Estado peruano que permite, de manera ágil y flexible, el uso de buenas prácticas internacionales para la adquisición de bienes y/o servicios especializados y la ejecución de obras de infraestructura.

3. ANÁLISIS

- 3.1. El Ministerio de Salud en representación del Estado Peruano, ha suscrito un Contrato de Estado a Estado con el Consorcio EGIS-APHPi, en representación del Estado de Francia para, entre otros, brindar asistencia técnica especializada para la ejecución del Proyecto de Inversión "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Goyeneche, Nivel III - 1, del Distrito de Arequipa, Provincia de Arequipa, Región Arequipa"; bajo procesos contractuales de ejecución orientados a ser más rápidos y directos, utilizando buenas prácticas internacionales, buscando la eficiencia y agilidad en la ejecución; considerando para la procura internacional del diseño, construcción y equipamiento del mencionado hospital la realización de un contrato estándar internacional "FIDIC" (libro Amarilló), y una ejecución bajo la metodología *Fast Track*.
- 3.2. El Hospital Goyeneche es una institución emblemática con una historia de 117 años, y es a su vez Monumento ubicado en la Zona Monumental de Arequipa, ambos declarados por R.S. N°2900-72-ED del 28 de diciembre de 1972; por lo que, no solo es un pilar de la atención sanitaria en el sur del Perú; sino también un monumento arquitectónico destacado por su estilo neogótico. Representa un legado cultural y médico invaluable para la región, cuya modernización y ampliación es crucial para continuar ofreciendo servicios de salud de alta calidad y responder a la creciente demanda de la población.
- 3.3. En ese contexto, para la ejecución del Proyecto Hospital Goyeneche, según el TUPA de la Municipalidad Provincial de Arequipa - MPA corresponde tramitar una Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para las intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, declaradas por el Ministerio de Cultura, la cual requiere de documentación técnica que está compuesta por: planos de arquitectura, planos de estructuras, planos de instalaciones (sanitarias, eléctricas y otras), planos de seguridad y evacuación y planos de sostenimiento de excavaciones.
- 3.4. Es el caso que la ejecución del Proyecto Hospital Goyeneche, bajo la asistencia técnica del Consorcio Francés, ha previsto su ejecución bajo la metodología *Fast Track*, la cual, al ser una estrategia de gestión que busca minimizar el tiempo de ejecución, posibilita el inicio de la construcción con el anteproyecto de arquitectura, trabajando en forma paralela el expediente técnico; por tanto, no se contaría con la documentación técnica que requiere la Municipalidad Provincial de Arequipa para la aprobación de la Licencia de Edificación Modalidad C.
- 3.5. Por esta razón, se ha pedido a la MPA se pronuncie sobre la viabilidad de obtener la Licencia de Edificación Modalidad C, contando con el anteproyecto de arquitectura por tratarse de una metodología *Fast Track*, en la que obra y expediente técnico se desarrollan en paralelo; o si realizará la actualización normativa del procedimiento administrativo municipal que nos permita acceder a la licencia requerida. Sobre el particular, es necesario resaltar que una eventual





PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestadores y
Aseguramiento en SaludPrograma Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

imposibilidad de ejecutar el proyecto en modo *FastTrack*, generaría un impacto sustancial y crítico en el cronograma, incidiendo en el costo con aumento significativo.

- 3.6. Es preciso señalar que la normativa que desarrolla los procedimientos administrativos para la obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación se encuentran en la Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°029-2019-VIVIENDA, regulación que es de competencia del Sector correspondiente al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, debiendo resaltar uno de los principios para la obtención de licencias, consagrado en el Artículo 2 de la Ley 29090, que corresponde al Principio de Subordinación, que expresamente señala que en los procedimientos de habilitación urbana y de edificación, deberá primar el interés general sobre el particular.
- 3.7. En esa línea, la Ley N°30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS, en sus artículos 5 y 6, señala su calidad de órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales en las materias de vivienda, urbanismo y desarrollo urbano, entre otras, que son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno en el marco del proceso de descentralización y en todo el territorio nacional; teniendo entre otras competencias exclusivas, dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales.
- 3.8. Asimismo, el numeral 2 del artículo 10 de la mencionada Ley señala que el MVCS tiene la función compartida de normar, aprobar, ejecutar y supervisar las políticas nacionales sobre ordenamiento y desarrollo urbanístico, habilitación urbana y edificaciones, uso y ocupación del suelo urbano y urbanizable, en el ámbito de su competencia, en concordancia con las leyes orgánicas de gobiernos regionales y de municipalidades.
- 3.9. Por tanto, en virtud de lo señalado en el presente informe, resulta necesario poner en conocimiento y contexto de esta situación al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a fin que, en cumplimiento de su rol y funciones, nos brinde una asistencia técnica orientada a viabilizar el procedimiento más adecuado que permita la utilización de la metodología *Fast Track* con el fin de coadyuvar en la ejecución del proyecto de inversión del Hospital Goyeneche de Arequipa, considerando la primacía del interés general para beneficio de la población.

4. CONCLUSIÓN

- 4.1. Por lo expuesto, debido a la necesidad de contar con la Licencia de Edificación otorgada por la Municipalidad Provincial de Arequipa para la ejecución del Proyecto de Inversión del Hospital Goyeneche de Arequipa, será necesario poner en conocimiento del presente informe al MVCS como órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales en las materias de su competencia, nos brinde una asistencia técnica orientada a viabilizar el procedimiento más adecuado que permita la utilización de la metodología *Fast Track* con el fin de coadyuvar en la ejecución del proyecto de inversión del Hospital Goyeneche de Arequipa, considerando la primacía del interés general para beneficio de la población.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de
Iniciativas en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

5. RECOMENDACIÓN

Se recomienda elevar el presente informe a la Unidad de Obras, para su posterior derivación a la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través de la Coordinación General del PRONIS.

Es todo cuanto puedo informar para su conocimiento y fines.

Atentamente,

Arq. Jaime F. Carbajal Pizarro
Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado
Unidad de Obras - PRONIS

PROVEIDO N° 021 -2025-MINSA/PRONIS-UO- ECEE-JLPC

Visto el Informe N°4-2025-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-JFCIP, elaborado por el Especialista en Gestión de Proyectos de la Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado, el suscrito lo hace suyo en todos sus extremos y lo deriva al Coordinador de Proyectos de la Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado, para continuar con los trámites respectivos.

Lima, 12 AGO. 2025

Atentamente,

Ing. José Luis Pacoticoná Ccoq
Coordinador de Proyecto
Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado
Unidad de Obras - PRONIS

PROVEIDO N° 964 - 2025-MINSA /PRONIS-UO-ECEE

Visto el Informe N°4-2025-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-JFCIP, con PROVEIDO N° 021 -2025-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-JLPC y PROVEIDO N° 964 -2025-MINSA/PRONIS-UO-ECEE, elaborado por la Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado, el suscrito lo hace suyo en todos sus extremos, y lo deriva a la Unidad de Obras para continuar con los tramites respectivos.

Lima, 12 AGO. 2025

Atentamente,

Ing. Eddy Hugo Naca Bailón
Responsable de la Unidad Funcional de
Gestión de Contratos de Estado a Estado
Unidad de Obras - PRONIS





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

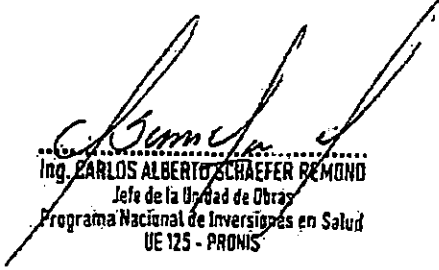
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PROVEÍDO N° 1485-2025-MINSA /PRONIS-UO

Visto el Informe N°4-2025-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-JFCIP, con PROVEÍDO N° 021 -2025-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-JLPC, y PROVEÍDO N° 964 - 2025-MINSA /PRONIS-UO-ECEE, elaborado por la Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado, el suscrito lo hace suyo en todos sus extremos, y lo deriva a Coordinación General, para continuar con los tramites respectivos.

Lima, 13 AGO. 2025 .

Atentamente,


Ing. CARLOS ALBERTO SCHAEFER REMOND
Jefe de la Unidad de Obras
Programa Nacional de Inversiones en Salud
UE 125 - PRONIS



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para las intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, declaradas por el Ministerio de Cultura"

Código: PE1725971031

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, declaradas por el Ministerio de Cultura. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

- 1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.
- 3.- Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.
- 4.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (e). Esta documentación está compuesta por:
 - a) Plano de ubicación y localización del lote.
 - b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. Estos planos deben contener:
 - Plano de levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar.
 - Plano de la edificación resultante.
 - c) Deben graficar los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándolos claramente y diferenciando aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.
 - d) Planos de estructuras, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. Estos deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.
 - e) Planos de instalaciones (sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso), firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. Estos deben:
 - Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes.
 - Evaluar la factibilidad de servicios públicos teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable.
 - f) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
 - g) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE.
- 5.- Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.
- 6.- Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión de proyecto efectuados en los colegios profesionales y en el Ministerio de Cultura.

Notas:

- 1.- El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas las especialidades.
- 2.- No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas a las áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua potable, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.
- 3.- La presentación del EIV sólo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicha norma, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.
- 4.- Los planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, y los planos de seguridad de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, se presentan como parte del proyecto, los cuales son revisados por los delegados de la Comisión Técnica, en su especialidad.
- 5.- La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26780, son requeridas para todas las edificaciones contempladas en las modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.
- 6.- Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento administrativo cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios que fue aprobado. No son consideradas modificaciones, aquellos



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA"

cambios que resulten de la compatibilización de los planos de arquitectura con las demás especialidades del proyecto de edificación.

Formularios

Formulario PDF: FUE
 Ubicación: http://aula.pmi.gob.pe/sutArchivos/sio_510_20240624_065715.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 930.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo: Soles
 Tarjeta de Débito: (VISA, MASTERCARD Y OTROS)
 Tarjeta de Crédito: (VISA, MASTERCARD Y OTROS)
 Otras opciones
 Transferencia: INTERBANK SOLES: 300-3006008238

Plazo de atención

28 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Edificio "El Fillo"

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Área de Trámite Documentario y Archivo : Edificio "El Fillo"

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subgerencia de Obras Públicas y Edificaciones Privadas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Teléfono: 054-219020; 054-211021; 054-218302
 Correo: Correo: esantos@muniarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	SUBGERENTE - Subgerencia de Obras Públicas y Edificaciones Privadas	GERENTE - Gerencia de Desarrollo Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Líral d) numeral 58.3 del artículo 58	Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	08/11/2019
Lírales a) y b) numeral 51.1 del artículo 51	Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	08/11/2019
Numeral 64.1 del artículo 64	Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	08/11/2019
Numerales 65.1, 65.2, 65.3 y 65.7 del artículo 65	Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	08/11/2019





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Arequipa, 21 de agosto del 2025

OFICIO N° 523-2025-MPA/GDU-SGOPEP-ep

SEÑOR(a):
PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS
MINISTERIO DE SALUD
Av. Faustino Sánchez Carrión N° 465 – Piso 16 – Magdalena del Mar Lima
Teléf. 611-8181 / Anexo: 201
Correo: ca43@pronis.gob.pe
Presente.

Asunto: RESPUESTA A CONSULTA SOBRE OBTENCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN – PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL GOYENECHÉ, NIVEL III-1, AREQUIPA" CUI N° 2078503

Ref.:
Oficio N° 1806-2025-MINSA/PRONIS-CG

De mi consideración:

Por medio del presente, y en representación de la Municipalidad Provincial de Arequipa, a través del Departamento de Edificaciones Privadas de la Subgerencia de Obras Públicas y Edificaciones Privadas, me dirijo a usted en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se solicita información sobre la obtención de la Licencia de Edificación, en el marco de una intervención en la modalidad de fast-track del proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital Goyeneché, Nivel III-1-Arequipa" de CUI 2078503.

Al respecto, en atención a lo solicitado, cumpla con informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- Mediante Oficio N° 1806-2025-MINSA/PRONIS-CG, ese Programa Nacional formula consulta a la Municipalidad Provincial de Arequipa respecto al procedimiento de obtención de la Licencia de Edificación en el marco de la intervención en modalidad fast track del proyecto "Ampliación y mejoramiento de los servicios de salud del Hospital Goyeneché, nivel III-1, Arequipa", CUI N° 2078503.
- El inmueble denominado Hospital Goyeneché se emplaza en el área del Centro Histórico de Arequipa, reconocido por la UNESCO como Patrimonio Cultural de la Humanidad (año 2000) y protegido por el Plan de Gestión aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 115-2001, que regula las intervenciones en la Zona de Reglamentación Especial - Centro Histórico (ZRE-CH).
- Mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972 el Hospital Goyeneché fue declarado Monumento Integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, lo que conlleva la necesidad de contar con opinión favorable del Ministerio de Cultura, a través del Delegado ad hoc.

II. MARCO NORMATIVO

- Ley N° 29090 – Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.**
Artículo 4: La ejecución de toda edificación requiere de licencia expedida por la Municipalidad Provincial o Distrital correspondiente.
Artículo 8: Establece que la licencia es requisito previo e indispensable para la ejecución de obras.
- Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA – Reglamento de la Ley 29090**
Artículo 58.3: Los proyectos localizados en bienes integrantes del Patrimonio Cultural o en zonas monumentales se tramitan bajo Modalidad C.
Artículo 10 y 65: Establece que en la Modalidad C participan la Comisión Técnica de Edificaciones y el Delegado ad hoc de Cultura.
Artículo 73: Regula la presentación de Anteproyectos en Consulta, los cuales son vinculantes para la posterior licencia.
- Ordenanza Municipal N° 115-2001-MPA – Aprueba las Normas Técnicas del Plan de Gestión del Centro Histórico de Arequipa, que define la Zona de Reglamentación Especial (ZRE-CH) y sus zonas de amortiguamiento, estableciendo los parámetros urbanísticos y edificatorias aplicables en cada sector de tratamiento.**



<https://www.muniarequipa.gob.pe>

El Filtro 501, Arequipa 04001

Telf: (054) 281959





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



- Resolución Suprema N° 2900-72-ED (1972) – Declara Monumento al Hospital Goyeneche.
- Constitución Política del Perú y la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación (Ley N° 28296), que obligan al Estado y sus entidades a proteger, conservar y regular cualquier intervención en bienes declarados patrimonio cultural.

III. ANÁLISIS TÉCNICO-LEGAL

1. La normativa vigente es clara en establecer que ninguna edificación puede ejecutarse sin licencia otorgada por la municipalidad competente, independientemente de su naturaleza (pública o privada), modalidad de ejecución (fast track u ordinaria) o financiamiento.
2. El Hospital Goyeneche, al encontrarse en el Centro Histórico y contar con la condición de Monumento, se encuentra dentro de los supuestos de mayor exigencia de control urbano y cultural. Ello implica que cualquier intervención requiere una evaluación multidisciplinaria, a cargo de la Comisión Técnica de Edificaciones, con la participación obligatoria del Delegado ad hoc de Cultura, cuya opinión es vinculante.
3. El Reglamento de la Ley 29090 contempla la figura del Anteproyecto en Consulta (art. 65), que permite al promotor validar previamente las soluciones arquitectónicas y técnicas antes de ingresar la solicitud de licencia. Este instrumento cobra especial relevancia en proyectos de gran magnitud, como el presente, donde se puede incluso fraccionar el procedimiento en etapas, otorgando seguridad jurídica y técnica a cada fase.
4. La naturaleza de Proyecto de Inversión Pública y su ejecución bajo modalidad fast track no eximen de la obligación de contar con licencia municipal, ya que la Ley 29090 no establece excepciones en función de la modalidad de contratación o ejecución. La única vía habilitada es la observancia del procedimiento regular bajo Modalidad C.
5. La omisión de este requisito podría conllevar paralizaciones, sanciones administrativas e incluso responsabilidades funcionales, al ejecutarse obras sin la debida autorización municipal y cultural.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Todo proyecto de edificación, sin excepción, requiere Licencia de Edificación previa a su ejecución, conforme a la Ley N° 29090 y su Reglamento.
2. El Hospital Goyeneche, al estar ubicado en la Zona de Reglamentación Especial – Centro Histórico (ZRE-CH) y haber sido declarado Monumento, debe tramitar obligatoriamente su licencia bajo la Modalidad C, con evaluación de la Comisión Técnica de Edificaciones y la opinión favorable del Delegado ad hoc del Ministerio de Cultura.
3. Se recomienda que el PRONIS, antes de presentar la solicitud de licencia, formule un Anteproyecto en Consulta bajo Modalidad C, el cual será evaluado y aprobado por la Comisión Técnica y el Delegado ad hoc de Cultura. Su aprobación tendrá carácter vinculante para el otorgamiento de la licencia.
4. Dada la envergadura del proyecto, es factible que dicho anteproyecto se plantee en etapas sucesivas, asegurando así la viabilidad técnica y patrimonial de cada fase.
5. Se exhorta al PRONIS a prever la tramitación de estos procedimientos con la debida anticipación, considerando los plazos administrativos y de evaluación multidisciplinaria, a fin de evitar observaciones o contingencias al momento de iniciar la ejecución física de las obras.

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier información adicional y le reitero los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
Arq. Enrique I. Castro Barneda
ENCARGADO DE EDIFICACIONES PRIVADAS



<https://www.muniarequipa.gob.pe>

El Filtro 501, Arequipa 04001

Telf: (054) 281959



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones
Asesoramiento en Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Magdalena del mar, 25 JUN. 2025

OFICIO N° 1806-2025-MINSA/PRONIS-CG

Señor:

VICTOR HUGO RIVERA CHAVEZ

Alcalde

Municipalidad Provincial de Arequipa

Calle el filtro N°501, Cercado Arequipa

Presente.-

Asunto : Consulta sobre la obtención de la Licencia de Edificación, en el marco de una intervención en la modalidad Fast-Track del proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Goyeneche, Nivel III - 1 - Arequipa". CUI 2078503

Referencia : Informe N°001-2025-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-JFCIP
Expediente ADM11826-2025 V-2

De mi consideración:

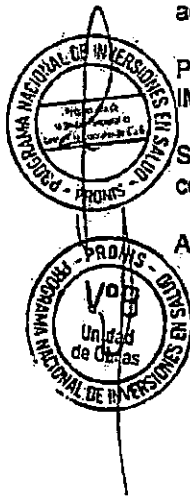
Es muy grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, y a la vez remitirle las consultas sobre la obtención de la Licencia de Edificación Modalidad C, en el marco de una intervención bajo la modalidad Fast-Track para la ejecución del proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Goyeneche, Nivel III - 1 - Arequipa".

Al respecto, en referencia al Informe N°001-2025-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-JFCIP, elaborado por la Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado perteneciente a la Unidad de Obras del PRONIS, el cual concluye que, debido a la necesidad de contar con la Licencia de Edificación Modalidad C, y con el fin que vuestra representada coadyuve al desarrollo del proyecto, se consulta si es factible viabilizar el otorgamiento de la Licencia de Edificación Modalidad C, contando con el anteproyecto a nivel arquitectura por tratarse de una modalidad Fast Track, en la que la obra y el expediente técnico se desarrollan en paralelo; caso contrario, se consulta si existe algún procedimiento administrativo municipal que nos permita acceder a la licencia requerida bajo la modalidad Fast Track.

Por otro lado, de acuerdo al Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios N°0179-2024-MPA-IMPLA (Ley 29090), es necesario que se precise la altura máxima de edificación en metros lineales.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



LIC. JOSE ALBERTO VALEGA SAENZ
COORDINADOR GENERAL
Programa Nacional de Inversiones en Salud
UE 125 - PRONIS

JAVS/CASR/PRGR/EHNB/jfcip

www.gob.pe/pronis

Av. Faustino Sánchez Carrión 465 - Piso 15.

Magdalena del Mar, Lima 17, Perú.

(511) 611-8181





PERÚ

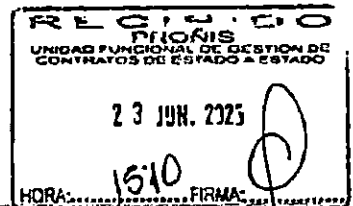
Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones
Asesoramiento en Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

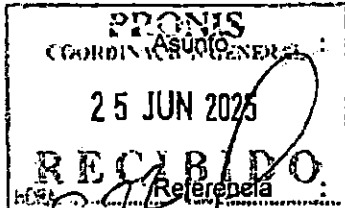
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 1-2025-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-JFCIP

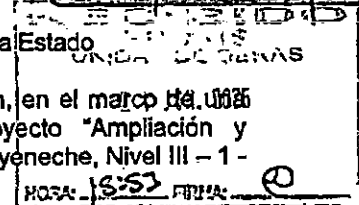


A

: **ING. EDY HUGO ÑACA BAILÓN**
Gestor de Desarrollo Operativo – HG
Unidad Funcional de Gestión de los Contratos de Estado a Estado



Consulta sobre obtención de la Licencia de Edificación, en el marco de la intervención en la modalidad *Fast Track* del proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Goyeneche, Nivel III – 1 – Arequipa" con CUI 2078503.



Expediente: ADM11826-2025 V-2

Fecha : Magdalena del Mar, 20 de junio de 2025

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, solicitarle la gestión correspondiente a efectos de obtener el pronunciamiento competente de la Municipalidad Provincial de Arequipa en relación a la viabilidad para obtener la correspondiente Licencia de Edificación para ejecución del proyecto Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Goyeneche, Nivel III – 1 – Arequipa, atendiendo la particularidad de la modalidad *Fast Track*, para lo cual es pertinente señalarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

- 1.1. Con fecha 27 de junio del 2020, se suscribió el Contrato de Estado a Estado entre el Gobierno de Perú y el Gobierno de Francia, estando el MINSA en representación del Estado Peruano y el Consorcio EGIS-APHPI en representación del Estado de Francia, el cual tiene como objeto la Asistencia Técnica en la Ejecución de los Proyectos de Inversión "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital Nacional Sergio E. Bernaldes localidad de Collique, distrito Comas, provincia y departamento de Lima"; y "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III-1-Cusco".
- 1.2. Con fecha 15 de junio del 2023, se suscribió el Convenio N°10-2023-PRONIS "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa y el Programa Nacional de Inversiones en Salud".
- 1.3. Con fecha 23 de agosto del 2024, se suscribió el Convenio N°17-2024-PRONIS "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa y el Programa Nacional de Inversiones en Salud".
- 1.4. Con fecha 19 de febrero del 2025, se suscribió la Décimo segunda Adenda al Contrato de Estado a Estado entre el Gobierno de Perú y el Gobierno de Francia, estando el MINSA en representación del Estado Peruano y el Consorcio EGIS-APHPI en representación del Estado de Francia, el cual tiene como objeto la Asistencia Técnica en la Ejecución de los Proyectos de Inversión "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Goyeneche, Nivel III - 1, del Distrito de Arequipa, Provincia de Arequipa, Región Arequipa";





PERÚ

Ministerio
de Salud

Ministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

y "Fortalecimiento de la capacidad resolutive del hospital Regional Manuel Núñez Butrón Puno, con CUI 2271673".

- 1.5. Con fecha 6 de marzo del 2025, se suscribió la Primera Adenda al Convenio N°17-2024-PRONIS "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa y el Programa Nacional de Inversiones en Salud".
- 1.6. Con fecha 8 de abril del 2025, inicia el plazo de ejecución contractual de la décima segunda adenda al Contrato Estado a Estado.

2. BASE LEGAL:

- 2.1. Convenio N°10-2023-PRONIS "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa y el Programa Nacional de Inversiones en Salud".
- 2.2. Convenio N°17-2024-PRONIS "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa y el Programa Nacional de Inversiones en Salud".
- 2.3. Primera Adenda al Convenio N°17-2024-PRONIS "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa y el Programa Nacional de Inversiones en Salud".
- 2.4. Décimo segunda adenda al contrato de Estado a Estado para la asistencia de la ejecución de proyecto de inversión entre Consorcio EGIS APHPi (PMO/francesa) y el Programa Nacional de Inversiones en Salud.

3. ANÁLISIS:

- 3.1. El Ministerio de Salud en representación del Estado Peruano, ha suscrito un Contrato de Estado a Estado con el Consorcio EGIS-APHPi, en representación del Estado de Francia para entre otros, brindar asistencia técnica especializada en la ejecución del Proyecto de Inversión "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Goyeneche, Nivel III - 1, del Distrito de Arequipa, Provincia de Arequipa, Región Arequipa", siendo un proceso de contratación más rápido y directo, que utiliza buenas prácticas internacionales, que busca la eficiencia y agilidad en la ejecución; por lo que la procura internacional para el diseño, construcción y equipamiento del predicho hospital se realizará bajo un contrato estándar internacional "FIDIC" (libro Amarillo), que considera una ejecución bajo la metodología *Fast Track*.
- 3.2. El Hospital Goyeneche, ubicado en la Avenida Goyeneche N°100, en el distrito y provincia de Arequipa, es una institución emblemática con una historia que se remonta hace 117 años. El hospital es Monumento Declarado y se ubica dentro de la Zona Monumental de Arequipa, ambos declarados por R.S. N°2900-72-ED del 28 de diciembre de 1972, por lo que no solo es un pilar de la atención sanitaria en el sur del Perú, sino también un monumento arquitectónico destacado por su estilo neogótico. Representa un legado cultural y médico invaluable para la región, cuya modernización y ampliación es crucial para continuar ofreciendo servicios de salud de alta calidad y responder a la creciente demanda de la población.
- 3.3. Adicionalmente a ello, la Dirección Descentralizada de Cultura, mediante Oficio N°1777-2016-DDC-ARE/MC ha indicado que se reconoce como infraestructura preexistente y de valor patrimonial lo construido hasta antes de 1915, todo lo edificado posterior a dicha fecha no se considera parte del conjunto monumental. En consecuencia, mediante Resolución Directoral N°0040-2017/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 06 de marzo del 2017, delimita las zonas a intervenir y cuantifica los grados de intervención del conjunto monumental.
- 3.4. Cabe señalar que, en la actualidad, el predio del Hospital Goyeneche registrado con Partida Registral N°01129316 de la Zona Registral N° XII - Sede Arequipa - Oficina Registral de Arequipa - SUNARP, cuenta con un área de 45 488.54 m2. Asimismo, dicho predio consta





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Promoción y
Asesoramiento en Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de un conjunto monumental con un área aproximada de 29 260.00 m² y un área no monumental de aproximadamente 16 800.00 m². Ver Figura N°01.

- 3.5. Asimismo, de acuerdo a los parámetros urbanísticos y edificatorios N°0179-2024-MPA-IMPLA (Ley 29090), se tiene como calificación de bien cultural inmueble: monumento; además, se permite una altura de edificación de 1.5 veces el ancho de la calle hasta un máximo de 4 pisos; al interior, según el ángulo visual de 1.6 m en la vereda opuesta, hasta un máximo de 8 pisos.

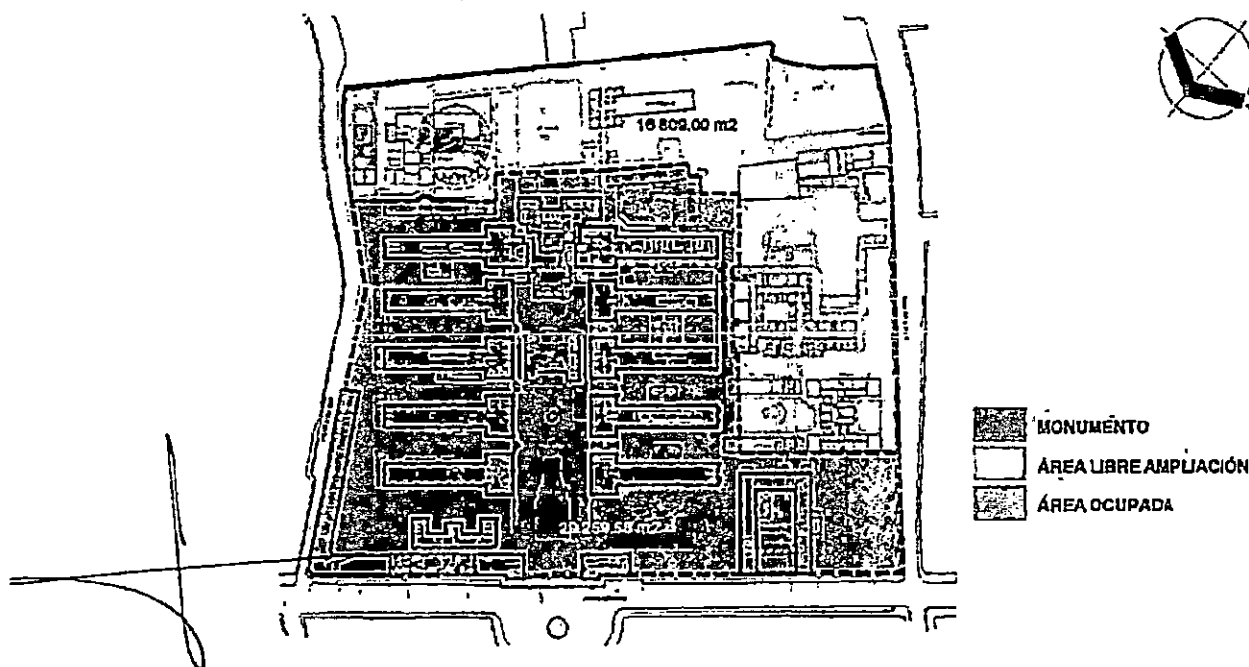


Figura N°01: Hospital Goyoneche registrado con Partida Registral N°01129316

- 3.6. Por otro lado, el proyecto tiene requerimientos de altura y volumetría para lograr los objetivos del proyecto a fin de cumplir con la demanda poblacional, el Programa Médico Funcional, el Programa Arquitectónico, así como otros requisitos médico funcionales, propios de un establecimiento de salud de esta categoría, por lo que, lo ideal será aprovechar el máximo posible de área construida dentro del área libre disponible para la ampliación, debido a que esta zona contendrá la mayor parte de servicios asistenciales (UPSS) del hospital, mientras que, en la parte monumental no se prevé el aumento de pisos o niveles, al contrario, se restaurará y/o dará valor arquitectónico.
- 3.7. En ese contexto, según el TUPA de la Municipalidad Provincial de Arequipa, corresponde tramitar una Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para las intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, declaradas por el Ministerio de Cultura, la cual requiere una documentación técnica que está compuesta por: planos de arquitectura, planos de estructuras, planos de instalaciones (sanitarias, eléctricas y otras), planos de seguridad y evacuación y planos de sostenimiento de excavaciones.
- 3.8. Sin embargo, al encontrarse la ejecución del Proyecto Hospital Goyoneche en el marco de un Contrato de Estado a Estado con el Consorcio Francés EGIS-APHPI, que utiliza buenas prácticas internacionales, buscando la eficiencia y agilidad en la ejecución, ha previsto la procura internacional para el diseño, construcción y equipamiento del precitado hospital bajo un contrato estándar internacional "FIDIC" (libro Amarillo), que considera una ejecución bajo la metodología *Fast Track*, la cual, al ser una estrategia de gestión que busca minimizar



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

el tiempo de ejecución que permite iniciar la construcción con el anteproyecto de arquitectura e ir trabajando el expediente técnico en paralelo; no permitiría contar con la documentación técnica que requiere la Municipalidad Provincial de Arequipa para la aprobación de la Licencia de Edificación Modalidad C.

- 3.9. Es preciso resaltar que una eventual imposibilidad de ejecutar el proyecto en modo *FastTrack*, ocasionaría un impacto sustancial y crítico en el cronograma, con aumento significativo de costos.
- 3.10. En virtud de lo expuesto en el presente informe, resulta necesario poner en conocimiento y contexto de esta situación a la Alta Dirección de la Municipalidad Provincial de Arequipa, a efectos que, en su calidad de órgano de gobierno con autonomía para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, posibilite la obtención de la licencia correspondiente, considerando alguna de las siguientes alternativas, sin que ello represente una limitación a alguna propuesta alterna que pueda brindarnos la Municipalidad:

1. Considerar viable el otorgamiento de la Licencia de Edificación Modalidad C, presentando solo el anteproyecto de arquitectura por tratarse de una modalidad *Fast Track*; o en su defecto,
2. La actualización normativa del procedimiento administrativo municipal que nos permita acceder a la licencia requerida.

4. CONCLUSIÓN:

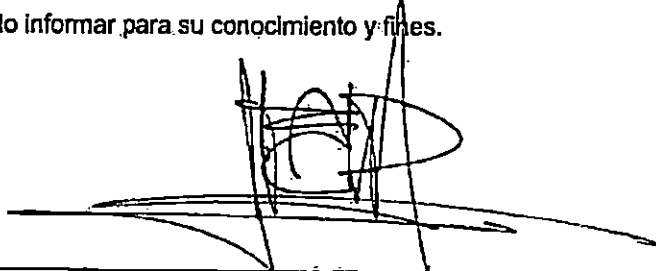
- 4.1. Por lo expuesto, debido a la necesidad de contar con la Licencia de Edificación otorgada por la Municipalidad Provincial de Arequipa para la ejecución de la obra del Hospital Goyeneche, será necesario poner en conocimiento del presente informe al referido órgano de gobierno local, con el fin de coadyuvar al desarrollo del proyecto, proponiéndole como solución a la problemática que hemos identificado en relación a la obtención de licencia, si es factible viabilizar el otorgamiento de la Licencia de Edificación Modalidad C, contando solo con el anteproyecto de arquitectura por tratarse de una modalidad *Fast Track*, en la que la obra y el expediente técnico se desarrollan en paralelo; o si procederá con la actualización normativa del procedimiento administrativo municipal que nos permita acceder a la licencia requerida, salvo que la Municipalidad Provincial de Arequipa disponga alguna propuesta alterna distinta para dicho fin.
- 4.2. En concordancia al Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios N°179-2024-MPA-IMPLA (Ley 29090), es necesario se precise la altura máxima de edificación en metros lineales.

5. RECOMENDACIÓN:

- 5.1. Se recomienda elevar el presente informe a la Unidad de Obras, para su posterior derivación a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

Es todo cuanto puedo informar para su conocimiento y fines.

Atentamente,


Arq. Jaime F. Carbajal I. Pizarro
Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado
Unidad de Obras - PRONIS





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de
Inversión en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PROVEIDO N° 010 -2025-MINSA/PRONIS-UE- ECEE-JLPC

Visto el Informe N°1-2025-MINSA/PRONIS-UE-ECEE-JFCIP, elaborado por el Especialista en Gestión de Proyectos de la Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado, el suscrito lo hace suyo en todos sus extremos y lo deriva al Coordinador de Proyectos de la Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado, para continuar con los trámites respectivos.

Lima, 23 JUN. 2025

Atentamente,


Ing. José Luis Pacolicon Ccoa
Coordinador de Proyecto

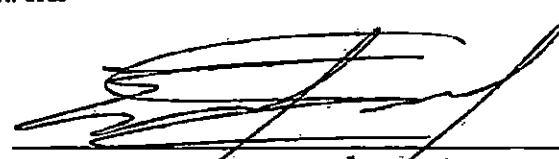
Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado
Unidad de Obras - PRONIS

PROVEIDO N° 36 -2025-MINSA/PRONIS-UE-ECEE-HG

Visto el N°1-2025-MINSA/PRONIS-UE-ECEE-JFCIP, con PROVEIDO N° 010 -2025-MINSA/PRONIS-UE-ECEE-JLPC, elaborado por el Coordinador de Proyecto de la Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado, el suscrito lo hace suyo en todos sus extremos y lo deriva al Responsable de la Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado, para continuar con los trámites respectivos.

Lima, 23 JUN. 2025

Atentamente,


Ing. Edy Hugo Naca Bailón
Gestor de Desarrollo Operativo

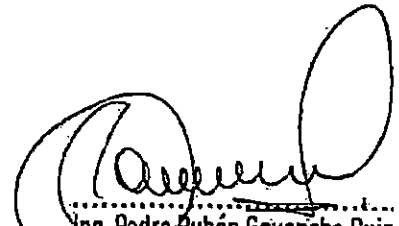
Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado
Unidad de Obras - PRONIS

PROVEIDO N° 681 - 2025-MINSA /PRONIS-UE-ECEE

Visto el Informe N°1-2025-MINSA/PRONIS-UE-ECEE-JFCIP, con PROVEIDO N° 010 -2025-MINSA/PRONIS-UE-ECEE-JLPC y PROVEIDO N° 36 -2025-MINSA/PRONIS-UE-ECEE-HG, elaborado por la Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado, el suscrito lo hace suyo en todos sus extremos, y lo deriva a la Unidad de Obras para continuar con los trámites respectivos.

Lima, 24 JUN. 2025

Atentamente,


Ing. Pedro Rubén Gavancho Ruiz
Responsable de la Unidad Funcional de Gestión
de Contratos de Gobierno a Gobierno
Unidad de Obras - PRONIS





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

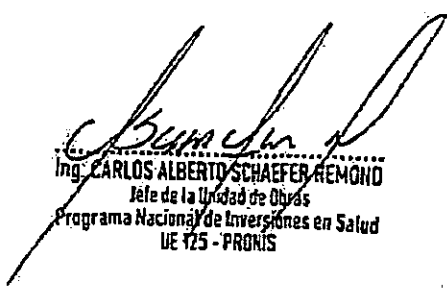
Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PROVEIDO N° 151 - 2025-MINSA /PRONIS-UO

Visto el Informe N°1-2025-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-JFCIP, con PROVEIDO N° 010 -2025-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-JLPC, PROVEIDO N° 36 -2025-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-HG y PROVEIDO N° 611 - 2025-MINSA /PRONIS-UO-ECEE, elaborado por la Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado; el suscrito lo hace suyo en todos sus extremos, y lo deriva a Coordinación General, para continuar con los tramites respectivos.

Lima, 24 JUN. 2025
Atentamente,

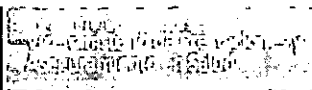

Ing. CARLOS ALBERTO SCHAEFER REMOND
Jefe de la Unidad de Obras
Programa Nacional de Inversiones en Salud
UE 125 - PRONIS





PERÚ

Ministerio de Salud



Programa Nacional de
Inversiones en Salud

N° 01
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Magdalena del Mar, 19 ENE. 2026

CARTA N° 038-2026-MINSA/PRONIS-CG

Señor:

EMMANUEL SIXDENIER

Representante del Contratista

CONSORCIO EGIS AP-HPi

Av. Faustino Sánchez Carrión 465, Piso 10 - Magdalena del Mar

Presente. -

Asunto : Reiterativo de suspensión de ejecución de los servicios del Consorcio Egis AP HPi correspondientes al Paquete Arequipa – Puno: Hospital Goyeneche de Arequipa y Hospital Manuel Núñez Butrón de Puno.

Referencias : a) Carta N°010-2026-MINSA/PRONIS-CG
b) Informe N°006-2026-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-YRC
Contrato de Estado a Estado para la Asistencia Técnica en la ejecución de los proyectos de Inversión
Expediente N° ADM00616-2026 V-1

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a), a través del cual PRONIS comunica la suspensión de la ejecución de los servicios del Consorcio Egis AP HPi correspondientes al Paquete Arequipa – Puno: Hospital Goyeneche de Arequipa y Hospital Manuel Núñez Butrón de Puno.

Al respecto, mediante el informe de la referencia b), elaborado por la Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado, se concluye que, corresponde reiterar a su representada la suspensión de la ejecución de los servicios correspondientes al Paquete Arequipa – Puno, correspondiente a los Proyectos: Hospital Goyeneche de Arequipa y Hospital Manuel Núñez Butrón de Puno; esta medida se fundamenta en falta de disponibilidad presupuestal para el presente Año Fiscal 2026, lo que impide a PRONIS garantizar el pago por el servicio de asistencia técnica de su representada, así como de las valorizaciones de los contratos de ejecución y supervisión de contingencia y obra principal de ambos proyectos.

Por lo que, este evento es ajeno a la voluntad y control del PRONIS, configurándose como una causal de suspensión, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del Contrato Estado a Estado. Asimismo, se reitera todos los aspectos sustentados en la Carta N°010-2026-MINSA/PRONIS-CG

Sin otro particular, me despido de usted, no sin antes expresarle la muestra de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

JAVS/MÑPC/EHNB/yr
Folio: 05

www.gob.pe/pronis

Av. Faustino Sánchez Carrión 465 – Piso 15.
Magdalena del Mar, Lima 17, Perú.
(511) 611-8181

LIC. JOSE ALBERTO VALLEGA SAENZ
COORDINADOR GENERAL
Programa Nacional de Inversiones en Salud
UE 125 - PRONIS

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**



PERÚ

Ministerio
de Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

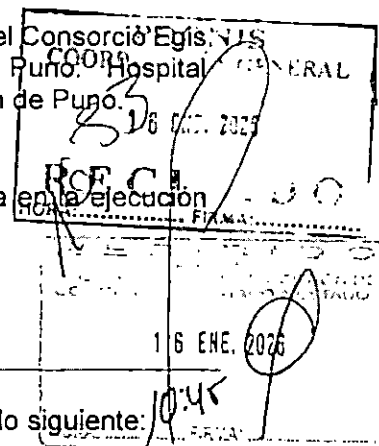
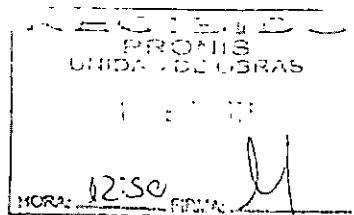
INFORME N°006-2026-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-YRC

A : **EDY HUGO ÑACA BAILON**
Responsable de la Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado
a Estado de la Unidad de Obras del PRONIS.

Asunto : Reiterativo de suspensión de ejecución de los servicios del Consorcio Egis AP HPI correspondientes al Paquete Arequipa – Puno: Hospital Goyeneche de Arequipa y Hospital Manuel Núñez Butrón de Puno.

Referencia : Carta N°010-2026-MINSA/PRONIS-CG
Contrato de Estado a Estado para la Asistencia Técnica en la ejecución
de los proyectos de Inversión.
Expediente N° ADM00616-2026 V-1

Fecha : Magdalena del Mar, 16 de enero del 2026



Sirva el presente para saludarlo muy cordialmente y, a la vez, manifestarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

- 1.1. Con fecha **27 de junio del 2020**, se suscribió el Contrato de Estado a Estado entre el MINSA, (en representación del Estado Peruano) y el Consorcio EGIS AP-HPI (en representación del Estado Francés), para la Asistencia Técnica en la Ejecución de los Proyectos de Inversión "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital Nacional Sergio E. Bernales localidad de Collique, distrito Comas, provincia y departamento de Lima", y "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III-1-Cusco".
- 1.2. Con fecha **19 de febrero del 2025**, se suscribió la Adenda N°12 del Contrato de Estado a Estado entre el MINSA, (en representación del Estado Peruano) y el Consorcio EGIS AP-HPI (en representación del Estado Francés), para la Asistencia Técnica en la Ejecución de los Proyectos de Inversión "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios del Hospital Goyeneche, Nivel III-1, del distrito de Arequipa, Provincia de Arequipa, región Arequipa (CUI N°2078503) y "Fortalecimiento de la capacidad Resolutiva del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón" (CUI N°2271673).
- 1.3. Con fecha **07 de abril del 2025** se realizó el desembolso del Adelanto requerido por el Consorcio EGIS AP-HPI; por lo que, con fecha 08 de abril del 2025 se dio inicio al plazo de ejecución de los servicios de asistencia en la ejecución de los proyectos.
- 1.4. Con fecha **04 de diciembre del 2025**, fue promulgada y publicada en el Diario Oficial El Peruano, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 en Perú.
- 1.5. Con fecha **12 de enero del 2025**, mediante Carta N°010-2026-MINSA/PRONIS-CG, el PRONIS comunica la suspensión de la ejecución de los servicios del Consorcio Egis AP HPI correspondientes al Paquete Arequipa – Puno: Hospital Goyeneche de Arequipa y Hospital Manuel Núñez Butrón de Puno.

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludPrograma Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

2. ANÁLISIS:

- 2.1 Al respecto, con Carta N°010-2026-MINSA/PRONIS-CG, de fecha 12 de enero del 2025, el PRONIS comunicó la suspensión de la ejecución de los servicios del Consorcio Egis AP HPI correspondiente al Paquete Arequipa – Puno: Hospital Goyeneche de Arequipa y Hospital Manuel Núñez Butrón de Puno, como medida de mitigación ante los riesgos que se generan por la falta de presupuesto para el presente año fiscal, debido la emisión de la Ley de Presupuesto (Ley N° 32513) del Sector Público para el Año Fiscal 2026, y luego de realizado las acciones necesarias ante el MINSA y MEF, razón a ello, PRONIS no puede garantizar el pago del servicio prestado por la asistencia técnica de la PMO Francia, y tampoco podrá efectuar el pago de las valorizaciones de los nuevos contratos suscritos para la ejecución y supervisión de la contingencia y nuevo hospital de ambos proyectos, previstos para el presente año; por lo que, este evento es ajeno a la voluntad y control del PRONIS, configurándose como una causal de suspensión, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del Contrato Estado a Estado.
- 2.2 Adicionalmente, PRONIS indicó otras causales que le generan riesgos y afectaciones al Contrato, siendo para el Proyecto Hospitalario Goyeneche, la falta del saneamiento físico legal del terreno del Hospital Goyeneche y Contingencia y la imposibilidad de ejecutar el proyecto bajo la modalidad Fast Track, así también, para el Proyecto Hospitalario Manuel Núñez Butrón, la disponibilidad de terreno para la ejecución de la primera procura de "Contingencia y Demoliciones"; configurándose para ambos casos la causal de suspensión, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del Contrato Estado a Estado.
- 2.3 En ese sentido, la comunicación efectuada por PRONIS con la Carta N°010-2026-MINSA/PRONIS-CG, se realiza en marco de las causales indicadas en los literales a) y b) de la Cláusula Décimo Séptima del Contrato Estado a Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. – SUSPENSIÓN Y RESOLUCIÓN

Suspensión del Contrato

17.1 Las Partes establecen que el CONSORCIO podrá suspender la ejecución de los Servicios del Contrato, sin generarle ningún tipo de responsabilidad, ni aplicación de penalidades, en particular, si el PRONIS:

- a) Mantiene un atraso mayor de treinta (30) días calendario en cualquiera de los pagos a favor del CONSORCIO contados desde su vencimiento, conforme a lo señalado en la Cláusula Séptima del Contrato;
- b) No proporcionar la posesión de las instalaciones necesarias o el acceso a ellas, a favor del CONSORCIO.

Fuente: Contrato de Estado a Estado.

- 2.4 Se precisa que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal es una ley anual que aprueba el plan de gastos e ingresos del Estado para un periodo determinado (el año fiscal), estableciendo los montos máximos que cada entidad pública puede gastar, buscando el equilibrio fiscal y priorizando sectores clave como educación, salud y seguridad; siendo para el presente año Fiscal, la Ley de Presupuesto N° 32513¹.

¹ Con fecha 04 de diciembre de 2025, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, que fue aprobada por el Congreso el 28 de noviembre de 2025

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!



PERÚ

Ministerio
de SaludVice Ministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludPrograma Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

- 2.5 Entonces, conforme se informó en la Carta N°010-2026-MINSA/PRONIS-CG, la Ley de Presupuesto (Ley N° 32513) del Sector Público para el Año Fiscal 2026, Anexo 05, asigna un presupuesto de **S/ 18,470,397** soles para el Proyecto: "Ampliación y mejoramiento de los servicios de salud del Hospital Goyeneche, Nivel III - 1, del distrito de Arequipa, provincia de Arequipa, región Arequipa" y **S/ 18,204,085** soles para el Proyecto: "Fortalecimiento de la capacidad resolutive del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón Puno", ver siguiente imagen:

LEY N° 32513 DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2026		FPR40D10
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO		PAGINA: 322
POR PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL A NIVEL DE PRODUCTOS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES		ANEXO: 5
(EN SOLES)		
GOBIERNO NACIONAL		
Pliego: 011 H. DE SALUD		
CATEGORÍAS PRESUPUESTARIAS		TOTAL
PRODUCTOS / PROYECTOS		
ACTIVIDADES		
PROYECTOS		1 444 065 151
2072211 FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, CATEGORÍA B-2, 6° NIVEL DE COMPLETADO NUEVO HOSPITAL DE ANDAHUAYLAS - APURÍMAC		32 608 120
2018501 MODERNIZACIÓN Y REORDENAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL HOSPITAL GOYENECHÉ EN LA REGIÓN AREQUIPA		18 470 397
2054308 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL ANTONIO LORENTE NIVEL III-1 CUSCO		60 727 911
2274314 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DIAGNÓSTICA Y RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LA SALUD DEL HOSPITAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA, DISTRITO DE ASANCA - PROVINCIA DE ASANCA - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC		13 000 000
2271573 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN PUNO		18 204 085
2265573 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PROGRESO, DEL DISTRITO DE CHUBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH		34 380 481

Fuente: Ley de Presupuesto (Ley N° 32513) del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

- 2.6 Sin embargo, en una situación normal para el año Fiscal 2024, se requeriría para ambos proyectos (Arequipa - Puno) los montos de: S/ 332,208,502.38 para el Hospital Goyeneche, y S/ 312,392,296.09 para el Hospital Regional Manuel Núñez Butrón Puno (ver siguientes cuadros), a estos gastos se suman los gastos de Contraloría y demás necesarios para la continuidad del proyecto.

Hospital Goyeneche - Arequipa			
Descripción		Concepto de Pagos	Monto
PMO FRANCIA		Entregables	S/ 5,989,910.00
Contingencia	Contratista	Adelanto y valorizaciones	S/ 62,499,768.29
Nuevo Hospital	Contratista	Adelanto infraestructura (20%)	S/ 183,280,703.37
		Valorizaciones (5% de avance)	S/ 60,990,496.57
	Supervisión	Adelanto supervisor (20%)	S/ 12,198,099.31
		Valorizaciones (5% de avance)	S/ 3,049,524.83
PRONIS		Gestión	S/ 4,200,000.00
Suma			S/ 332,208,502.38

Fuente: Elaboración propia.

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludPrograma Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Hospital Manuel Núñez Butrón Puno		
Descripción	Concepto de Pagos	Monto
PMO FRANCIA	Entregables	S/ 5,269,705.00
Contingencia	Contratista	Adelanto y valorizaciones
	Supervisión	Valorizaciones
Nuevo Hospital	Contratista	Adelanto infraestructura (20%)
		Valorizaciones (5% de avance)
	Supervisión	Adelanto supervisor (20%)
		Valorizaciones (5% de avance)
PRONIS	Gestión	
Suma		S/ 312,392,296.09

Fuente: Elaboración propia.

- 2.7 Bajo dicha premisa, se evidencia que los montos asignados en la Ley de Presupuesto (Ley N° 32513), para ambos proyectos (Arequipa - Puno) no cubrirán lo requerido por PRONIS, por lo que, PRONIS no puede garantizar el pago por el servicio prestado por la asistencia técnica de la PMO Francia y tampoco podrá efectuar el pago de las valorizaciones de los nuevos contratos suscritos para la ejecución y supervisión de la contingencia y nuevo hospital de ambos proyectos, previstos para el presente año; por lo que, este evento es ajeno a la voluntad y control del PRONIS, configurándose como una causal de suspensión, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del Contrato Estado a Estado.
- 2.8 En ese sentido, se reitera al Consorcio Egis AP HPI proceder con la suspensión de las actividades relacionadas a la Asistencia Técnica del Paquete Arequipa – Puno, correspondiente a los Proyectos: Hospital Goyeneche de Arequipa y Hospital Manuel Núñez Butrón de Puno; además, se advierte que, en caso de persistir con dichas labores, estas se realizarán bajo su cuenta y riesgo exclusivo, dado que el PRONIS no dispone de disponibilidad presupuestal para el presente Año Fiscal 2026.

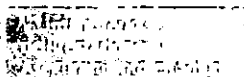
3. CONCLUSIONES:

- 3.1 Por lo expuesto, corresponde reiterar al Consorcio Egis AP HPI, la suspensión de ejecución de los servicios correspondientes al Paquete Arequipa – Puno, correspondiente a los Proyectos: Hospital Goyeneche de Arequipa y Hospital Manuel Núñez Butrón de Puno; esta medida se fundamenta en la falta de disponibilidad presupuestal para el presente Año Fiscal 2026, lo que impide a PRONIS garantizar el pago por el servicio de asistencia técnica de la PMO Francia, así como de las valorizaciones de los contratos de ejecución y supervisión de contingencia y obra principal de ambos proyectos; por lo que, este evento es ajeno a la voluntad y control del PRONIS, configurándose como una causal de suspensión, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del Contrato Estado a Estado. Asimismo, se reitera todos los aspectos sustentados en la Carta N°010-2026-MINSA/PRONIS-CG.
- 3.2 Por otro lado, se advierte que, en caso de persistir con dichas labores, estas se realizarán bajo su cuenta y riesgo exclusivo, dado que el PRONIS no dispone de disponibilidad presupuestal para el presente Año Fiscal 2026.

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**



PERÚ

Ministerio
de SaludPrograma Nacional de
Inversión en Salud

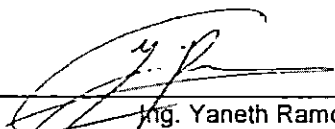
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

4. RECOMENDACIÓN:

Se recomienda remitir el presente informe a la Unidad de Obras para derivarlo al Coordinador General y posterior comunicación al Consorcio Egis AP HPI.

Es todo cuanto puedo informar para su conocimiento y fines.

Atentamente,

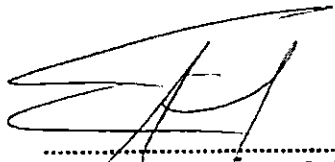

Ing. Yaneth Ramos Carrasco
Especialista en Administración de Proyectos.
Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado
Unidad de Obras – PRONIS

PROVEÍDO N° 45 - 2026-MINSA /PRONIS-UO-ECEE

Visto el Informe N° 006-2026-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-YRC, elaborado por el especialista de la Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado, el suscrito lo hace suyo en todos sus extremos, y lo deriva a la Unidad de Obras para continuar con los tramites respectivos.

Magdalena del Mar, 16 ENE. 2026

Atentamente,


Ing. Edy Hugo Naca Bailon
Responsable de la Unidad Funcional de
Gestión de Contratos de Estado a Estado
Unidad de Obras - PRONIS

PROVEIDO N° 50 -2026-MINSA/PRONIS-UO

Visto el Informe N° 006-2026-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-YRC, con PROVEIDO N° 45-2026-MINSA/PRONIS-UO-ECEE elaborado por la Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado, el suscrito procede con su revisión y lo encuentra conforme, disponiendo su elevación y derivación a la Coordinación General, para continuar con los trámites respectivos.

Magdalena del Mar, 16 ENE. 2026

Atentamente,


Ing. MARCO A. MANTE
Jefe de la Unidad de Obras
Programa Nacional de Inversión en Salud



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Magdalena del Mar, 12 ENE. 2026

CARTA N° 010-2026-MINSA/PRONIS-CG

Señor:

EMMANUEL SIXDENIER

Representante del Contratista

CONSORCIO EGIS AP-HPI

Av. Faustino Sánchez Carrión 465, Piso 10 - Magdalena del Mar

Presente. -

Asunto : Se comunica la suspensión de ejecución de los servicios del Consorcio Egis AP HPI correspondientes al Paquete Arequipa - Puno: Hospital Goyeneche de Arequipa y Hospital Manuel Núñez Butrón de Puno.

Referencia : Informe N°002-2026-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-YRC
Contrato de Estado a Estado para la Asistencia Técnica en la ejecución de los proyectos de Inversión
Expediente N° ADM00516-2026



De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a), a través del cual la Unidad Funcional de Gestión de Contratos Estado a Estado de la Unidad de Obras advierte que se están configurando las causas para la suspensión de los servicios del Consorcio Egis AP HPI correspondientes al Paquete Arequipa - Puno: Hospital Goyeneche de Arequipa y Hospital Manuel Núñez Butrón de Puno.

Al respecto, se advierte que ante la emisión de la Ley de Presupuesto (Ley N° 32513) del Sector Público para el Año Fiscal 2026, y habiéndose realizado las acciones necesarias ante el MINSA y MEF, corresponde comunicar a su representada la suspensión de ejecución de los servicios correspondientes al Paquete Arequipa - Puno: Hospital Goyeneche de Arequipa y Hospital Manuel Núñez Butrón de Puno, ya que PRONIS no puede garantizar el pago por el servicio prestado por la asistencia técnica de la PMO Francia, y tampoco podrá efectuar el pago de las valorizaciones de los nuevos contratos suscritos para la ejecución y supervisión de la contingencia y nuevo hospital de ambos proyectos, previstos para el presente año; por lo que, este evento es ajeno a la voluntad y control del PRONIS, configurándose como una causal de suspensión, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del Contrato Estado a Estado.

Respecto a la ejecución del Proyecto Hospital Goyeneche de Arequipa, se ha identificado que luego de reiteradas comunicaciones al Gobierno Regional de Arequipa, no se ha logrado garantizar la presentación del saneamiento físico legal del terreno del Hospital Goyeneche y Contingencia, este evento es ajeno a la voluntad y control del PRONIS, lo que podría generar mayores perjuicios al Contrato de suscribirse los contratos de Contingencia y Nuevo Hospital, previstos para el presente año, configurándose como una causal de suspensión, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del Contrato Estado a Estado.

Además, se ha identificado la imposibilidad de ejecutar el proyecto Hospital Goyeneche bajo la modalidad Fast Track, por lo que, el cambio de estrategia debido a la restricción de la obtención de la Licencia de Edificación Modalidad C, por Patrimonio Cultural, que impacta en

www.gob.pe/pronis

Av. Faustino Sánchez Carrión 465 - Piso 15.

Magdalena del Mar, Lima 17, Perú.

(511) 611-8181

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y
Asesoramiento en Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

plazo y costo al proyecto; en ese sentido, se configura como una causal de suspensión, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del Contrato Estado a Estado.

Asimismo, respecto a la ejecución del proyecto Hospital Manuel Núñez Butrón, se ha identificado que luego de reiteradas comunicaciones, el Gobierno Regional de Puno, no ha garantizado la disponibilidad de terreno para la ejecución de la primera procura de "Demoliciones, obras de contingencia y actividades preliminares para el nuevo Hospital"; por lo que, este evento es ajeno a la voluntad y control del PRONIS, siendo que la falta de disponibilidad de terreno generaría mayores afectaciones de costo y plazo, configurándose como una causal de suspensión, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del Contrato Estado a Estado.

Por lo que, en concordancia a las causales contractuales establecidas en los literales a) y b) del numeral 17.1 de la Cláusula Décimo Séptima del Contrato de Estado a Estado, corresponde declarar la suspensión parcial del Contrato de Estado a Estado, correspondiente a la ejecución de los servicios efectuados por su representada del Paquete Arequipa - Puno: Hospital Goyeneche de Arequipa y Hospital Manuel Núñez Butrón de Puno, como medida de mitigación ante los riesgos antes indicados y posibles impactos en costo y plazo al Contrato.

Sin otro particular, me despido de usted, no sin antes expresarle la muestra de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

LIC. JOSE ALBERTO VALEGA SAENZ
COORDINADOR GENERAL
Programa Nacional de Inversiones en Salud
IIE 125 - PRONIS

JAVS/MNPC/CASC/yr
Folio: 07

www.gob.pe/pronis
Av. Faustino Sánchez Carrión 465 - Pto 15.
Magdalena del Mar, Lima 17, Perú.
(511) 611-8181

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!



PERÚ

Ministerio
de Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Magdalena del mar,

19 SEP. 2025

OFICIO N° 2692-2025-MINSA/PRONIS-CG

Señor:

HERBERTH ULISES CUBA GARCÍA

Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Ministerio de Salud

Av. Salaverry N°801 - Jesús María

Lima.-

Asunto : Necesidad de Conformación de Comisión Técnica de Alto Nivel.

Referencia : INFORME N° 012-2025-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-RRG
Expediente ADM19675-2025

De mi consideración:

Es muy grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, a través del cual la Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado de la Unidad de Obras, a cargo de la ejecución del proyecto de inversión "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Goyeneche, Nivel III - 1 - Arequipa", ha identificado una restricción normativa para acceder a la autorización y licencia que se requiere para viabilizar la continuidad en la ejecución del proyecto, y evitar eventuales impactos en costo y plazos programados.

Al respecto, en el referido informe se ha detallado la problemática administrativa que se presenta en la adecuación a determinados procedimientos administrativos municipales orientados a la obtención de licencias de edificación e intervención, que comprende la obra nueva y obra monumental en la ejecución del proyecto, proponiendo ante ello, con el sustento legal y fáctico, la necesidad de establecer una Comisión Interinstitucional de Alto Nivel, con conocimiento de la PCM, y conformada por las entidades competentes involucradas en las autorizaciones que se requieren, a fin que se tomen decisiones orientadas a asegurar la ejecución del proyecto de inversión.

En tal sentido, adjunto al presente encontrará el documento de la referencia, a efectos de poner en conocimiento de la PCM sobre la necesidad de Conformación de una Comisión Interinstitucional de Alto Nivel, en el que se ha identificado la necesidad de contar con representantes del Gobierno Regional de Arequipa, de la Municipalidad Provincial de Arequipa, del Ministerio de Vivienda, del Ministerio de Cultura y del Ministerio de Salud.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

LIC. JOSE ALBERTO VALEGA SAENZ
COORDINADOR GENERAL

Programa Nacional de Inversiones en Salud
UE 125 - PRONIS

JAVS/CASR/CASR/lpc/rrg

www.gob.pe/pronis

Av. Faustino Sánchez Carrión 465 - Piso 15.

Magdalena del Mar. Lima 17, Perú.

(511) 611-8181





PERÚ

Ministerio
de Salud



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Jesús María,

OFICIO N° -2025-MINSA/SG

Señor Premier:

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA

Presidente del Consejo de Ministros

Jr. Carabaya Cdra. 1 S/N, Cercado de Lima

Presente. -

Asunto : Conformación de Comisión Técnica de Alto Nivel para ejecución del Proyecto de Inversión "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Goyeneche, Nivel III - 1, del Distrito de Arequipa, Provincia de Arequipa, Región Arequipa"

Referencias : a) Oficio N° -2025-MINSA-PRONIS-CG
b) Informe N° 0012-2025-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-RRG

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, dando atención al documento de la referencia a), por medio del cual el Programa Nacional de Inversiones-PRONIS, nos pone en conocimiento sobre la restricción normativa identificada, que imposibilita acceder a la autorización y licencia que se requiere para viabilizar la continuidad en la ejecución del Proyecto Hospital Goyeneche de Arequipa.

Al respecto, adjunto al presente, remitimos copia del Oficio N° -2025-MINSA-PRONIS-CG del PRONIS, así como del Informe N° 012-2025-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-RRG, elaborado por la Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado de la Unidad de Obras del PRONIS, en el que se ha detallado la problemática administrativa que se presenta en la adecuación a determinados procedimientos administrativos municipales orientados a la obtención de licencias de edificación e intervención, que comprende la obra nueva y obra monumental en la ejecución del proyecto, proponiendo ante ello, con el sustento legal y fáctico, la necesidad de establecer una Comisión Interinstitucional de Alto Nivel, con conocimiento de la PCM, y conformada por las entidades competentes involucradas en las autorizaciones que se requieren, a fin que se tomen decisiones orientadas a asegurar la ejecución del proyecto de inversión..

En el marco de lo expuesto, solicitamos a vuestro Despacho, tener a bien, realizar las gestiones correspondientes que permitan establecer la Comisión Técnica Interinstitucional de Alto Nivel, conformada por el Gobierno Regional de Arequipa, la Municipalidad Provincial de Arequipa, el Ministerio de Vivienda, el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Salud, la cual se hace necesaria para viabilizar la continuidad en la ejecución del presente Proyecto.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



PERÚ

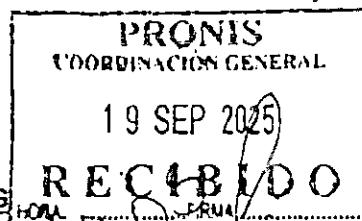
Ministerio
de Salud



Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

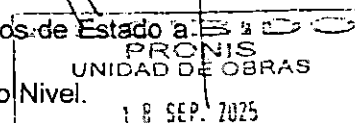
INFORME N° 012-2025-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-RRG



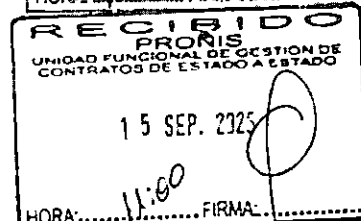
A : **ING. EDY HUGO ÑACA BAILON**
Responsable de la Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado
Estado

Asunto : **Conformación de Comisión Técnica Interinstitucional de Alto Nivel.**

Referencia : a) Oficio N° 546-2025-GRA/GR
b) Carta PMO/2025-268
c) Oficio N° 523-2025-MPA/GDU-SGOPEP-ep
d) Oficio N° 2282-2025-MINSA/PRONIS-CG
e) Oficio N° 1921-2025-MINSA/PRONIS-CG
Expediente ADM19675-2025



HORA: 10:15 FIRMA: (2)



Fecha : Magdalena del Mar, 11 de setiembre de 2025

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a su vez informar sobre el contexto particular que se presenta en la ejecución del Proyecto de Inversión "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Goyeneche, Nivel III – 1 – Arequipa" en relación a la restricción identificada como imposibilidad legal en la obtención de Licencia de Edificación Modalidad C con el Anteproyecto a nivel de Arquitectura para su ejecución bajo la metodología Fast Track, situación que ha motivado la emisión del documento de la referencia por parte del Gobierno Regional de Arequipa, a través del cual solicita la intervención de la PCM a fin que convoque y presida una reunión interinstitucional con determinados entes competentes, orientada a la definición de un marco legal para la obtención de licencias de construcción bajo la modalidad Fast Track.

Al respecto, es pertinente señalarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

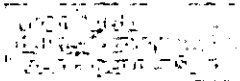
- 1.1. Con fecha **27 de junio del 2020**, se suscribió el Contrato de Estado a Estado entre el Gobierno de Perú y el Gobierno de Francia, estando el MINSA en representación del Estado Peruano y el Consorcio EGIS-APHPI en representación del Estado de Francia, el cual tiene como objeto la Asistencia Técnica en la Ejecución de los Proyectos de Inversión "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital Nacional Sergio E. Bernales localidad de Collique, distrito Comas, provincia y departamento de Lima"; y "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III-1-Cusco".
- 1.2. Con fecha **15 de junio del 2023**, se suscribió el Convenio N°10-2023-PRONIS "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa y el Programa Nacional de Inversiones en Salud".
- 1.3. Con fecha **23 de agosto del 2024**, se suscribió el Convenio N°17-2024-PRONIS "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa y el Programa Nacional de Inversiones en Salud".
- 1.4. Con fecha **19 de febrero del 2025**, se suscribió la Décimo Segunda Adenda al Contrato de Estado a Estado entre el Gobierno de Perú y el Gobierno de Francia, estando el MINSA en representación del Estado Peruano y el Consorcio EGIS-APHPI en





PERÚ

Ministerio
de Salud



Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

representación del Estado de Francia, el cual tiene como objeto la Asistencia Técnica en la Ejecución de los Proyectos de Inversión "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Goyeneche, Nivel III - 1, del Distrito de Arequipa, Provincia de Arequipa, Región Arequipa"; y "Fortalecimiento de la capacidad resolutive del hospital Regional Manuel Núñez Butrón Puno, con CUI 2271673".

- 1.5. Con fecha **6 de marzo del 2025**, se suscribió la Primera Adenda al Convenio N°17-2024-PRONIS "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa y el Programa Nacional de Inversiones en Salud".
- 1.6. Con fecha **8 de abril del 2025**, inicia el plazo de ejecución contractual de la décima segunda adenda al Contrato Estado a Estado.

2. BASE LEGAL

- 2.1. Convenio N°10-2023-PRONIS "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa y el Programa Nacional de Inversiones en Salud".
- 2.2. Convenio N°17-2024-PRONIS "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa y el Programa Nacional de Inversiones en Salud".
- 2.3. Primera Adenda al Convenio N°17-2024-PRONIS "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa y el Programa Nacional de Inversiones en Salud".
- 2.4. Décimo segunda adenda al contrato de Estado a Estado para la asistencia de la ejecución de proyecto de inversión entre Consorcio EGIS APHPi (PMO/francesa) y el Programa Nacional de Inversiones en Salud.
- 2.5. Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

3. ANÁLISIS

- 3.1. El Hospital Goyeneche, ubicado en la Avenida Goyeneche N°100, en el distrito y provincia de Arequipa, es una institución emblemática con una historia que se remonta a hace 117 años. El hospital es Patrimonio Cultural y se ubica dentro de la Zona Monumental de Arequipa, ambos declarados por R.S. N°2900-72-ED del 28 de diciembre de 1972, por lo que no solo es un pilar de la atención sanitaria en el sur del Perú, sino también un monumento arquitectónico destacado por su estilo neogótico. Representa un legado cultural y médico invaluable para la región.
- 3.2. La modernización y ampliación del Hospital Goyeneche es crucial para continuar ofreciendo servicios de salud de alta calidad y responder a la creciente demanda de la población. Este proyecto busca mejorar la infraestructura y equipamiento del hospital, asegurando que pueda seguir cumpliendo con su misión de brindar atención médica eficiente y de calidad a la comunidad de Arequipa y sus alrededores.
- 3.3. La implementación de este proyecto permitirá al Hospital Goyeneche mantener su estatus como un establecimiento de salud de referencia en la región, adaptándose a las necesidades actuales y futuras de la población. Con un enfoque en la calidad y eficiencia, el hospital continuará siendo un pilar fundamental en la atención de salud de la región sur del Perú.
- 3.4. Este proyecto se ejecutará en el marco de la modalidad de contratación de Estado a Estado, lo que implica desarrollar un proceso de ejecución más rápido y directo, que





PERÚ

Ministerio
de SaludPrograma Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

utiliza buenas prácticas internacionales, buscando la eficiencia y agilidad en su ejecución, contando para ello con la experiencia y asistencia técnica especializada, que ha sido confiada en el Estado Francés a través del Consorcio EGIS-APHPI.

- 3.5. A través del Contrato de Estado a Estado, el Consorcio EGIS-APHPI, en representación del Estado de Francia (PMO/F), realizará la procura internacional para el diseño, construcción y equipamiento del Hospital Goyeneche bajo un contrato estándar internacional "FIDIC", el mismo que considerará una ejecución bajo la metodología Fast Track.

DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA MODALIDAD FAST TRACK

- 3.6. En relación a la ejecución del proyecto Hospital Goyeneche de Arequipa, considerando que existirá intervención a un edificio declarado como monumento, resulta necesario contar con una "Licencia de Edificación Modalidad C – Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para las intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, declaradas por el Ministerio de Cultura", tal como indica el TUPA de la Municipalidad Provincial de Arequipa vigente. Dicho trámite requiere una documentación técnica que está compuesta por: planos de arquitectura, planos de estructuras, planos de instalaciones (sanitarias, eléctricas y otras), planos de seguridad y evacuación y planos de sostenimiento de excavaciones; es decir, se debe tener un proyecto a nivel de expediente técnico. Ver Figura N°01.

Texto Único de Procedimientos Administrativos "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA"	
Denominación del Procedimiento Administrativo "Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para las intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, declaradas por el Ministerio de Cultura" Código: PE1726971081	
Descripción del procedimiento Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, declaradas por el Ministerio de Cultura. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.	
Requisitos 1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación. 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3.- Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. 4.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (e). Esta documentación está compuesta por: a) Plano de ubicación y localización del lote. b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. Estos planos deben contener: - Plano de levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar. - Deben graficar los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándolos claramente y diferenciando aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. c) Planos de estructuras, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. Estos deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. d) Planos de instalaciones (sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. Estos deben: - Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes. - Evaluar la factibilidad de servicios públicos teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable. e) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan. f) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. g) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. 5.- Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera. 6.- Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión de proyecto efectuados en los colegios profesionales y en el Ministerio de Cultura.	

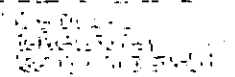
Figura N°01: Requisitos del TUPA de la Municipalidad Provincial Licencia de Edificación Modalidad C





PERÚ

Ministerio
de Salud



Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 3.7. La PMO/Francesa, en virtud a la asistencia técnica que nos brinda para la ejecución del Proyecto Hospital Goyeneche de Arequipa, tiene prevista y planificada dicha ejecución empleando la metodología Fast Track. Sobre el particular, cabe señalar que el **Fast Track**, es una estrategia de gestión que busca minimizar el tiempo de ejecución, **permite iniciar la construcción con el anteproyecto de arquitectura e ir trabajando el expediente técnico en paralelo a la construcción** optimizando costos y plazos. Por lo tanto, en este contexto de necesidad de ejecutar la modalidad Fast Track, no sería posible contar con la documentación técnica que se requiere para la obtención de la Licencia de Edificación Modalidad C establecida en el TUPA de la Municipalidad Provincial de Arequipa.
- 3.8. Al respecto, debe tenerse en cuenta que el procedimiento administrativo municipal que recoge el TUPA de la Municipalidad Provincial de Arequipa, se encuentra previsto únicamente para la ejecución de intervenciones bajo una secuencia tradicional, que corresponde a elaborar primero el diseño (expediente técnico) y luego proceder con la construcción, con lo cual sería factible cumplir con lo establecido en el TUPA.
- 3.9. No obstante, para el caso específico de ejecución del Proyecto Hospital Goyeneche de Arequipa, previsto bajo la metodología Fast Track, conforme la estrategia planteada por la PMO/Francesa en el marco de la asistencia técnica brindada en virtud al contrato de estado a estado suscrito con el MINSA, se advierte una restricción legal significativa frente a la normativa municipal vigente. Ello, debido a que los procedimientos administrativos para obtención de Licencia de Edificación establecidos en el TUPA de la Municipalidad Provincial de Arequipa no contemplan la emisión de dicha Licencia bajo la modalidad Fast Track, generando un vacío normativo que limita la aplicación de esta metodología.
- 3.10. A través de la Carta PMO/2025-268, el Consorcio EGIS-APHPi considera que esta situación evidencia que la hipótesis considerada en la Estrategia planteada y aprobada no se ha cumplido a la fecha, y contribuye en elevar el perfil de riesgo del proyecto. Señalando además, que tampoco se ha evidenciado a la fecha, un involucramiento de alto nivel político para dar solución específica a este tema, planteando dos alternativas a nivel de gestión de proyecto a fin que se tome decisión sobre la hipótesis considerada: 1) Mantener la planificación fast track con la implementación efectiva e inmediata de un plan de acción con el involucramiento del más alto nivel político para garantizar su cumplimiento, o 2) Renuncia a la posibilidad de lograr la agilización de los procesos de licencias, siendo en este caso necesario volver a replanificar el proyecto con un impacto mayor al proyecto, sin consideración de la modalidad Fast Track.
- 3.11. En tal sentido, resulta importante señalar que la Municipalidad Provincial de Arequipa ha tomado conocimiento formal de la restricción legal a través de los Oficios N° 1806-2025-MINSA/PRONIS-CG y N° 2501-2025-MINSA/PRONIS-CG, mediante los cuales PRONIS ha solicitado apoyo y pronunciamiento sobre esta situación, a fin que en su calidad de autoridad competente, considere, evalúe y analice el contexto, y nos brinde una alternativa legal de solución orientada a viabilizar la obtención de la licencia que se requiere de manera excepcional, lo cual entendemos que deberá ser coordinado con sectores involucrados como son el Gobierno Regional de Arequipa, el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Vivienda y el Ministerio de Salud.
- 3.12. Resulta importante señalar que la Municipalidad Provincial de Arequipa, a través de su Oficio N° 523-2025-MPA/GDU-SGOPEP-ep, emitido por el Encargado de Edificaciones Privadas de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia de Desarrollo Urbano, en relación a la presente problemática expuesta, ha recomendado que el PRONIS antes de presentar su solicitud de Licencia, formule un Anteproyecto en Consulta bajo modalidad





PERÚ

Ministerio
de Salud



Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

C, el cual será evaluado por la Comisión Técnica y el Encargado Ad Hoc de Cultura, en tanto su aprobación tiene carácter vinculante para efectos de la obtención de la licencia; y, que dada la envergadura del proyecto es factible que el anteproyecto se plantee en etapas sucesivas, asegurando así la viabilidad técnica y patrimonial de cada fase; sin embargo, no se pronuncia sobre la viabilidad de ejecución de la obra bajo la metodología Fast Track que resulta necesaria sea autorizada por dicha entidad de gobierno local por ser su competencia

- 3.13. Así también, se ha recurrido al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Oficio N° 2282-2025-MINSA/PRONIS-CG, no únicamente poniendo en su conocimiento de toda esta situación, sino también solicitando su asistencia técnica a fin de coadyuvar en la determinación del procedimiento más adecuado que nos permita obtener la licencia de edificación bajo la metodología Fast Track que se requiere para la ejecución del Proyecto Hospital Goyeneche de Arequipa; sin embargo, solo hemos encontrado respuesta negativa más no orientativa a través del Oficio N° 1276-2025-VIVIENDA/VMU-DGPRVU-DV, mediante el cual señala que con respecto a la ejecución de obra bajo la metodología Fast Track, no procede la obtención de la Licencia de Edificación respectiva, en consecuencia no puede darse el inicio de las obras en el marco de la Ley 29090, más aún por ser Monumento y encontrándose en la Zona Monumental de la ciudad de Arequipa, precisando además que no es competencia de la Municipalidad Provincial de Arequipa, definir, proponer y/o modificar procedimientos administrativos, plazos de atención, requisitos o procesos que regula la Ley 29090 y el Reglamento.
- 3.14. En atención a lo expuesto, la generación de un conocimiento compartido, así como la participación y el monitoreo conjunto de los sectores competentes, constituyen condiciones necesarias para viabilizar la autorización que se requiere para la ejecución del proyecto, en cumplimiento del Principio de Subordinación establecido en el Artículo 2 de la Ley 29090 "Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones", el cual dispone que, en los procedimientos de habilitación urbana y de edificación deberá primar el interés general sobre el interés particular.

DE LA NECESIDAD DE COLABORACION ENTRE ENTIDADES Y LA CONFORMACION DE UNA COMISION DE ALTO NIVEL

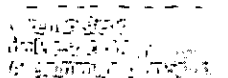
- 3.15. Conforme a lo expuesto, se observa la necesidad de involucrar a los stakeholders identificados como entidades públicas que intervienen en la ejecución del presente proyecto de inversión "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios del Hospital Goyeneche, Nivel III-1, del distrito de Arequipa, Provincia de Arequipa, región Arequipa (CUI 2078503)", a nivel de otorgamiento de autorizaciones, permisos y licencias, como son el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Vivienda, el Gobierno Regional de Arequipa, la Municipalidad Provincial de Arequipa y el Ministerio de Salud; a fin que coadyuven a la obtención de las mismas, tomando en cuenta las limitaciones y restricciones que se presentan en la aplicación normativa, dada su singular ejecución a través de la aplicación de contratos estándar internacional, con el objetivo de gestionar su viabilidad como decisión conjunta, por lo que representa para interés general de la población.
- 3.16. De acuerdo a lo regulado en el Artículo 87 del TUO de la Ley 27444, se encuentra establecida la colaboración entre entidades, sin que ello implique renuncia a la





PERÚ

Ministerio
de Salud



Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

competencia señalada por ley, bajo un criterio de cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus funciones.

- 3.17. El mismo TUO de la Ley 27444, en relación a las formas y medios que pueden emplearse para viabilizar la colaboración interinstitucional, considera las denominadas conferencias entre entidades vinculadas, a través de la cuales, respecto de una misma problemática administrativa, permite que se reúnan para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración interinstitucional y constituir instancias de cooperación bilateral, y sus acuerdos se formalizan cuando ello lo amerite, debidamente por los representantes autorizados.
- 3.18. Conforme a ello, a efectos de materializar la colaboración interinstitucional que se hace necesaria para atender la problemática administrativa presentada en el desarrollo y cumplimiento de los procedimientos administrativos regulados por ley, que no contemplan la ejecución e intervención de obras en el marco de contratos estándar internacionales aplicando la metodología Fas Track, resulta necesario que elevar la restricción legal identificada a la Alta Dirección del MINSA, a fin que a través de dicha instancia se coordine la colaboración interinstitucional con los representantes del Gobierno Regional de Arequipa, de la Municipalidad Provincial de Arequipa, del Ministerio de Vivienda, del Ministerio de Cultura y del Ministerio de Salud, con la conformación de una Comisión Interinstitucional de Alto Nivel que adopte decisiones orientadas a viabilizar la ejecución del Proyecto de Inversión "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios del Hospital Goyoneche, Nivel III-1, del distrito de Arequipa, Provincia de Arequipa, región Arequipa (CUI 2078503)".
- 3.19. Finalmente, es preciso señalar que el Gobierno Regional de Arequipa, en atención a las restricciones identificadas, ha procedido con la emisión del documento de la referencia, mediante el cual ha puesto en conocimiento de la Presidencia del Consejo de Ministros la situación expuesta, a fin de solicitar su intervención, presidiendo una reunión de trabajo con los sectores involucrados, que permita viabilizar un marco legal para emisión de licencias de construcción bajo la modalidad Fast Track. En ese contexto, resulta pertinente que la Alta Dirección del MINSA manifieste formalmente ante la PCM el interés institucional y la necesidad de abordar una solución conjunta con los entes involucrados, en salvaguarda del interés público y el beneficio de la población.

4. CONCLUSIONES

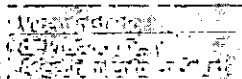
- 4.1. La esencia de la Contratación GtoG con la PMO/Francesa para la ejecución del Proyecto de Inversión Hospital Goyoneche de Arequipa, es la ejecución Fast Track, metodología diseñada para optimizar los tiempos y acelerar la entrega de infraestructura crítica, requiriendo una participación temprana del contratista para el desarrollo o finalización del diseño con información mínima.
- 4.2. Considerando la necesidad de un seguimiento, monitoreo y cumplimiento de acuerdos orientados a viabilizar la obtención de las autorizaciones, permisos y licencias que sean de competencia de entidades públicas con competencia normativa para su expedición, a efectos de no obstaculizar la ejecución del PIP y a su vez, simplificar y agilizar todo procedimiento relacionado que viabilice su ejecución, se concluye en la necesidad de propiciar la conformación de una Comisión de Alto Nivel, integrada por los organismos públicos competentes: Gobierno Regional de Arequipa,





PERÚ

Ministerio
de Salud



Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Municipalidad Provincial de Arequipa, Ministerio de Vivienda, Ministerio de Cultura y Ministerio de Salud, con el objetivo de adoptar decisiones que representen la continuidad en la ejecución del PIP, y se eviten retrasos que puedan impactar en la planificación y ejecución del proyecto.

5. RECOMENDACIÓN

Se recomienda poner en conocimiento del presente informe al Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del MINISTERIO DE SALUD a través de la Coordinación General de PRONIS, con la finalidad de **manifestar ante la PCM el interés y necesidad de abordar una solución con los entes involucrados para bienestar general de la población.**

Es todo cuanto puedo informar para su conocimiento y fines.

Atentamente,

Abog. Rocco Romero Grados
Asesor Legal

Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado
Unidad de Obras – PRONIS

PROVEIDO N° 037 -2025-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-JLPC

Visto el Informe N° 012-2025-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-RRG, elaborado por el Asesor Legal de la Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado, el suscrito lo hace suyo en todos sus extremos y lo deriva al Coordinador de Proyectos de la Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado, para continuar con los trámites respectivos.

Lima, 12 SEP. 2025

Atentamente,

Ing. José Luis Pacoticona Ccoa
Coordinador de Proyecto
Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado
Unidad de Obras – PRONIS





PERÚ

Ministerio
de Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

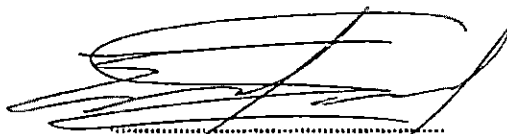
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PROVEÍDO N° 163 - 2025-MINSA /PRONIS-UO-ECEE

Visto el Informe N° 012-2025-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-RRG, con PROVEIDO N° 039 - 2025-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-JLPC, elaborado por la Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado, el suscrito lo hace suyo en todos sus extremos, y lo deriva a la Unidad de Obras para continuar con los tramites respectivos.

Lima, 18 SEP. 2025

Atentamente,



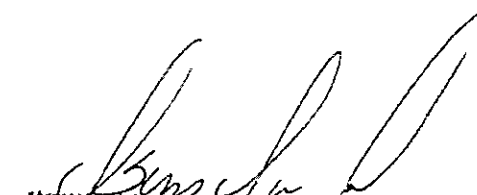
Ing. Edy Hugo Naca Bailon
Responsable de la Unidad Funcional de
Gestión de Contratos de Estado a Estado
Unidad de Obras - PRONIS

PROVEÍDO N° 1864 - 2025-MINSA /PRONIS-UO

Visto el Informe N° 008-2025-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-RRG, con PROVEIDO N° 039 - 2025-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-JLPC y PROVEÍDO N° 163 - 2025-MINSA /PRONIS-UO-ECEE, elaborado por la Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado, el suscrito lo hace suyo en todos sus extremos, y lo deriva a Coordinación General, para continuar con los tramites respectivos.

Lima, 19 SEP. 2025

Atentamente,



Ing. CARLOS ALBERTO SCHAEFER REMOND
Jefe de la Unidad de Obras
Programa Nacional de Inversiones en Salud
UE 125 - PRONIS





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Dirección General
de Políticas y Regulación
en Vivienda y Urbanismo

Dirección de
Vivienda

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Isidro, 11 de setiembre de 2025

OFICIO N° 1276-2025-VIVIENDA/MVU-DGPRVU-DV

Señor:

JOSÉ ALBERTO VALEGA SAENZ

Coordinador General del Programa Nacional de Inversiones en Salud-PRONIS

MINISTERIO DE SALUD

Av. Faustino Sánchez Carrión N° 465, piso 15

Magdalena del Mar. -

Asunto : Solicitud de Asistencia Técnica para la obtención de Licencia de Edificación en el marco de una intervención en la modalidad Fast Track.

Referencia : OFICIO N° 2282-2025-MINSA/PRONIS-CG
HT 160778-2025

Por medio del presente me dirijo a usted en relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita Asistencia Técnica, a fin de aplicar la ejecución bajo la metodología Fast Track en el marco de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones para la obtención de la Licencia de Edificación del proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Goyeneche, Nivel III-1", con CUI 2078503, siendo Monumento ubicado en la Zona Monumental de Arequipa (declarados con R.S. N° 2900-72-ED, de fecha 28 de diciembre de 1972), Distrito, Provincia y Departamento de Arequipa.

Al respecto, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA y su modificatoria, la Dirección de Vivienda de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, tiene entre sus funciones, la elaboración y difusión de normas y reglamentos, de alcance nacional en materia de habilitaciones urbanas y edificaciones; además de desarrollar acciones de apoyo y asistencia técnica en normatividad a las entidades públicas y privadas para la implementación, desarrollo y seguimiento de normas nacionales y sectoriales en materia de vivienda.

En cumplimiento de ello, con fecha martes 12 de agosto de 2025, esta Dirección atendió la solicitud de Asistencia Técnica (Virtual), al cual participaron funcionarios del Ministerio de Cultura, como también funcionarios del Ministerio de Salud; en esa ocasión, se tocaron temas relativos al documento de la referencia.

Cabe precisar que, según el literal h) del numeral 1 del artículo 10 de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (en adelante, Ley N° 29090), en concordancia con el literal h) del numeral 58.1 del artículo 58 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (en adelante, el Reglamento), establece que los proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/09/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sitio.vivienda.gob.pe/verifica>, ingresando el tipo y número de documento: OFICIO N° 00001276-2025/DGPRVU/DV y/o el número CVD: 1148 2145 5928 3666 y la siguiente clave: 19X_HU3949.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Dirección General
de Políticas y Regulación
en Vivienda y Urbanismo

Dirección de
Vivienda

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

infraestructura pública, pueden acogerse a la Modalidad A de aprobación automática con firma de profesionales.

La legislación considera necesario que estos proyectos se sometan a una aprobación automática, toda vez que, cuentan con estudios de preinversión, evaluación y calificación que hacen viable su ejecución, motivo por el cual no es necesario que se les realice una nueva revisión técnica por parte de las municipalidades o de las Comisiones Técnicas o los Revisores Urbanos.

Sin embargo, la citada normativa, no están considerados en la Modalidad A, aquellos proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada, que deban ejecutarse sobre bienes culturales inmuebles declarados expresamente como tales por el Ministerio de Cultura - MC e inscritos en el Registro Nacional de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, toda vez que es necesario salvaguardar su condición, su importancia, valor y significado histórico; por lo que, en este caso particular se debe tramitar la Licencia de Edificación con evaluación previa por la Comisión Técnica o por los Revisores Urbanos en Modalidad C.

Entonces, si bien el proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Goyeneche, Nivel III-1", con CUI 2078503 es un proyecto de inversión pública, este, a su vez es Monumento y está ubicado en la Zona Monumental de Arequipa, declarado por R.S. N° 2900-72-ED; por lo que, para la obtención de Licencia de Edificación, debe contar con la evaluación previa por la Comisión Técnica o por los Revisores Urbanos en Modalidad C, con la participación del Delegado Ad Hoc del MC, que su opinión favorable es necesaria para la aprobación de los proyectos de edificación en los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o de aquellos ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, según corresponda, de acuerdo al artículo 22 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

Con respecto a la ejecución de la obra bajo la metodología Fast Track, entendiéndose esta como estrategia de gestión que busca minimizar el tiempo de ejecución, el cual posibilita empezar la obra mientras aún se afina los planos; debe resaltarse que el proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Goyeneche, Nivel III-1", cuenta con anteproyecto de arquitectura¹, con ello se pretendería dar el inicio de la construcción, trabajando en forma paralela el expediente técnico, por lo que no se cumple con los requisitos que regulados en el artículo 65 del Reglamento; con ello, no procede la obtención de la Licencia de Edificación respectiva, en consecuencia no puede darse el inicio de las obras en el marco de la Ley N° 29090, más aún por ser un Monumento y encontrarse en la Zona Monumental de la ciudad de Arequipa, en cuyo caso es imprescindible la opinión favorable del Delegado Ad Hoc del MC, ya que el objetivo es salvaguardar la condición e importancia del valor histórico, del monumento como de la zona monumental.

¹ Ítem 3.5 del numeral 3 del Informe N° 4-2025-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-JFCIP, no señala que el referido proyecto cuente con Anteproyecto en Consulta Aprobado por la Comisión Técnica o por los Revisores Urbanos - "Por esta razón, se ha pedido a la MPA se pronuncie sobre la viabilidad de obtener la Licencia de Edificación Modalidad C, contando con el anteproyecto de arquitectura por tratarse de una metodología Fast Track, en la que obra y expediente técnico se desarrollan en paralelo; o si realizará la actualización normativa del procedimiento administrativo municipal que nos permita acceder a la licencia requerida. Sobre el particular, es necesario resaltar que una eventual imposibilidad de ejecutar el proyecto en modo Fast Track, generaría un impacto sustancial y crítico en el cronograma, incidiendo en el costo con aumento significativo".



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Dirección General
de Políticas y Regulación
en Vivienda y Urbanismo

Dirección de
Vivienda

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Por otro lado, se reitera que los procedimientos administrativos y los plazos de atención son definidos por la Ley N° 29090 y el Reglamento desarrolla los requisitos y los procesos de acuerdo a las modalidades de aprobación; asimismo, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1675, que modifica el artículo 2 de la Ley N° 29090, señala que los procedimientos administrativos, regulados en la presente Ley N° 29090, se sujetan al Principio de Unidad, cuyo orden de prelación para su aplicación es: "a.1) La Ley N° 29090. a.2) Los Reglamentos de la Ley N° 29090. a.3) Las normas de carácter nacional. a.4) Las normas de carácter local provincial. a.5) Las normas de carácter local distrital", por lo tanto, no es competencia de la Municipalidad Provincial de Arequipa: definir, proponer y/o modificar procedimientos administrativos, plazos de atención, requisitos o procesos, que regulan la Ley N° 29090 y el Reglamento.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL Firmado digitalmente por:
HUAPAYA ARIAS Jorge Antonio
FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del
VIVIENDA documento
Fecha: 2025/09/12 10:43:05-0500

Documento firmado digitalmente:
Arq. JORGE ANTONIO HUAPAYA ARIAS
Director
Dirección de Vivienda

JHA/emj



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana



Gobernación
Regional

Arequipa, 08 de setiembre de 2025

OFICIO N° 546-2025-GRA/GR

Señora
EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Presidente
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Mesa de partes virtual
LIMA.-

ASUNTO: Emisión de marco legal para licencias de construcción bajo la modalidad Fast Track

REFERENCIA: Contrato Gobierno a Gobierno con Francia

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, a su vez, informarle que el Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS viene gestionando la intervención del Hospital Goyeneche bajo la modalidad de Gobierno a Gobierno con Francia, cuya implementación se ejecuta mediante el Fast Track, este mecanismo permite agilizar la ejecución del proyecto a través del desarrollo paralelo de estudios y construcción, reduciendo plazos y posibilitando el inicio de trabajos físicos sin esperar la conclusión total del diseño.

En ese contexto, la Municipalidad Provincial de Arequipa se encuentra limitada de autorizar el inicio de la construcción del referido proyecto, al no contar con el expediente técnico que respalde la emisión de la respectiva licencia de obra.

Por tal motivo, solicitamos respetuosamente que se disponga la emisión de un marco normativo a las Municipalidades, a fin de que se incorpore el mecanismo de ejecución de obra bajo la modalidad Fast Track. En el caso en concreto, de no contar con dicho sustento legal, la obra podría sufrir un retraso estimado entre 1.5 a 2 años.

Asimismo, solicitamos se convoque a una reunión de trabajo, presidida por la PCM, con la intervención del Ministerio de Salud – PRONIS, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Gobierno Regional de Arequipa y Municipalidad Provincial de Arequipa, a fin de abordar y dar solución a esta situación.

Agradeciéndole la atención que brinde a la presente, hago propicia la ocasión para manifestarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ SANCHEZ Rohel FAU
20498382570 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/09/2025 17:01:15-0500

DR. ROHEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

CC. Archivo, Ministerio de Salud, PRONIS, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento,
Municipalidad Provincial de Arequipa
Folios: (01)
Documento: 8675526
Expediente: 5289539



PRONIS

Av. Faustino Sánchez Carrión 465
Magdalena del Mar 15076
PERÚ

**A la atención del Sr. José Alberto Valega
Saenz - Coordinador General del Pronis**

Lima, el 04 de septiembre del 2025

Nuestras ref.: PMO/2025-268

Proyecto: «Hospital Goyeneche (Arequipa)»

Asunto: Opinión sobre obras de Contingencia del Hospital Goyeneche

Referencia : a) Carta N°885-2025-MINSA/PRONIS-CG con fecha 27 de agosto del 2025
b) Carta N°894-2025-MINSA/PRONISCG con fecha 01 de septiembre del 2025
c) Carta N°898-2025-MINSA/PRONISCG con fecha 03 de septiembre del 2025
d) Acta de reunión de fecha 29/08/2025, PA2 PMO XXX XXX XXX ACR GEN 0003

Estimado Coordinador General del Pronis,

Mediante la presente lo saludamos cordialmente, y damos respuesta a sus cartas de referencia a), b) y c) relativas a la contingencia del Hospital Goyeneche, en las cuales su Entidad nos informa:

- que, en respuesta a nuestra carta PMO/2025-178 del 23/06/2025, el Hospital Honorio Delgado ya no estaría en la capacidad de garantizar la atención requerida para ninguna de las UPS/UPSS programadas en la versión actual del Plan de Contingencia del Hospital Goyeneche;
- que, producto de coordinaciones realizadas con la Municipalidad Provincial de Arequipa, resultaría indispensable obtener la licencia de edificación bajo la modalidad C;
- que, el predio considerado inicialmente para la contingencia no pudo ser formalizado, por lo que el Gobierno Regional de Arequipa comunica un nuevo cambio del terreno de Contingencia, siendo propuesta la asignación de un terreno alternativo ubicado en el Parque Industrial, El Palomar, Mz. E, Lt.2.

1. IMPACTOS ESPECÍFICOS DE LA INFORMACIÓN COMUNICADA

1.1. Impactos de la imposibilidad de derivar atenciones a otros establecimientos de Salud sobre el alcance del plan de contingencia

Recordatorio del alcance e hipótesis consideradas en actividades precedentes

A la fecha, el alcance del plan de contingencia formulado en el documento de referencia "PMA Objetivo inicial – Contingencia", con código GOY PMO 2X1 XXX XXX SPC ARQ 0002 Índice B, considera:

- En sus hipótesis, la derivación mínima de la UPSS Medicina de Rehabilitación a otros establecimientos de salud, de conformidad con lo informado por el Gobierno Regional en la reunión del 10 de junio del 2025 llevada a cabo en las instalaciones del PRONIS,
- En su alcance, las áreas siguientes de ambientes existentes por reubicar:

Ubicación	Área útil de ambientes por reubicar	Área construida
Plan de contingencia en el terreno existente	1358.99	2,106.43
Plan de contingencia en el terreno externo	2321.17	3,597.81
Total	3680.16	5,704.25

Correspondiendo más específicamente a las UPS y UPSS siguientes:

UPS/UPSS	Terreno Existente	Terreno Externo	Total (m ² útil)
Administración	66.55	520.43	586.98
Almacén		911.27	911.27
Casa de Fuerza	116.07		116.07
Complementarios	76.13		76.13
Consultas Externas	72.02		72.02
Docencia	98.02		98.02
Emergencia	240.95		240.95
Epidemiología		144.28	144.28
Farmacia		75.49	75.49
Laboratorios	132.46		132.46
Mantenimiento	158.74	53.28	212.02
Quimioterapia	115.72		115.72
Residuos Sólidos	160.98		160.98
Servicios Generales		616.42	616.42
Transportes	23		23
UCI	98.35		98.35
Total (m² útil)	1358.99	2321.17	3680.16

- Y define, por otra parte, la ubicación referencial de reubicación dentro del terreno existente del Hospital Goyeneche, incluido el reúso de ambientes liberados del Hospital producto de la reubicación de la atención de la UPSS Medicina de Rehabilitación en el Hospital Honorio Delgado.

Impactos de la información comunicada en la carta de referencia a)

En la carta de referencia a), el PRONIS deriva comunicaciones e informes del Gobierno Regional de Arequipa, en los cuales se indica que el Hospital Honorio Delgado no se encuentra actualmente en la capacidad de atender de forma temporal las necesidades del Hospital Goyeneche para las UPSS Medicina de Rehabilitación, Anatomía patológica, Nutrición y Dietética y Lavandería, y/o que requeriría obras de infraestructura cuyo alcance es desconocido, y sujeto a variaciones por falta de consolidación de la capacidad instalada y utilizada actualmente en el Hospital Goyeneche.

Por lo tanto, a la fecha, la factibilidad de que el Hospital Honorio Delgado pueda atender las necesidades del Hospital Goyeneche para esas unidades queda desconocida, y requeriría la realización de estudios técnicos específicos necesarios contando con el apoyo y soporte del Gobierno Regional de Arequipa y entes dependientes. Ante esta eventualidad, dichos estudios

deben realizarse previamente al inicio de los procesos de procura de contingencia y del nuevo hospital, siendo necesarios para la definición de los alcances por contratar.

Tomando en cuenta la demora en la notificación de esta respuesta parcial desde su solicitud realizada en el mes de junio del 2025, la cual podría resultar de desacuerdos internos y oposiciones, la elaboración de dichos estudios podría extenderse, afectando de forma sustancial el cronograma general del proyecto. Se evalúa como mínimo un impacto de 4,5 meses en el inicio de la procura de contingencia.

Por lo tanto, en la hipótesis de que se cuente con un terreno externo de área suficiente, se recomienda:

- considerar la ejecución de las UPS/UPSS mencionadas en el terreno externo,
- con excepción de la UPSS Medicina de Rehabilitación, la cual debería mantenerse en el terreno del hospital existente por criterios de accesibilidad a los pacientes.

En este escenario, y teniendo en cuenta el alcance e hipótesis consideradas en las actividades precedentes, correspondería reformular el PMA Objetivo con las hipótesis actualizadas, siendo necesario modificar conjuntamente la ubicación referencial de las UPS/UPSS. Se evalúa el posible inicio del proceso de procura de contingencia 4 semanas después de la confirmación del cambio.

1.2. Impactos derivados de la respuesta de la Municipalidad Provincial de Arequipa sobre la modalidad de licencia de edificación

Recordatorio de las hipótesis consideradas en actividades precedentes

A la fecha, el *Acta de Constitución y Estrategia General de Ejecución del Proyecto* consideran en sus hipótesis que “se logrará obtener la licencia de edificación requerida para iniciar las obras definitivas en base a un diseño preliminar, sin contar con un expediente técnico. Se intentará en paralelo implementar una comisión especial y/o grupo de trabajo involucrando a las entidades encargadas de emitir opiniones sobre el proyecto, para agilizar y/o modificar esos procesos de licencia y no restringir el inicio de las obras”; hipótesis que fue confirmada en la reunión llevada a cabo el último 10 de junio del 2025 en presencia del Gobierno Regional de Arequipa, y debía llegar a la implementación de acciones específicas inmediatas. Por otra parte, el Cronograma Referencial Inicial, actualmente vigente, ha considerado el posible inicio de las obras en un plazo de 7 meses después de la fecha de inicio del servicio, siendo considerado un plazo de 3 meses para la tramitación de una licencia sobre la base de un diseño arquitectónico preliminar.

Impactos de la información comunicada en la carta de referencia b)

En la carta de referencia b), PRONIS deriva la comunicación de la Municipalidad Provincial de Arequipa en la cual:

- La Municipalidad Provincial de Arequipa mantiene la obligatoriedad de tramitar una licencia bajo la Modalidad C, especificando adicionalmente “con evaluación de la Comisión Técnica de Edificaciones y la opinión favorable del Delegado ad hoc del Ministerio de Cultura”,
- No se clarifica el nivel de detalle de la documentación exigida para la solicitud de licencia, dejando sin embargo a entender que se exigirá un nivel mayor a lo de un Anteproyecto, al proponer la entrega de un Anteproyecto en Consulta previamente a la solicitud de licencia.

Dicha comunicación emitida por la Municipalidad Provincial de Arequipa no constituye un cambio en sí a la Estrategia planteada y aprobada, pero evidencia que la hipótesis

considerada en la Estrategia no se ha cumplido a la fecha, y contribuye en elevar el perfil de riesgo del proyecto.

Por otra parte, la PMO/F no ha evidenciado a la fecha un involucramiento de alto nivel político para dar solución específica a este tema, siendo por lo tanto más probable que NO se logre cumplir la hipótesis de la Estrategia.

Corresponde, por lo tanto y a nivel de gestión de proyecto, que se tome una decisión sobre la modificación de la hipótesis considerada:

- a) O mantenerla, permitiendo mantener la planificación actual y ejecución en fast-track, con la implementación efectiva e inmediata de un plan de acción con el involucramiento del más alto nivel político para garantizar su cumplimiento antes de la suscripción del contrato principal,
- b) O renunciar a la posibilidad de lograr agilización de los procesos de licencias, siendo en este caso necesario volver replanificar el proyecto con un impacto mayor al proyecto, sin consideración de la modalidad Fast-Track.

De hecho, en la eventualidad de la instrucción de la alternativa b), se deberá considerar:

- La actualización de la *Estrategia General de Ejecución* y cronograma referencial y términos de Referencia del proceso de procura GOY.PRC.G2G.07 del proyecto, pudiendo tomar en estimación preliminar un plazo entre 2 a 6 semanas, en función de las decisiones que se tomarían respecto a los cambios subsidiarios sobre el plan de contingencia, y aprobaciones necesarias.
- La actualización del plazo necesario del contrato principal, actualizándolo, tomando en cuenta la tramitación de la licencia de obra después de haber culminado el diseño detallado. A nivel preliminar, se evalúa un impacto de alrededor de 12 meses.

1.3. Impactos derivados del cambio de terreno para la ejecución del Plan de Contingencia

Recordatorio de las hipótesis consideradas en actividades precedentes

A la fecha, la Estrategia de Ejecución del Proyecto considera el terreno de contingencia de alrededor de 12.000m² previamente identificado por el Gobierno Regional de Arequipa, ubicado en el terreno militar de Miraflores, libre de infraestructuras.

Impactos de la información comunicada en la carta de referencia c)

En la carta de referencia c), el PRONIS deriva comunicaciones emitidas por el Gobierno Regional de Arequipa, donde se informa que no se logró concretizar la disponibilidad del terreno militar en el distrito de Miraflores, y en el cual se identifica otro terreno ubicado en el Parque Industrial, sin entrega de documentos técnicos que permitan identificar sus características.

Cabe recordar que este cambio corresponde al quinto cambio de terreno de contingencia desde el inicio del servicio en el mes de abril, habiendo sido identificado en este orden los terrenos siguientes: Terreno Militar identificado en las bases de contratación del servicio, terreno militar alternativo del distrito de Miraflores, terreno en el predio del Hospital Honorio Delgado/GERESA, terreno militar alternativo del distrito de Miraflores.

En base a la información básica disponible, se identifica que el terreno indicado correspondería a un terreno de alrededor de 2.300,00m², y que contaría con infraestructuras construidas sobre el 50% del área.



En base a la estimación de los 3500m² de área por construir en un terreno externo, estimados en el plan de contingencia, se puede concluir que el nuevo terreno identificado resultaría **insuficiente** para su implementación integral con carácter de infraestructura temporal.

Por lo tanto,

- en las condiciones actuales, no resultaría factible la implementación del plan de contingencia programado, y por lo tanto de la Estrategia de Ejecución del Proyecto actualmente planteada.
- En caso no se mantenga el terreno previamente identificado como terreno de contingencia, resulta todavía imposible iniciar los procesos de procura de contingencia correspondientes,
- En caso se designe otro terreno compatible con el plan de contingencia, es decir con características similares al previamente designado, se debe considerar un plazo mínimo de 3.5 meses entre la fecha de designación del terreno, y la fecha de adjudicación del contrato de contingencia,
- En caso no se logre encontrar otro terreno, resulta necesario retrotraer el proyecto al inicio de la Fase 2 (Planificación), siendo necesario reformular la Estrategia General de Ejecución del Proyecto.

2. IMPACTO GLOBAL DE LOS CAMBIOS Y ALERTA SOBRE EL DESARROLLO DEL PROYECTO

En conclusión, las comunicaciones recibidas por parte del PRONIS en la última semana generan impedimentos sustanciales para la ejecución de la Estrategia General de Ejecución del proyecto y vienen afectando los plazos del cronograma referencial inicial comunicado.

Esos cambios se adicionan a otras problemáticas sustanciales surgidas en el transcurso de los dos últimos meses, en particular relacionados con la viabilidad del Programa Médico Funcional emitido en el año 2023, siendo un PMF diferente a lo registrado en el Banco de Inversiones y sobre cual se emitió la viabilidad, y siendo objeto de una oposición fuerte por parte del área usuaria.

Se indican a continuación la actualización de los puntos de control 1 y 2 previstos en el marco de la gestión del proyecto:

Punto de Control	Estado	Comentario
Condiciones de inicio del servicio verificadas		<i>Cartas fianzas entregadas, adelanto pagado el 07/04/2025</i>
Acta de Constitución Aprobado		
Versión del PMF y posibles ajustes por considerar instruidos		<i>El PMF del año 2023 no corresponde al PMF registrado en el PIP, y está sujeto a una oposición fuerte por parte del área usuaria que impidió llevar a cabo de forma exitosa la socialización del PMA. Genera riesgos</i>
Listado de datos de entrada existentes por considerar confirmados		
Terrenos designados por el GORE, y libres para ejecución de estudios especializados		<i>El terreno de contingencia previamente identificado no se pondrá a disposición y no se cuenta con un terreno compatible con el plan de contingencia formulado.</i>
PMA Objetivo y Requisitos Funcionales preliminares aprobados		<i>El PMA Objetivo y Requisitos han sido elaborados y aprobados, pero quedan sujetos a un posible cambio en función -en particular- de las decisiones sobre el PMF</i>
Estrategia General de ejecución de proyecto y estrategias de procuras aprobadas		<i>Las estrategias han sido elaboradas y aprobadas, pero susceptibles de requerir un replanteamiento integral producto de los últimos cambios</i>

Se puede evidenciar, en resumen, que el proyecto no satisface de forma sustancial a las condiciones que debía cumplir al cierre de la Planificación Preliminar, producto de las incertidumbres que permanecen sobre las hipótesis y producto de los cambios de decisiones.

Resulta por lo tanto necesario para permitir a la PMO/F desarrollar las próximas actividades programadas y considerar el inicio de los procesos de procura que se tomen decisiones sobre los puntos mencionados. Considerando la situación actual, se recomienda que el PRONIS considere la organización de un *Steering Committee MINSA*, que facilitará la toma de decisiones estratégicas y que debe buscar lograr el apoyo político de alto nivel e interinstitucional que requiere el proyecto.

Para terminar, y en respuesta a su solicitud formulada en la carta de referencia c), confirmamos que representantes de la PMO/F participarán en la reunión organizada en Arequipa el próximo 05 setiembre del 2025.



Atentamente,

Emmanuel SIXDENIER
Director PMO
Egis Bâtiments International

Egis Bâtiments International
Av. Faustino Sánchez Carrión 465,
Magdalena del Mar - 15076 Lima - Peru
RUC: 20606165430

Cc:

Edy Naca (PRONIS)
Jose Luis Pacoticona (PRONIS)
Yaneth Ramos (PRONIS)
Mesa de Partes PRONIS
Equipo PMO



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Asesoramiento en Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Magdalena del mar, 03 SEP. 2025

OFICIO N° 2501-2025-MINSA/PRONIS-CG

Señor:
VICTOR HUGO RIVERA CHAVEZ
Alcalde
Municipalidad Provincial de Arequipa
Calle El filtro N° 501, Cercado de Arequipa
Presente.-

Asunto : Precisiones sobre obtención de Licencia de Edificación Modalidad C utilizando la figura del Anteproyecto en Consulta, para ejecución Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Goyeneche, Nivel III - 1, del Distrito de Arequipa, Provincia de Arequipa, Región Arequipa", el cual se realizará bajo la modalidad Fast Track".

Referencias :
a) Informe N° 010-2025-MINSA/PRONIS-UE-ECEE-RRG
b) OFICIO N° 523-2025-MPA/GDU-SGÓPEP-ep
Expediente ADM 11826-2025 V-8

De mi consideración:

Es muy grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia b), por medio del cual, la Municipalidad Provincial de Arequipa, a través de su Encargado de Edificaciones Privadas, ha sugerido que optemos por el procedimiento del Anteproyecto en Consulta aprobado, pronunciándose de esa forma sobre la necesidad de obtener la Licencia de Edificación bajo la modalidad C para la Ejecución del Proyecto de Inversión "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Goyeneche, Nivel III-1, Arequipa", el cual se ejecuta en el marco del Contrato de Estado a Estado para la Asistencia Técnica en la ejecución de Proyectos de Inversión suscrito con el Estado de Francia, que tiene previsto su ejecución bajo la modalidad Fast Track.

Al respecto, ponemos en su conocimiento, que la Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado de la Unidad de Obras del PRONIS ha emitido el Informe N° 010-2025-MINSA/PRONIS-UE-ECEE-RRG, en el cual concluye que la sugerencia de proponer un Anteproyecto en Consulta por etapas, y lograr su aprobación para la obtención de la Licencia en la modalidad C, contiene un respaldo normativo que conllevaría a contar con la autorización correspondiente para aplicar la metodología de ejecución fast track en la ejecución del Proyecto de Inversión Hospital Goyeneche de Arequipa; sin embargo, considera necesario que se precisen tres interrogantes que obran en el informe en mención a efectos de confirmar dicha conclusión.

En tal sentido, adjuntamos al presente el documento de la referencia a) a fin que nos puedan precisar y/o aclarar y/o confirmar las interrogantes que se han planteado a efectos de viabilizar la obtención de la licencia de edificación que se requiere para la ejecución del Proyecto Hospital Goyeneche de Arequipa.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

LIC. JOSE ALBERTO VALEGA SAENZ
COORDINADOR GENERAL

Programa Nacional de Inversiones en Salud
UE 125 - PRONIS

JAVS/CASR/EHNB/mg

www.gob.pe/pronis

Av. Faustino Sánchez Carrión 465 -- Piso 15.

Magdalena del Mar. Lima 17, Perú.

(511) 611-6181





PERÚ

Ministerio
de SaludPrograma Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

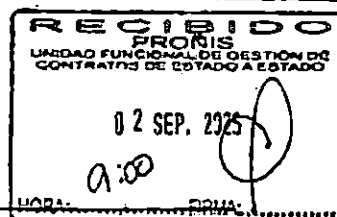
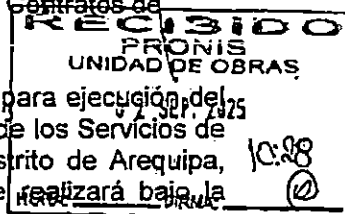
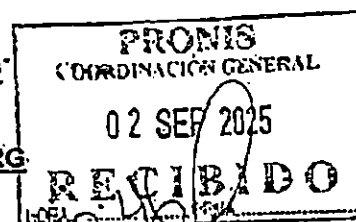
INFORME N° 010-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-RRG

A : ING. EDY HUGO ÑACA BAILON
Responsable de la Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado de la Unidad de Obras

ASUNTO : Obtención de Licencia de Edificación Modalidad C para ejecución del Proyecto de Inversión "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Goyeneche, Nivel III-1, del Distrito de Arequipa, Provincia de Arequipa, Región Arequipa", que se realizará bajo la modalidad Fast Track.

REFERENCIA: Oficio N° 523-2025-MPA/GDU-SGOPEP-ep
Expediente ADM 11826-2025 V-8

FECHA : Magdalena del Mar, 01 de setiembre de 2025



Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo, poner en conocimiento la necesidad de algunas precisiones que se requieren en relación a la emisión del documento de la referencia, mediante la cual, la Municipalidad Provincial de Arequipa se pronuncia sobre la Licencia de Edificación bajo la modalidad C que requiere tramitarse para la Ejecución del Proyecto de Inversión "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Goyeneche, Nivel III-1, Arequipa" CUI N° 2078503.

Al respecto, se informa lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 27 de junio del 2020, se suscribió el Contrato de Estado a Estado entre el Gobierno de Perú y el Gobierno de Francia, estando el MINSA en representación del Estado Peruano y el Consorcio EGIS-APHPI en representación del Estado de Francia, el cual tiene como objeto la Asistencia Técnica en la Ejecución de los Proyectos de Inversión "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital Nacional Sergio E. Bernales localidad de Collique, distrito Comas, provincia y departamento de Lima"; y "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III-1-Cusco".
- 1.2. Con fecha 15 de junio del 2023, se suscribió el Convenio N°10-2023-PRONIS "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa y el Programa Nacional de Inversiones en Salud".
- 1.3. Con fecha 23 de agosto del 2024, se suscribió el Convenio N°17-2024-PRONIS "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa y el Programa Nacional de Inversiones en Salud".
- 1.4. Con fecha 19 de febrero del 2025, se suscribió la Décimo segunda Adenda al Contrato de Estado a Estado entre el Gobierno de Perú y el Gobierno de Francia, estando el MINSA en representación del Estado Peruano y el Consorcio EGIS-APHPI en representación del Estado de Francia, el cual tiene como objeto la Asistencia Técnica en la Ejecución de los Proyectos de Inversión "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Goyeneche, Nivel III - 1, del Distrito de Arequipa,





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Provincia de Arequipa, Región Arequipa" con CUI 2078503; y "Fortalecimiento de la capacidad resolutive del hospital Regional Manuel Núñez Butrón Puno", con CUI 2271673".

- 1.5. Con fecha 6 de marzo del 2025, se suscribió la Primera Adenda al Convenio N°17-2024-PRONIS "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa y el Programa Nacional de Inversiones en Salud".
- 1.6. Con fecha 8 de abril del 2025, inicia el plazo de ejecución contractual de la décima segunda adenda al Contrato Estado a Estado.
- 1.7. Con fecha 25 de junio de 2025, mediante Oficio N° 1806-2025-MINSA/PRONIS-CG, se consultó a la Municipalidad Provincial de Arequipa, en el contexto sobre la necesidad de contar con la Licencia de Edificación Modalidad C para la ejecución del Proyecto Hospital Goyeneche de Arequipa, si es factible su atención contando únicamente con el Anteproyecto a nivel de arquitectura, por tratarse de una modalidad de ejecución Fast Track, solicitándose a su vez precisión sobre la altura máxima de edificación permitida en concordancia con el Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios N° 179-2024-MPA-IMPLA (Ley 29090)
- 1.8. Con fecha 21 de agosto de 2025, mediante OFICIO N° 1135-2025-GRA-GRI-SGEP, la Municipalidad Provincial de Arequipa, a través del Encargado de Edificaciones Privadas, recomienda a PRONIS, que antes de presentar la solicitud de Licencia, formule un Anteproyecto en Consulta bajo la modalidad C, el cual será evaluado por la Comisión Técnica y el Delegado Ad Hoc de Cultura, indicando que su aprobación tendrá carácter vinculante para el otorgamiento de la licencia.

2. BASE LEGAL

- 2.1. Ley 29090 "Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones"
- 2.2. Decreto Supremo 029-2019-VIVIENDA "Aprueba el Reglamento de la Ley 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones"

3. ANÁLISIS

De la revisión del documento de la referencia, podemos afirmar lo siguiente:

- 3.1 La Municipalidad Provincial de Arequipa ha establecido como premisa que, toda edificación (ejecución de obra) requiere de licencia municipal para su ejecución, al margen de la modalidad de ejecución que considere realizarse, sea público o privado.
- 3.2 La Ejecución del Proyecto Hospital Goyeneche de Arequipa no representa ninguna excepción, pues para realizar la intervención correspondiente para la ejecución de obra del nuevo Hospital se requiere de la Licencia modalidad C, la cual corresponde tramitar por tratarse de un bien declarado como Patrimonio Cultural y encontrarse en zona Monumental; aún más, para la emisión de esta licencia deben participar la Comisión Técnica de Edificaciones y el Delegado ad hoc de Cultura. Exigencia contemplada en los artículos 58.3, 10 y 65 del Reglamento de la Ley 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por DS 029-2019-VIVIENDA.
- 3.3 Adicionalmente a ello, conforme a ley, debe referirse que para la obtención de la Licencia bajo la modalidad C, además de los actores intervinientes antes mencionados, deberá presentarse el Certificado de Factibilidad, Planos de ubicación, de





localización, de arquitectura, de estructuras, de instalaciones sanitarias, de instalaciones eléctricas, de sostenimiento de excavaciones; así como memoria descriptiva de las características de la obra, de las edificaciones colindantes; y aún más, estudio de mecánica de suelos, entre otros requisitos, lo cual corresponde a una modalidad de ejecución secuencial que implica primero la elaboración de un expediente técnico o diseño aprobado, y luego la ejecución de la obra.

3.4 La modalidad de ejecución que se tiene previsto ejecutar para el Proyecto Hospital Goyeneche de Arequipa, de acuerdo a la asistencia técnica que nos brinda la PMO/Francesa en virtud al Acuerdo de Estado a Estado, difiere a lo señalado en el párrafo anterior, pues dispone ejecutar contratos estándar internacional en el que se constituye la denominada ejecución "fast track" (método de ejecución de proyectos en el que las fases, normalmente de diseño y construcción se superponen para acelerar el cronograma, es decir se ejecutan en forma paralela), la cual se ejecuta únicamente con el anteproyecto arquitectónico. Siendo el caso que, esta modalidad de ejecución no se encuentra regulada en la normativa municipal para la obtención de licencias, por ende tampoco se encuentra prevista para ejecución de proyectos en zonas monumentales o que correspondan a patrimonio cultural.

3.5 En relación a la particularidad del Hospital Goyeneche, la Municipalidad Provincial de Arequipa, a efectos de viabilizar la ejecución de la licencia correspondiente (Modalidad C) para ejecución de la obra bajo modalidad fast track, nos remite a la figura del Anteproyecto en Consulta que contempla el Reglamento de la Ley 29090, indicando que permite validar las soluciones arquitectónicas y técnicas antes de ingresar la solicitud de licencia. Señalando, además, que dicha figura toma relevancia en proyectos de gran magnitud como el presente, pudiendo fraccionarse el procedimiento en etapas, otorgando seguridad jurídica y técnica en cada fase.

3.6 Al respecto, teniendo en cuenta lo señalado por la Municipalidad Provincial de Arequipa en su pronunciamiento, en el que, teniendo el contexto de la problemática presentada con la obtención de la licencia C en la ejecución del proyecto Hospital Goyeneche, sugiere la formulación de un Anteproyecto en Consulta, indicando que su aprobación tiene carácter vinculante para efectos de la obtención de la licencia, encontramos que el Reglamento de la Ley 29090 regula la figura del Anteproyecto de la siguiente forma:

"Artículo 65.- Requisitos para obtener la Licencia de Edificación - Modalidades C y D: Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica

65.5. Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento administrativo cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. No son considerados modificaciones, aquellos cambios que resulten de la compatibilización de los planos de arquitectura con las demás especialidades del proyecto de edificación.

..."

3.7 De la revisión del dispositivo legal antes mencionado, entendemos que, para efectos de la obtención de la licencia de edificación de obra, es posible contar con copia de los planos aprobados del anteproyecto en consulta, el cual tiene efecto vinculante para su obtención si se trata del mismo proyecto sin modificaciones, considerando que podrían variar los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.

3.8 En ese sentido, la recomendación de la Municipalidad resultaría objetiva al indicar que antes de iniciar el trámite de licencia de obra, procedamos con formular un



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Anteproyecto en Consulta bajo modalidad C, el cual deberá ser evaluado y aprobado por la Comisión Técnica y el Delegado Ad Hoc de Cultura

3.9 Por lo que, resulta preciso remitirnos al Art. 73 del Reglamento de la Ley 29090, que regula los requisitos y el procedimiento para la aprobación del Anteproyecto en Consulta, lo que significará una opinión de carácter vinculante para la obtención de la licencia.

"Artículo 73.- Requisitos y Procedimiento para la aprobación del Anteproyecto en Consulta

73.1 En caso que el administrado requiera solicitar la aprobación de un Anteproyecto en Consulta en las modalidades B, C y D, inicia el procedimiento administrativo presentando a la Municipalidad respectiva, los siguientes documentos por duplicado: a) FUE, en dos (02) juegos originales, debidamente suscrito por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional proyectista en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. Asimismo, el administrado debe adjuntar la copia del recibo del pago efectuado por derecho de revisión al Colegio Profesional. El pago de tramitación de la licencia y los pagos por derecho de revisión se encuentran comprendidos en la determinación del derecho de tramitación, de acuerdo a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444. b) Plano de ubicación y localización del lote. c) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en escala 1/100. d) Plano de seguridad, que contenga las consideraciones de distancias de recorrido, aforo, anchos de pasillo y señalización correspondiente a la evacuación, de acuerdo a la modalidad de aprobación que corresponda. La revisión del plano de seguridad es efectuada por el delegado de la especialidad de Arquitectura de la Comisión Técnica. e) Memoria Descriptiva.

73.2 La aprobación del Anteproyecto en Consulta, para las obras en las modalidades de aprobación B, C y D, está sujeta a la evaluación y dictamen por parte de la especialidad de Arquitectura de la Comisión Técnica solo en los términos de Conforme y No Conforme; o, al Informe Técnico Favorable del Revisor Urbano, según corresponda.

73.3 La verificación del anteproyecto en consulta por parte de la Comisión Técnica y la emisión del dictamen se efectúa, en lo que corresponda, de acuerdo a lo previsto en los artículos 13 y 14 del Reglamento, teniendo en consideración además lo establecido en el presente artículo. Iniciado el procedimiento administrativo, la Municipalidad dispone de tres (03) días hábiles para efectuar la revisión de los documentos presentados que conforman el expediente, comprobando que el profesional que participa en el proyecto se encuentre habilitado en el ejercicio de su profesión, debiendo emitir el respectivo informe. También debe facilitar a la Comisión Técnica el acceso a la normativa aplicable. Durante este plazo el presidente de la Comisión convoca a la Comisión Técnica y de ser el caso a los Delegados Ad Hoc. El plazo máximo para que la Comisión Técnica emita su dictamen, es de cinco (05) días hábiles.

73.4 De ser conforme el dictamen, un juego de los planos dictaminados se entrega al administrado. El dictamen Conforme del Anteproyecto en Consulta no autoriza el inicio de obras.

...

73.6 El dictamen Conforme del Anteproyecto en Consulta, sea con evaluación previa por la Comisión Técnica o por los Revisores Urbanos, tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses, contada desde su emisión y tiene efecto vinculante para la revisión del proyecto de edificación, siempre que no exista ningún cambio en el diseño aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. No son consideradas modificaciones, aquellos cambios que resultan de la compatibilización de los planos de arquitectura con los demás especialidades del proyecto de edificación. Desde este momento se puede instalar la caseta de venta y/o el departamento piloto o acondicionar la edificación existente para comercializar el proyecto, de ser el caso.

..."





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 3.10 Confirmamos en consecuencia que, el artículo 73 del Reglamento de la Ley 29090 establece los requisitos y el procedimiento para gestionar la aprobación del Anteproyecto en Consulta, el cual es aprobado por la Comisión Técnica con participación del Delegado Ad Hoc, aprobación que constituyen dictamen de carácter vinculante para el otorgamiento de la Licencia de Edificación, conforme lo establece el Art. 10 del Reglamento de la Ley 29090:

"Artículo 10

10.1 Las Comisiones Técnicas son órganos colegiados que ejercen función administrativa cuyo funcionamiento se rige por el TUO de la Ley N° 27444. Emiten dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o denegatorio de una Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación, en los casos que corresponda de acuerdo a la Ley.

10.4 ... En el caso del Delegado Ad Hoc del Ministerio de Cultura - MC, su opinión favorable es necesaria para la aprobación de los proyectos de habilitación urbana y/o de edificación en los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o de aquellos ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, según corresponda, de acuerdo al artículo 22 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

..."

- 3.11 Considerando el análisis legal desarrollado en el presente informe, en relación al pronunciamiento emitido por la Municipalidad Provincial de Arequipa, sobre la viabilidad en la obtención de la Licencia de Edificación Modalidad C para la ejecución del Proyecto Goyeneche de Arequipa a ejecutarse bajo la modalidad fast track, consideramos necesario se nos confirme y/o precise y/o aclare lo siguiente:

1. La recomendación de optar por la aprobación del Anteproyecto en Consulta, conforme a los requisitos y procedimiento establecidos en el Art. 73 del Reglamento de la Ley 29090, el cual tiene carácter vinculante para la obtención de la licencia modalidad C, ¿significa que el inicio del trámite adjuntando el Anteproyecto en Consulta aprobado, conlleva a una aprobación automática de la licencia modalidad C?
2. El inicio del trámite para la obtención de Licencia de Edificación Modalidad C, en el marco del Art. 73 del Reglamento de la Ley 29090, ¿significa que únicamente se requiere el Anteproyecto en Consulta aprobada por la Comisión y el encargado Ad Hoc de Cultura para que nos otorguen la Licencia de Edificación en Modalidad C?
3. La sugerencia de presentar el Anteproyecto en Consulta, y plantearlo en etapas sucesivas, asegurando la viabilidad técnica y patrimonial de cada fase, ¿implica que el otorgamiento de licencia en modalidad C en base al anteproyecto en consulta aprobado, permitirá la ejecución de la obra en la modalidad fast track?

4. CONCLUSIONES

- 4.1. Podría colegirse que lo sugerido por la Municipalidad Provincial de Arequipa, de proponer un Anteproyecto en Consulta por etapas, y lograr su aprobación para la obtención de la Licencia en la modalidad C, contiene un respaldo normativo que conlleva a contar con la



PERÚ

Ministerio
de Salud

Vice-Ministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

autorización correspondiente para aplicar la metodología de ejecución fast track en la ejecución del Proyecto de Inversión Hospital Goyeneche de Arequipa.

- 4.2. A efectos de confirmar esta conclusión, resulta necesario trasladar el presente informe a la Municipalidad Provincial de Arequipa, a efectos de precisar y/o aclarar y/o confirmar las interrogantes planteadas en el numeral 3.11 del Análisis del presente informe.

5. RECOMENDACIÓN

Se recomienda elevar el presente informe a la Unidad de Obras a fin de remitirlo a la Municipalidad Provincial de Arequipa con copia a la PMO/Francesa, por intermedio de la Coordinación General de PRONIS, a efectos de absolvernos las dudas planteadas, realizando las precisiones necesarias, orientadas a la obtención de la licencia de edificación bajo la modalidad C para la ejecución del Proyecto de Inversión Hospital Goyeneche de Arequipa.

Es todo cuanto puedo informar para su conocimiento y fines.

Atentamente,

Abog. Rocco Romero Grados

Asesor Legal

Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado
Unidad de Obras - PRONIS

PROVEIDO N° 3/ -2025-MINSA/PRONIS-UO- ECEE-JLPC

Visto el Informe N° 010-2025-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-RRG, elaborado por el Especialista en Gestión de Proyectos de la Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado, el suscrito lo hace suyo en todos sus extremos y lo deriva al Coordinador de Proyectos de la Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado, para continuar con los trámites respectivos.

Lima, 01 SEP. 2025

Atentamente,

Ing. José Luis Pacoticona Ccoa

Coordinador de Proyecto

Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado
Unidad de Obras - PRONIS





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PROVEÍDO N° 1078 - 2025-MINSA /PRONIS-UO-ECEE

Visto el Informe N° 010-2025-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-RRG, con PROVEIDO N° 031 - 2025-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-JLPC y PROVEIDO N° 1078 - 2025-MINSA/PRONIS-UO-ECEE, elaborado por la Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado, el suscrito lo hace suyo en todos sus extremos, y lo deriva a la Unidad de Obras para continuar con los tramites respectivos.

Lima, 02 SEP. 2025

Atentamente,

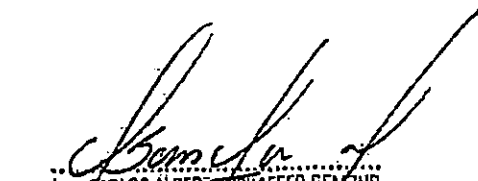

Ing. Eddy Hugo Naca Bailon
Responsable de la Unidad Funcional de
Gestión de Contratos de Estado a Estado
Unidad de Obras - PRONIS

PROVEÍDO N° 672 - 2025-MINSA /PRONIS-UO

Visto el Informe N° 010-2025-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-RRG, con PROVEIDO N° 031 - 2025-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-JLPC, y PROVEÍDO N° 1078 - 2025-MINSA /PRONIS-UO-ECEE, elaborado por la Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado, el suscrito lo hace suyo en todos sus extremos, y lo deriva a Coordinación General, para continuar con los tramites respectivos.

Lima, 02 SEP. 2025

Atentamente,


Ing. CARLOS ALBERTO SCHAEFER REYMOND
Jefe de la Unidad de Obras
Programa Nacional de Inversiones en Salud
UO de la PRONIS





PERÚ

Ministerio
de Salud

Vice-Ministerio
de Prestación y
Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Magdalena del mar, 14 AGO. 2025

OFICIO N° 2202-2025-MINSA/PRONIS-CG

Señor:

RUBÉN EDGAR SEGURA DE LA PEÑA

Director General de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Av. República de Panamá 3650

Presente.-

Asunto : Solicito Asistencia Técnica para obtención de Licencia de Edificación, en el marco de una intervención en la modalidad *Fast Track* del proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Goyeneche, Nivel III - 1 - Arequipa" con CUI 2078503.

Referencia : a) Informe N°4-2025-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-JFCIP
Expediente ADM 16809-2025

De mi consideración:

Es muy grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, y a la vez solicitarle atender la solicitud de brindar una Asistencia Técnica en el marco de una intervención en la modalidad *Fast Track* para el proyecto del Hospital Goyeneche.

Al respecto, se remite el Informe N°4-2025-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-JFCIP, elaborado por el Especialista en Arquitectura Hospitalaria de la Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado perteneciente a la Unidad de Obras del PRONIS, mediante el cual señala la necesidad de una asistencia técnica que permita encontrar el procedimiento adecuado para obtener la licencia de edificación bajo la metodología *Fast Track* en la ejecución del proyecto de inversión del Hospital Goyeneche de Arequipa.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



JAVS/CASR/EHNB/jcp

LIC. JOSE ALBERTO VALEGA SAENZ
COORDINADOR GENERAL
Programa Nacional de Inversiones en Salud
UE 125 - PRONIS

www.gob.pe/pronis

Av. Faustino Sánchez Carrión 465 - Piso 15.

Magdalena del Mar, Lima 17, Perú.

(511) 611-8181





PERÚ Ministerio de Salud



Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

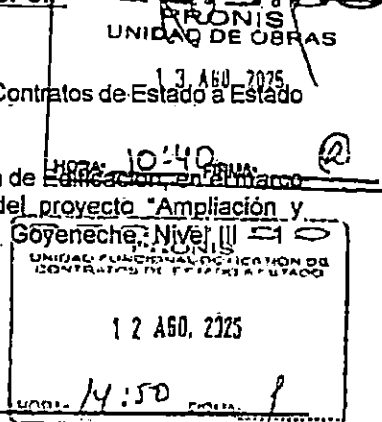
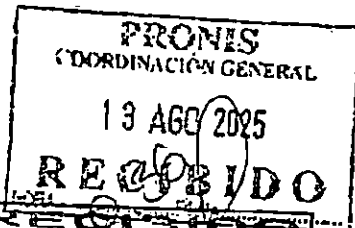
INFORME N° 4-2025-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-JFCIP

A : ING. EDY HUGO ÑACA BAILÓN
Responsable de la Unidad Funcional de Gestión de los Contratos de Estado a Estado de la Unidad de Obras del PRONIS

Asunto : Solicito Asistencia Técnica para obtención de Licencia de Ejecución, en el marco de una intervención en la modalidad Fast Track del proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Goyeneche, Nivel III Arequipa" con CUI 2078503.

Referencia : Expediente ADM 16809-2025

Fecha : Magdalena del Mar, 12 de agosto de 2025



Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, informar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 27 de junio del 2020, se suscribió el Contrato de Estado a Estado entre el Gobierno de Perú y el Gobierno de Francia, estando el MINSA en representación del Estado Peruano y el Consorcio EGIS-APHPi en representación del Estado de Francia, el cual tiene como objeto la Asistencia Técnica en la Ejecución de los Proyectos de Inversión "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital Nacional Sergio E. Bernales localidad de Collique, distrito Comas, provincia y departamento de Lima"; y "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III-1-Cusco".
- 1.2. Con fecha 15 de junio del 2023, se suscribió el Convenio N°10-2023-PRONIS "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa y el Programa Nacional de Inversiones en Salud".
- 1.3. Con fecha 23 de agosto del 2024, se suscribió el Convenio N°17-2024-PRONIS "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa y el Programa Nacional de Inversiones en Salud".
- 1.4. Con fecha 19 de febrero del 2025, se suscribió la Décimo Segunda Adenda al Contrato de Estado a Estado entre el Gobierno de Perú y el Gobierno de Francia, estando el MINSA en representación del Estado Peruano y el Consorcio EGIS-APHPi en representación del Estado de Francia, el cual tiene como objeto la Asistencia Técnica en la Ejecución de los Proyectos de Inversión "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Goyeneche, Nivel III - 1, del Distrito de Arequipa, Provincia de Arequipa, Región Arequipa"; y "Fortalecimiento de la capacidad resolutiva del hospital Regional Manuel Núñez Butrón Puño, con CUI 2271673".
- 1.5. Con fecha 6 de marzo del 2025, se suscribió la Primera Adenda al Convenio N°17-2024-PRONIS "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa y el Programa Nacional de Inversiones en Salud".
- 1.6. Con fecha 8 de abril del 2025, inicia el plazo de ejecución contractual de la décima segunda adenda al Contrato Estado a Estado.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Ministerio
de Presidencia y
Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2. BASE LEGAL:

- 2.1. Convenio N°10-2023-PRONIS "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa y el Programa Nacional de Inversiones en Salud".
- 2.2. Convenio N°17-2024-PRONIS "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa y el Programa Nacional de Inversiones en Salud".
- 2.3. Primera Adenda al Convenio N°17-2024-PRONIS "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa y el Programa Nacional de Inversiones en Salud".
- 2.4. Décimo segunda adenda al contrato de Estado a Estado para la asistencia de la ejecución de proyecto de inversión entre Consorcio EGIS APHPi (PMO/francesa) y el Programa Nacional de Inversiones en Salud. El Contrato de Estado a Estado es un mecanismo exceptuado de la Ley de Contrataciones del Estado peruano que permite, de manera ágil y flexible, el uso de buenas prácticas internacionales para la adquisición de bienes y/o servicios especializados y la ejecución de obras de infraestructura.

3. ANÁLISIS

- 3.1. El Ministerio de Salud en representación del Estado Peruano, ha suscrito un Contrato de Estado a Estado con el Consorcio EGIS-APHPi, en representación del Estado de Francia para, entre otros, brindar asistencia técnica especializada para la ejecución del Proyecto de Inversión "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Goyeneche, Nivel III - 1, del Distrito de Arequipa, Provincia de Arequipa, Región Arequipa"; bajo procesos contractuales de ejecución orientados a ser más rápidos y directos, utilizando buenas prácticas internacionales, buscando la eficiencia y agilidad en la ejecución; considerando para la procura internacional del diseño, construcción y equipamiento del mencionado hospital la realización de un contrato estándar internacional "FIDIC" (libro Amarillo), y una ejecución bajo la metodología *Fast Track*.
- 3.2. El Hospital Goyeneche es una institución emblemática con una historia de 117 años, y es a su vez Monumento ubicado en la Zona Monumental de Arequipa, ambos declarados por R.S. N°2900-72-ED del 28 de diciembre de 1972; por lo que, no solo es un pilar de la atención sanitaria en el sur del Perú, sino también un monumento arquitectónico destacado por su estilo neogótico. Representa un legado cultural y médico invaluable para la región, cuya modernización y ampliación es crucial para continuar ofreciendo servicios de salud de alta calidad y responder a la creciente demanda de la población.
- 3.3. En ese contexto, para la ejecución del Proyecto Hospital Goyeneche, según el TUPA de la Municipalidad Provincial de Arequipa - MPA corresponde tramitar una Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para las intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, declaradas por el Ministerio de Cultura, la cual requiere de documentación técnica que está compuesta por: planos de arquitectura, planos de estructuras, planos de instalaciones (sanitarias, eléctricas y otras), planos de seguridad y evacuación y planos de sostenimiento de excavaciones.
- 3.4. Es el caso que la ejecución del Proyecto Hospital Goyeneche, bajo la asistencia técnica del Consorcio Francés, ha previsto su ejecución bajo la metodología *Fast Track*, la cual, al ser una estrategia de gestión que busca minimizar el tiempo de ejecución, posibilita el inicio de la construcción con el anteproyecto de arquitectura, trabajando en forma paralela el expediente técnico; por tanto, no se contaría con la documentación técnica que requiere la Municipalidad Provincial de Arequipa para la aprobación de la Licencia de Edificación Modalidad C.
- 3.5. Por esta razón, se ha pedido a la MPA se pronuncie sobre la viabilidad de obtener la Licencia de Edificación Modalidad C, contando con el anteproyecto de arquitectura por tratarse de una metodología *Fast Track*, en la que obra y expediente técnico se desarrollan en paralelo; o si realizará la actualización normativa del procedimiento administrativo municipal que nos permita acceder a la licencia requerida. Sobre el particular, es necesario resaltar que una eventual





PERÚ

Ministerio
de SaludMinisterio
de Vivienda y
Asentamiento en SaludPrograma Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

imposibilidad de ejecutar el proyecto en modo *FastTrack*, generaría un impacto sustancial y crítico en el cronograma, incidiendo en el costo con aumento significativo.

- 3.6. Es preciso señalar que la normativa que desarrolla los procedimientos administrativos para la obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación se encuentran en la Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°029-2019-VIVIENDA, regulación que es de competencia del Sector correspondiente al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, debiendo resaltar uno de los principios para la obtención de licencias, consagrado en el Artículo 2 de la Ley 29090, que corresponde al Principio de Subordinación, que expresamente señala que en los procedimientos de habilitación urbana y de edificación, deberá primar el interés general sobre el particular.
- 3.7. En esa línea, la Ley N°30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS, en sus artículos 5 y 6, señala su calidad de órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales en las materias de vivienda, urbanismo y desarrollo urbano, entre otras, que son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno en el marco del proceso de descentralización y en todo el territorio nacional; teniendo entre otras competencias exclusivas, dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales.
- 3.8. Asimismo, el numeral 2 del artículo 10 de la mencionada Ley señala que el MVCS tiene la función compartida de normar, aprobar, ejecutar y supervisar las políticas nacionales sobre ordenamiento y desarrollo urbanístico, habilitación urbana y edificaciones, uso y ocupación del suelo urbano y urbanizable, en el ámbito de su competencia, en concordancia con las leyes orgánicas de gobiernos regionales y de municipalidades.
- 3.9. Por tanto, en virtud de lo señalado en el presente informe, resulta necesario poner en conocimiento y contexto de esta situación al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a fin que, en cumplimiento de su rol y funciones, nos brinde una asistencia técnica orientada a viabilizar el procedimiento más adecuado que permita la utilización de la metodología *Fast Track* con el fin de coadyuvar en la ejecución del proyecto de inversión del Hospital Goyeneche de Arequipa, considerando la primacía del interés general para beneficio de la población.

4. CONCLUSIÓN

- 4.1. Por lo expuesto, debido a la necesidad de contar con la Licencia de Edificación otorgada por la Municipalidad Provincial de Arequipa para la ejecución del Proyecto de Inversión del Hospital Goyeneche de Arequipa, será necesario poner en conocimiento del presente informe al MVCS como órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales en las materias de su competencia, nos brinde una asistencia técnica orientada a viabilizar el procedimiento más adecuado que permita la utilización de la metodología *Fast Track* con el fin de coadyuvar en la ejecución del proyecto de inversión del Hospital Goyeneche de Arequipa, considerando la primacía del interés general para beneficio de la población.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Ministerio
de Presidencia y
Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

5. RECOMENDACIÓN

Se recomienda elevar el presente informe a la Unidad de Obras, para su posterior derivación a la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través de la Coordinación General del PRONIS.

Es todo cuanto puedo informar para su conocimiento y fines.

Atentamente,

Arq. Jaime F. Carbajal Pizarro
Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado
Unidad de Obras - PRONIS

PROVEIDO N° 021 -2025-MINSA/PRONIS-UO- ECEE-JLPC

Visto el Informe N°4-2025-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-JFCIP, elaborado por el Especialista en Gestión de Proyectos de la Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado, el suscrito lo hace suyo en todos sus extremos y lo deriva al Coordinador de Proyectos de la Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado, para continuar con los trámites respectivos.

Lima, 12 AGO. 2025

Atentamente,

Ing. José Luis Pacoticoná Ccoa
Coordinador de Proyecto
Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado
Unidad de Obras - PRONIS

PROVEIDO N° 964 - 2025-MINSA /PRONIS-UO-ECEE

Visto el Informe N°4-2025-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-JFCIP, con PROVEIDO N° 021 -2025-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-JLPC y PROVEIDO N°964 -2025-MINSA/PRONIS-UO-ECEE, elaborado por la Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado, el suscrito lo hace suyo en todos sus extremos, y lo deriva a la Unidad de Obras para continuar con los tramites respectivos.

Lima, 12 AGO. 2025

Atentamente,

Ing. Eddy Hugo Naca Bailón
Responsable de la Unidad Funcional de
Gestión de Contratos de Estado a Estado
Unidad de Obras - PRONIS





PERÚ

Ministerio
de Salud

Ministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

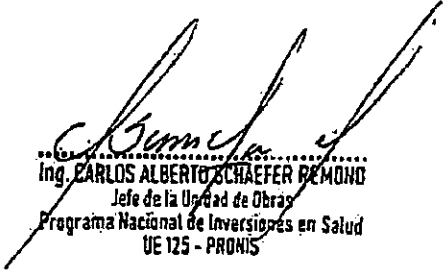
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PROVEÍDO N° 1485-2025-MINSA /PRONIS-UO

Visto el Informe N°4-2025-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-JFCIP, con PROVEÍDO N° 021 -2025-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-JLPC, y PROVEÍDO N° 964 - 2025-MINSA /PRONIS-UO-ECEE, elaborado por la Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado, el suscrito lo hace suyo en todos sus extremos, y lo deriva a Coordinación General, para continuar con los tramites respectivos.

Lima, 13 AGO. 2025 .

Atentamente,


Ing. CARLOS ALBERTO SCHAEFER REMOND
Jefe de la Unidad de Obras
Programa Nacional de Inversiones en Salud
UE 125 - PRONIS



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para las intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, declaradas por el Ministerio de Cultura"

Código: PE172971031

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, declaradas por el Ministerio de Cultura. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no es sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3.- Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.

4.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (e). Esta documentación está compuesta por:

a) Plano de ubicación y localización del lote.

b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. Estos planos deben contener:

- Plano de levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar.

- Plano de la edificación resultante.

- Deben graficar los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándolos claramente y diferenciando aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.

c) Planos de estructuras, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. Estos deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.

d) Planos de instalaciones (sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso), firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. Estos deben:

- Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes.

- Evaluar la factibilidad de servicios públicos teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable.

e) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.

f) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.

g) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE.

5.- Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

6.- Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión de proyecto efectuados en los colegios profesionales y en el Ministerio de Cultura.

Notas:

1.- El administrado pueda presentar en el expediente solo un juego del FUE y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas las especialidades.

2.- No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas a las áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua potable, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.

3.- La presentación del EIV sólo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicha norma, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.

4.- Los planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, y los planos de seguridad de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, se presentan como parte del proyecto, los cuales son revisados por los delegados de la Comisión Técnica, en su especialidad.

5.- La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26780, son requeridas para todas las edificaciones contempladas en las modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

6.- Se pueda adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento administrativo cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios que fue aprobado. No son consideradas modificaciones, aquellos



**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA"**

cambios que resulten de la compatibilización de los planos de arquitectura con las demás especialidades del proyecto de edificación.

Formularios

Formulario PDF: FUE

Ubicación: http://sit.pon.gob.pe/sitArchivos/Eda_619_20240824_065715.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 960.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Electrónico: Soles

Tarjeta de Débito: (VISA, MASTERCARD Y OTROS)

Tarjeta de Crédito: (VISA, MASTERCARD Y OTROS)

Otras opciones

Transferencia: INTERBANK SOLES: 300-3306008238

Plazo de atención

20 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Edificio "El Filipo"

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Área de Trámite Documentario y Archivo: Edificio "El Filipo"

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subgerencia de Obras Públicas y Edificaciones Privadas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Teléfono: 054-219020; 054-211021; 054-218802
Correo: Correo: csantos@muniarequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	SUBGERENTE - Subgerencia de Obras Públicas y Edificaciones Privadas	GERENTE - Gerencia de Desarrollo Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Bases legales

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Líteral d) numeral 58.3 del artículo 58	Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	05/11/2019
Líterales a) y b) numeral 61.1 del artículo 61	Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	05/11/2019
Numeral 64.1 del artículo 64	Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	05/11/2019
Numerales 65.1, 65.2, 65.3 y 65.7 del artículo 65	Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	05/11/2019





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Arequipa, 21 de agosto del 2025

OFICIO N° 523-2025-MPA/GDU-SGOPEP-ep

SEÑOR(a):
PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS
MINISTERIO DE SALUD
Av. Faustino Sánchez Carrión N° 465 – Piso 16 – Magdalena del Mar Lima
Teléf. 611-8181 / Anexo: 201
Correo: cg43@pronis.gob.pe
Presente.

Asunto: RESPUESTA A CONSULTA SOBRE OBTENCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN – PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL GOYENECHÉ, NIVEL III-1, AREQUIPA" CUI N° 2078503

Ref.:
Oficio N° 1806-2025-MINSA/PRONIS-CG

De mi consideración:

Por medio del presente, y en representación de la Municipalidad Provincial de Arequipa, a través del Departamento de Edificaciones Privadas de la Subgerencia de Obras Públicas y Edificaciones Privadas, me dirijo a usted en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se solicita información sobre la obtención de la Licencia de Edificación, en el marco de una intervención en la modalidad de fast-track del proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital Goyeneche, Nivel III-1-Arequipa" de CUI 2078503..

Al respecto, en atención a lo solicitado, cumpla con informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- Mediante Oficio N° 1806-2025-MINSA/PRONIS-CG, ese Programa Nacional formula consulta a la Municipalidad Provincial de Arequipa respecto al procedimiento de obtención de la Licencia de Edificación en el marco de la intervención en modalidad *fast track* del proyecto "Ampliación y mejoramiento de los servicios de salud del Hospital Goyeneche, nivel III-1, Arequipa", CUI N° 2078503.
- El inmueble denominado Hospital Goyeneche se emplaza en el área del Centro Histórico de Arequipa, reconocido por la UNESCO como Patrimonio Cultural de la Humanidad (año 2000) y protegido por el Plan de Gestión aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 115-2001, que regula las intervenciones en la Zona de Reglamentación Especial- Centro Histórico (ZRE-CH).
- Mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972, el Hospital Goyeneche fue declarado Monumento Integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, lo que conlleva la necesidad de contar con opinión favorable del Ministerio de Cultura, a través del Delegado ad hoc.

II. MARCO NORMATIVO

- Ley N° 29090 – Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.**
Artículo 4: La ejecución de toda edificación requiere de licencia expedida por la Municipalidad Provincial o Distrital correspondiente.
Artículo 8: Establece que la licencia es requisito previo e indispensable para la ejecución de obras.
- Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA – Reglamento de la Ley 29090**
Artículo 58.3: Los proyectos localizados en bienes integrantes del Patrimonio Cultural o en zonas monumentales se tramitan bajo Modalidad C.
Artículo 10 y 65: Establece que en la Modalidad C participan la Comisión Técnica de Edificaciones y el Delegado ad hoc de Cultura.
Artículo 73: Regula la presentación de Anteproyectos en Consulta, los cuales son vinculantes para la posterior licencia.
- Ordenanza Municipal N° 115-2001-MPA – Aprueba las Normas Técnicas del Plan de Gestión del Centro Histórico de Arequipa,** que define la Zona de Reglamentación Especial (ZRE-CH) y sus zonas de amortiguamiento, estableciendo los parámetros urbanísticos y edificatorias aplicables en cada sector de tratamiento.



<https://www.munlarequipa.gob.pe>

El Filtro 501, Arequipa 04001

Tel: (054) 281959





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



- Resolución Suprema N° 2900-72-ED (1972) – Declara Monumento al Hospital Goyeneche.
- Constitución Política del Perú y la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación (Ley N° 28296), que obligan al Estado y sus entidades a proteger, conservar y regular cualquier intervención en bienes declarados patrimonio cultural.

III. ANÁLISIS TÉCNICO-LEGAL

1. La normativa vigente es clara en establecer que ninguna edificación puede ejecutarse sin licencia otorgada por la municipalidad competente, independientemente de su naturaleza (pública o privada), modalidad de ejecución (fast track u ordinaria) o financiamiento.
2. El Hospital Goyeneche, al encontrarse en el Centro Histórico y contar con la condición de Monumento, se encuentra dentro de los supuestos de mayor exigencia de control urbano y cultural. Ello implica que cualquier intervención requiere una evaluación multidisciplinaria, a cargo de la Comisión Técnica de Edificaciones, con la participación obligatoria del Delegado ad hoc de Cultura, cuya opinión es vinculante.
3. El Reglamento de la Ley 29090 contempla la figura del Anteproyecto en Consulta (art. 65), que permite al promotor validar previamente las soluciones arquitectónicas y técnicas antes de ingresar la solicitud de licencia. Este instrumento cobra especial relevancia en proyectos de gran magnitud, como el presente, donde se puede incluso fraccionar el procedimiento en etapas, otorgando seguridad jurídica y técnica a cada fase.
4. La naturaleza de Proyecto de Inversión Pública y su ejecución bajo modalidad fast track no eximen de la obligación de contar con licencia municipal, ya que la Ley 29090 no establece excepciones en función de la modalidad de contratación o ejecución. La única vía habilitada es la observancia del procedimiento regular bajo Modalidad C.
5. La omisión de este requisito podría conllevar paralizaciones, sanciones administrativas e incluso responsabilidades funcionales, al ejecutarse obras sin la debida autorización municipal y cultural.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Todo proyecto de edificación, sin excepción, requiere Licencia de Edificación previa a su ejecución, conforme a la Ley N° 29090 y su Reglamento.
2. El Hospital Goyeneche, al estar ubicado en la Zona de Reglamentación Especial – Centro Histórico (ZRE-CH) y haber sido declarado Monumento, debe tramitar obligatoriamente su licencia bajo la Modalidad C, con evaluación de la Comisión Técnica de Edificaciones y la opinión favorable del Delegado ad hoc del Ministerio de Cultura.
3. Se recomienda que el PRONIS, antes de presentar la solicitud de licencia, formule un Anteproyecto en Consulta bajo Modalidad C, el cual será evaluado y aprobado por la Comisión Técnica y el Delegado ad hoc de Cultura. Su aprobación tendrá carácter vinculante para el otorgamiento de la licencia.
4. Dada la envergadura del proyecto, es factible que dicho anteproyecto se plantee en etapas sucesivas, asegurando así la viabilidad técnica y patrimonial de cada fase.
5. Se exhorta al PRONIS a prever la tramitación de estos procedimientos con la debida anticipación, considerando los plazos administrativos y de evaluación multidisciplinaria, a fin de evitar observaciones o contingencias al momento de iniciar la ejecución física de las obras.

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier información adicional y le reitero los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
Arq. Enrique J. Castro Barreda
ENCARGADO DE EDIFICACIONES PRIVADAS



<https://www.munifarequipa.gob.pe>

El Filtro 501, Arequipa 04001

Telf: (054) 281959



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Magdalena del mar, 25 JUN. 2025

OFICIO N° 1806 -2025-MINSA/PRONIS-CG

Señor:

VICTOR HUGO RIVERA CHAVEZ

Alcalde

Municipalidad Provincial de Arequipa

Calle el filtro N°501, Cercado Arequipa

Presente.-

Asunto : Consulta sobre la obtención de la Licencia de Edificación, en el marco de una intervención en la modalidad Fast-Track del proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Goyeneche, Nivel III - 1 - Arequipa". CUI 2078503

Referencia : Informe N°001-2025-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-JFCIP
Expediente ADM11826-2025 V-2

De mi consideración:

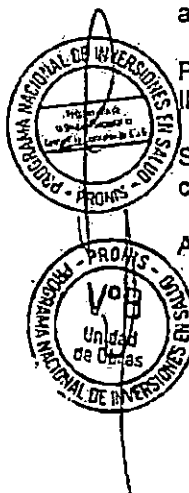
Es muy grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, y a la vez remitirle las consultas sobre la obtención de la Licencia de Edificación Modalidad C, en el marco de una intervención bajo la modalidad Fast-Track para la ejecución del proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Goyeneche, Nivel III - 1 - Arequipa".

Al respecto, en referencia al Informe N°001-2025-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-JFCIP, elaborado por la Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado perteneciente a la Unidad de Obras del PRONIS, el cual concluye que, debido a la necesidad de contar con la Licencia de Edificación Modalidad C, y con el fin que vuestra representada coadyuve al desarrollo del proyecto, se consulta si es factible viabilizar el otorgamiento de la Licencia de Edificación Modalidad C, contando con el anteproyecto a nivel arquitectura por tratarse de una modalidad Fast Track, en la que la obra y el expediente técnico se desarrollan en paralelo; caso contrario, se consulta si existe algún procedimiento administrativo municipal que nos permita acceder a la licencia requerida bajo la modalidad Fast Track.

Por otro lado, de acuerdo al Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios N°0179-2024-MPA-IMPLA (Ley 29090), es necesario que se precise la altura máxima de edificación en metros lineales.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



LIC. JOSE ALBERTO VALEGA SAENZ
COORDINADOR GENERAL
Programa Nacional de Inversiones en Salud
UE 125 - PRONIS

JAVS/CASR/PRGR/EHNB/jfcip

www.gob.pe/pronis

Av. Faustino Sánchez Carrión 465 - Piso 15.

Magdalena del Mar. Lima 17, Perú.

(511) 611-8181





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Asesoramiento en Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 1-2025-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-JFCIP

RECIBIDO
PRONIS
UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE
CONTRATOS DE ESTADO A ESTADO
23 JUN. 2025
HORA: 15:10 FIRMA: [Firma]

A

: ING. EDY HUGO ÑACA BAILÓN

Gestor de Desarrollo Operativo – HG

Unidad Funcional de Gestión de los Contratos de Estado a Estado

PRONIS
COORDINACIÓN GENERAL
25 JUN 2025
RECIBIDO
Referencia

Asunto: Consulta sobre obtención de la Licencia de Edificación, en el marco del 0085 intervención en la modalidad Fast Track del proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Goyeneche, Nivel III – 1 – Arequipa" con CUI 2078503.

Expediente: ADM11826-2025 V-2

RECIBIDO
UNIDAD DE SERVICIOS
HORA: 15:52 FIRMA: [Firma]

Fecha : Magdalena del Mar, 20 de junio de 2025

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, solicitarle la gestión correspondiente a efectos de obtener el pronunciamiento competente de la Municipalidad Provincial de Arequipa en relación a la viabilidad para obtener la correspondiente Licencia de Edificación para ejecución del proyecto Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Goyeneche, Nivel III – 1 – Arequipa, atendiendo la particularidad de la modalidad Fast Track, para lo cual es pertinente señalarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

- 1.1. Con fecha 27 de junio del 2020, se suscribió el Contrato de Estado a Estado entre el Gobierno de Perú y el Gobierno de Francia, estando el MINSA en representación del Estado Peruano y el Consorcio EGIS-APHPI en representación del Estado de Francia, el cual tiene como objeto la Asistencia Técnica en la Ejecución de los Proyectos de Inversión "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital Nacional Sergio E. Bernales localidad de Collque, distrito Comas, provincia y departamento de Lima"; y "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III-1-Cusco".
- 1.2. Con fecha 15 de junio del 2023, se suscribió el Convenio N°10-2023-PRONIS "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa y el Programa Nacional de Inversiones en Salud".
- 1.3. Con fecha 23 de agosto del 2024, se suscribió el Convenio N°17-2024-PRONIS "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa y el Programa Nacional de Inversiones en Salud".
- 1.4. Con fecha 19 de febrero del 2025, se suscribió la Décimo segunda Adenda al Contrato de Estado a Estado entre el Gobierno de Perú y el Gobierno de Francia, estando el MINSA en representación del Estado Peruano y el Consorcio EGIS-APHPI en representación del Estado de Francia, el cual tiene como objeto la Asistencia Técnica en la Ejecución de los Proyectos de Inversión "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Goyeneche, Nivel III - 1, del Distrito de Arequipa, Provincia de Arequipa, Región Arequipa";





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Asesoramiento en Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

y "Fortalecimiento de la capacidad resolutive del hospital Regional Manuel Núñez Butrón Puno, con CUI 2271673".

- 1.5. Con fecha 6 de marzo del 2025, se suscribió la Primera Adenda al Convenio N°17-2024-PRONIS "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa y el Programa Nacional de Inversiones en Salud".
- 1.6. Con fecha 8 de abril del 2025, inicia el plazo de ejecución contractual de la décima segunda adenda al Contrato Estado a Estado.

2. BASE LEGAL:

- 2.1. Convenio N°10-2023-PRONIS "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa y el Programa Nacional de Inversiones en Salud".
- 2.2. Convenio N°17-2024-PRONIS "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa y el Programa Nacional de Inversiones en Salud".
- 2.3. Primera Adenda al Convenio N°17-2024-PRONIS "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa y el Programa Nacional de Inversiones en Salud".
- 2.4. Décimo segunda adenda al contrato de Estado a Estado para la asistencia de la ejecución de proyecto de inversión entre Consorcio EGIS APHPi (PMO/francesa) y el Programa Nacional de Inversiones en Salud.

3. ANÁLISIS:

- 3.1. El Ministerio de Salud en representación del Estado Peruano, ha suscrito un Contrato de Estado a Estado con el Consorcio EGIS-APHPi, en representación del Estado de Francia para entre otros, brindar asistencia técnica especializada en la ejecución del Proyecto de Inversión "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Goyeneche, Nivel III - 1, del Distrito de Arequipa, Provincia de Arequipa, Región Arequipa"; siendo un proceso de contratación más rápido y directo, que utiliza buenas prácticas internacionales, que busca la eficiencia y agilidad en la ejecución; por lo que la procura internacional para el diseño, construcción y equipamiento del predio hospital se realizará bajo un contrato estándar internacional "FIDIC" (libro Amarillo), que considera una ejecución bajo la metodología *Fast Track*.
- 3.2. El Hospital Goyeneche, ubicado en la Avenida Goyeneche N°100, en el distrito y provincia de Arequipa, es una institución emblemática con una historia que se remonta hace 117 años. El hospital es Monumento Declarado y se ubica dentro de la Zona Monumental de Arequipa, ambos declarados por R.S. N°2900-72-ED del 28 de diciembre de 1972, por lo que no solo es un pilar de la atención sanitaria en el sur del Perú, sino también un monumento arquitectónico destacado por su estilo neogótico. Representa un legado cultural y médico invaluable para la región, cuya modernización y ampliación es crucial para continuar ofreciendo servicios de salud de alta calidad y responder a la creciente demanda de la población.
- 3.3. Adicionalmente a ello, la Dirección Descentralizada de Cultura, mediante Oficio N°1777-2016-DDC-ARE/MC ha indicado que se reconoce como infraestructura preexistente y de valor patrimonial lo construido hasta antes de 1915, todo lo edificado posterior a dicha fecha no se considera parte del conjunto monumental. En consecuencia, mediante Resolución Directoral N°0040-2017/DPH/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 06 de marzo del 2017, delimita las zonas a intervenir y cuantifica los grados de intervención del conjunto monumental.
- 3.4. Cabe señalar que, en la actualidad, el predio del Hospital Goyeneche registrado con Partida Registral N°01129316 de la Zona Registral N° XII - Sede Arequipa - Oficina Registral de Arequipa - SUNARP, cuenta con un área de 45 488.54 m². Asimismo, dicho predio consta





PERÚ

Ministerio
de Salud

Ministerio
de Recreación y
Deporte

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de un conjunto monumental con un área aproximada de 29 260.00 m² y un área no-monumental de aproximadamente 16 800.00 m². Ver Figura N°01.

- 3.5. Asimismo, de acuerdo a los parámetros urbanísticos y edificatorios N°0179-2024-MPA-IMPLA (Ley 29090), se tiene como calificación de bien cultural inmueble: monumento; además, se permite una altura de edificación de 1.5 veces el ancho de la calle hasta un máximo de 4 pisos; al interior, según el ángulo visual de 1.6 m en la vereda opuesta, hasta un máximo de 8 pisos.

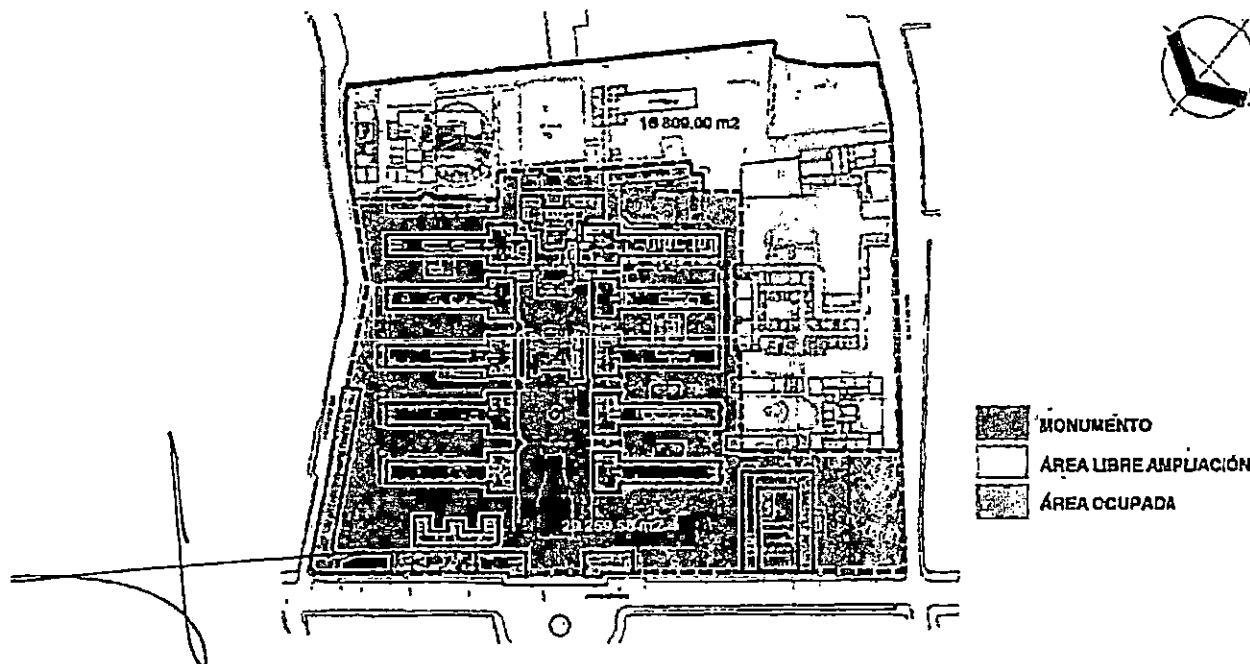


Figura N°01: Hospital Goyeneche registrado con Partida Registral N°01129316

- 3.6. Por otro lado, el proyecto tiene requerimientos de altura y volumetría para lograr los objetivos del proyecto a fin de cumplir con la demanda poblacional, el Programa Médico Funcional, el Programa Arquitectónico, así como otros requisitos médico funcionales, propios de un establecimiento de salud de esta categoría, por lo que, lo ideal será aprovechar el máximo posible de área construida dentro del área libre disponible para la ampliación, debido a que esta zona contendrá la mayor parte de servicios asistenciales (UPSS) del hospital, mientras que, en la parte monumental no se prevé el aumento de pisos o niveles, al contrario, se restaurará y/o dará valor arquitectónico.
- 3.7. En ese contexto, según el TUPA de la Municipalidad Provincial de Arequipa, corresponde tramitar una Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para las intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, declaradas por el Ministerio de Cultura, la cual requiere una documentación técnica que está compuesta por: planos de arquitectura, planos de estructuras, planos de instalaciones (sanitarias, eléctricas y otras), planos de seguridad y evacuación y planos de sostenimiento de excavaciones.
- 3.8. Sin embargo, al encontrarse la ejecución del Proyecto Hospital Goyeneche en el marco de un Contrato de Estado a Estado con el Consorcio Francés EGIS-APHPI, que utiliza buenas prácticas internacionales, buscando la eficiencia y agilidad en la ejecución, ha previsto la procura internacional para el diseño, construcción y equipamiento del precitado hospital bajo un contrato estándar internacional "FIDIC" (libro Amarillo); que considera una ejecución bajo la metodología *Fast Track*, la cual, al ser una estrategia de gestión que busca minimizar





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones
Asesoramiento en Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

el tiempo de ejecución que permite iniciar la construcción con el anteproyecto de arquitectura e ir trabajando el expediente técnico en paralelo; no permitiría contar con la documentación técnica que requiere la Municipalidad Provincial de Arequipa para la aprobación de la Licencia de Edificación Modalidad C.

- 3.9. Es preciso resaltar que una eventual imposibilidad de ejecutar el proyecto en modo *FastTrack*, ocasionaría un impacto sustancial y crítico en el cronograma, con aumento significativo de costos.
- 3.10. En virtud de lo expuesto en el presente informe, resulta necesario poner en conocimiento y contexto de esta situación a la Alta Dirección de la Municipalidad Provincial de Arequipa, a efectos que, en su calidad de órgano de gobierno con autonomía para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, posibilite la obtención de la licencia correspondiente, considerando alguna de las siguientes alternativas, sin que ello represente una limitación a alguna propuesta alterna que pueda brindarnos la Municipalidad:
1. Considerar viable el otorgamiento de la Licencia de Edificación Modalidad C, presentando solo el anteproyecto de arquitectura por tratarse de una modalidad *Fast Track*; o en su defecto,
 2. La actualización normativa del procedimiento administrativo municipal que nos permita acceder a la licencia requerida.

4. CONCLUSIÓN:

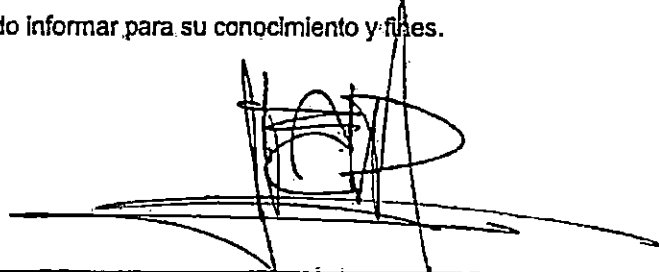
- 4.1. Por lo expuesto, debido a la necesidad de contar con la Licencia de Edificación otorgada por la Municipalidad Provincial de Arequipa para la ejecución de la obra del Hospital Goyeneche, será necesario poner en conocimiento del presente informe al referido órgano de gobierno local, con el fin de coadyuvar al desarrollo del proyecto, proponiéndole como solución a la problemática que hemos identificado en relación a la obtención de licencia, si es factible viabilizar el otorgamiento de la Licencia de Edificación Modalidad C, contando solo con el anteproyecto de arquitectura por tratarse de una modalidad *Fast Track*, en la que la obra y el expediente técnico se desarrollan en paralelo; o si procederá con la actualización normativa del procedimiento administrativo municipal que nos permita acceder a la licencia requerida, salvo que la Municipalidad Provincial de Arequipa disponga alguna propuesta alterna distinta para dicho fin.
- 4.2. En concordancia al Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios N°179-2024-MPA-IMPLA (Ley 29090), es necesario se precise la altura máxima de edificación en metros lineales.

5. RECOMENDACIÓN:

- 5.1. Se recomienda elevar el presente informe a la Unidad de Obras, para su posterior derivación a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

Es todo cuanto puedo informar para su conocimiento y fines.

Atentamente,


Arq. Jaime F. Carbajal I. Pizarro
Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado
Unidad de Obras - PRONIS





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

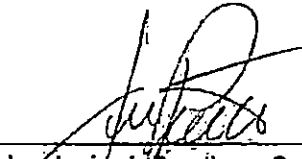
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PROVEIDO N° 010 -2025-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-JLPC

Visto el Informe N°1-2025-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-JFCIP, elaborado por el Especialista en Gestión de Proyectos de la Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado, el suscrito lo hace suyo en todos sus extremos y lo deriva al Coordinador de Proyectos de la Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado, para continuar con los trámites respectivos.

Lima, 23 JUN. 2025

Atentamente,


Ing. José Luis Pacoticona Ccoa
Coordinador de Proyecto

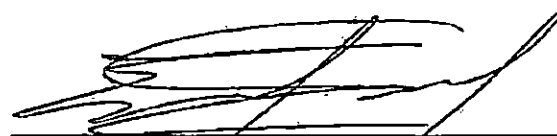
Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado
Unidad de Obras - PRONIS

PROVEIDO N° 36 -2025-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-HG

Visto el N°1-2025-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-JFCIP, con PROVEIDO N° 010 -2025-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-JLPC, elaborado por el Coordinador de Proyecto de la Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado, el suscrito lo hace suyo en todos sus extremos y lo deriva al Responsable de la Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado, para continuar con los trámites respectivos.

Lima, 23 JUN. 2025

Atentamente,


Ing. Edy Hugo Naca Ballón
Gestor de Desarrollo Operativo

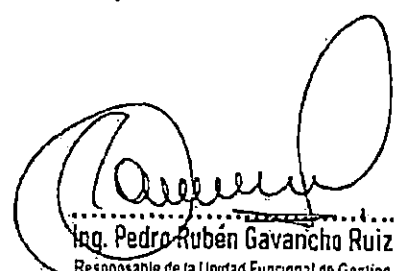
Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado
Unidad de Obras - PRONIS

PROVEIDO N° 681 - 2025-MINSA /PRONIS-UO-ECEE

Visto el Informe N°1-2025-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-JFCIP, con PROVEIDO N° 010 -2025-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-JLPC y PROVEIDO N° 36 -2025-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-HG, elaborado por la Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado, el suscrito lo hace suyo en todos sus extremos, y lo deriva a la Unidad de Obras para continuar con los trámites respectivos.

Lima, 24 JUN. 2025

Atentamente,


Ing. Pedro Rubén Gavancho Ruiz
Responsable de la Unidad Funcional de Gestión
de Contratos de Gobierno a Gobierno
Unidad de Obras - PRONIS





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

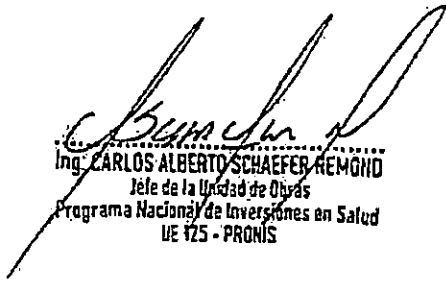
Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PROVEIDO N° 151 - 2025-MINSA /PRONIS-UO

Visto el Informe N°1-2025-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-JFCIP, con PROVEIDO N° 010 -2025-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-JLPC, PROVEIDO N° 36 -2025-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-HG y PROVEIDO N° 611 - 2025-MINSA /PRONIS-UO-ECEE, elaborado por la Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado, el suscrito lo hace suyo en todos sus extremos, y lo deriva a Coordinación General, para continuar con los tramites respectivos.

Lima, 24 JUN. 2025
Atentamente,

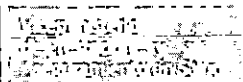

Ing. CARLOS ALBERTO SCHAEFER REMOND
Jefe de la Unidad de Obras
Programa Nacional de Inversiones en Salud
UE 125 - PRONIS





PERÚ

Ministerio
de Salud



Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Magdalena del Mar, 20 MAR. 2026

OFICIO N° 792 -2026-MINSA/PRONIS-CG

Señora
SHIRLEY MONZÓN VILLEGAS
Viceministra
Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud
Ministerio de Salud
Av. Salaverry N° 801
Jesús María. -

ASUNTO : Solicitud de mayores recursos para los proyectos de inversión con CUI N° 2078503 y N° 2271673.

REFERENCIA : Informe N° 115 -2026-MINSA-PRONIS/UPPM
Expediente: ADM5169-2026-V-8
Expediente MINSA: 2026-0057912

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarla cordialmente, y a su vez remitirle adjunto el Informe N° 115 -2026-MINSA-PRONIS/UPPM elaborado por la *Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (UPPM)*, a través del cual solicita gestionar la atención de una incorporación de mayores recursos a fin de atender el déficit presentado en los proyectos de inversión con CUI N° 2078503 y CUI N° 2271673.

Asimismo, el personal de la UPPM, se encuentra a disposición de su Despacho para cualquier consulta o solicitud de información adicional o complementaria.

Sin otro particular, me despido de usted, no sin antes expresarle la muestra de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



LIC. JOSE ALBERTO VALEGA SAENZ
COORDINADOR GENERAL

Programa Nacional de Inversiones en Salud
UE 125 - PRONIS

Cc.SG
C.c OGPPM

JAVS/mam



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N° 115 -2026-MINSA-PRONIS/UPPM

20 MAR. 2026

PARA : JOSÉ ALBERTO VALEGA SAÉNZ
Coordinador General

ASUNTO : Solicitud de mayores recursos para los proyectos de inversión con CUI N° 2078503 y N° 2271673.

REFERENCIA: a) Oficio N° D000524-2026-OGPPM-MINSA
b) Informe N° 43-2026-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-MTTM
c) Informe N° 44-2026-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-MTTM
Expediente: ADM05169-2026-V-8

FECHA : Magdalena del Mar, 20 de marzo de 2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante el Oficio N° D000524-2026-OGPPM-MINSA de fecha 06 de marzo de 2026, mediante el cual traslada la solicitud de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, señalando la no atención de la demanda adicional a favor de dos (02) proyectos de inversión entre ellos, el proyecto de inversión "MODERNIZACION Y REORDENAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL HOSPITAL GOYENECHÉ EN LA REGION AREQUIPA" con CUI N° 2078503, debido a que no se encuentran considerados en la relación de demanda adicional priorizada, solicitada mediante el OFICIO N° 565-2026-MINSA/PRONIS-CG.
- 1.2 Mediante el Informe N° 43-2026-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-MTTM¹ de fecha 20 de marzo de 2026, la Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado -G2G de la Unidad de Obras, solicita de manera formal y con carácter de urgencia a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del PRONIS, la gestión inmediata de la demanda adicional de recursos financieros por el monto de **S/64'600,000.00** para atender los pagos programados que tienen el proyecto de inversión "MODERNIZACION Y REORDENAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL HOSPITAL GOYENECHÉ EN LA REGION AREQUIPA" con CUI N° 2078503.
- 1.3 Mediante el Informe N° 44-2026-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-MTTM² de fecha 20 de marzo de 2026, la Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado -G2G de la Unidad de Obras, solicita de manera formal y con carácter de urgencia a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del PRONIS, la gestión inmediata de la demanda adicional de recursos financieros por el monto de **S/47'820,000.00** para atender los pagos programados que tienen el proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO" con CUI N° 2271673.



¹Remitido a la UPPM mediante Provedo N° 613-2026-MINSA/PRONIS-UO de fecha 20 de marzo de 2026.

²Remitido a la UPPM mediante Provedo N° 614-2026-MINSA/PRONIS-UO de fecha 20 de marzo de 2026.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

II. ANÁLISIS

2.1 Al respecto, la *Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización – UPPM*, en el marco de sus funciones y competencias, ha revisado y analizado la ejecución presupuestal de la entidad, por lo que se informa que, al 20 de marzo de 2026 en la Fuente de Financiamiento R.O. y en relación a las inversiones, se cuenta con una ejecución a nivel de certificación de S/ 968'123,668.69, lo que representa un avance del 69.44% con respecto al Presupuesto Institucional Modificado - PIM (S/1,394'112,452.00); Asimismo, cuenta con un avance a nivel de devengado de S/497'412,148.73, que representa un avance del 35.68% respecto al PIM, por lo que se evidencia un saldo por devengar de S/896'700,303.27, como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 01

PRONIS	PIA	PIM (a)	CERTIF. (b)	COMPROMISO ANUAL (c)	DEVENGADO (d)	SALDO POR CERTIF. (e)=(a)-(b)	SALDO POR DEV. (f)=(a)-(d)	% CERT.	% DEV.
5-GASTOS DE CAPITAL	1,394,112,452.00	1,394,112,452.00	968,123,668.69	811,776,464.62	497,412,148.73	425,988,783.31	896,700,303.27	69.4%	35.7%
5-26. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,394,112,452.00	1,394,112,452.00	968,123,668.69	811,776,464.62	497,412,148.73	425,988,783.31	896,700,303.27	69.44%	35.68%
Total general	1,394,112,452.00	1,394,112,452.00	968,123,668.69	811,776,464.62	497,412,148.73	425,988,783.31	896,700,303.27	69.4%	35.68%

Fuente: SIAP OPERACIONES EN LINEA AL 20 DE MARZO DE 2026



2.2 Del cuadro N° 01, se puede apreciar que el nivel de ejecución a la fecha evidencia una capacidad de gasto óptima (35.7% antes de terminar el primer trimestre), pero que, sin embargo, demuestra que no se contaría con el marco presupuestal suficiente para cubrir la demanda de recursos la Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado –G2G de la Unidad de Obras del PRONIS, señaladas en los antecedentes del presente documento, motivo por el cual, nos vemos imposibilitados de priorizar los escasos recursos presupuestales en observancia a lo dispuesto en el numeral 37.1 del Artículo 37 de la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria":

IMAGEN N° 01

Artículo 37. Demandas adicionales de gasto

37.1 Las demandas adicionales de gasto en el pliego no previstas en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones se sujetan a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440. Para tal efecto, el pliego debe evaluar la atención progresiva, modificando las prioridades de gasto de la entidad, procediendo posteriormente a realizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se requieran con sujeción a la normatividad presupuestaria vigente, y con cargo a su presupuesto institucional. Dicha readecuación de prioridades es responsabilidad exclusiva de Titular del pliego conforme a lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440.

2.3 Respecto al financiamiento multianual de las inversiones que muestran déficit presupuestal en el AF-2026, cabe precisar que el Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS cuenta con recursos en la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) 2026-2028 lo cual garantizan el financiamiento



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

para años subsiguientes. Asimismo, cabe indicar que, en el marco de la fase de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria a efectuarse en el transcurso del primer semestre del presente año, se realizará la priorización de los mismos en coordinación con la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del MINSA (OGPPM-MINSA) en el marco de sus funciones y competencias.

- 2.4 Por lo expuesto, es necesario gestionar ante la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud (OGPPM-MINSA) la suma de S/112'420,000.00, como incorporación de mayores recursos en el Año Fiscal 2026 en Inversiones a favor del Programa Nacional de Inversiones en Salud (PRONIS), a fin de cubrir el pago de adelanto de obra, contingencia y servicios de supervisión, durante el ejercicio fiscal 2026. La no asignación de recursos adicionales genera un riesgo de incumplimiento en los cronogramas de ejecución y compromete la continuidad de los proyectos, afectando directamente los objetivos de cierre de brechas en infraestructura de salud.
- 2.5 En ese contexto y a solicitud de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la OGPPM-MINSA, se ha realizado la priorización de la necesidad total de mayores recursos en inversiones, como se muestra en el siguiente cuadro resumen:

CUADRO N° 02

N°	CUI	TIPO DE INVERSIÓN	INVERSIÓN	DÉFICIT 2026	FECHA DE CUMPLIMIENTO	COMENTARIO	EJECUCIÓN
1	2271673	G2G	HOSPITAL NUÑEZ BUTRON	-47,820,000.00	Junio del 2029	Deficit relacionado al financiamiento del adelanto de contingencia y obra principal así como pagos de valorizaciones de obra y supervisión	OBRA PRINCIPAL
2	2078503	G2G	HOSPITAL GOYENECHÉ	-64,600,000.00	Junio del 2032	Deficit relacionado al financiamiento del adelanto de contingencia y obra principal así como pagos de valorizaciones de obra y supervisión	OBRA PRINCIPAL
TOTALES				-112,420,000.00			

Fuente: Elaboración Propia



- 2.6 El detalle, sustento y cronograma de ejecución de los Proyectos de inversión que solicitan asignación de mayores recursos, está siendo adjuntado al presente informe mediante los documentos de la referencia.
- 2.7 Cabe indicar que, si bien la demanda de recursos total del proyecto de inversión "Hospital de Goyeneche" para el presente año fiscal es de S/ 64,600,000.00, se requiere el importe de S/20'000,000.00 para el hospital de la contingencia, a fin de poder realizar el pago de adelanto y valorizaciones de la contingencia.

III. CONCLUSIONES

- 3.1 Respecto a la disponibilidad de recursos, aún no se ha identificado saldos presupuestales que puedan cubrir el déficit presentado por las Unidades encargadas de las inversiones dentro del PRONIS.
- 3.2 De acuerdo a la solicitud de la OPMI-MINSA, se remite la priorización de la solicitud de incorporación de mayores recursos, en la Genérica de Gasto 26 "ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 2026 por el importe de S/112'420,000.00, a favor de los proyectos de inversión con CUI N° 2078503 y



PERÚ

Ministerio
de Salud



Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

N° 2271673, de los cuales según lo informado en el documento de la referencia b), respecto al proyecto de inversión "Hospital de Goyeneche", S/ 20'000,000.00 corresponde al Hospital de la Contingencia y S/ 44'600,000.00 corresponde al Hospital principal.

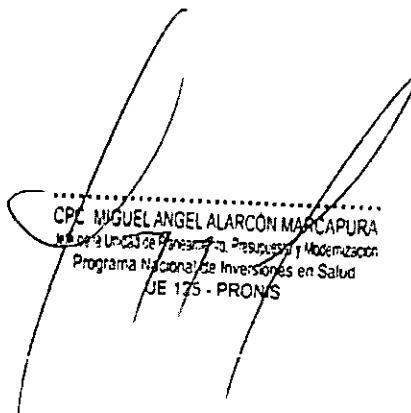
- 3.3 Respecto al financiamiento multianual de las inversiones que muestran déficit presupuestal en el AF-2026, el Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS cuenta con recursos en la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) 2026-2028 lo cual garantizan el financiamiento para años subsiguientes. Asimismo, cabe indicar que, en el marco de la fase de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria a efectuarse en el transcurso del primer semestre del presente año, se realizará la priorización de los mismos en coordinación con la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del MINSA (OGPPM-MINSA) en el marco de sus funciones y competencias.

IV. RECOMENDACIÓN

Se recomienda remitir el presente documento a la *Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del MINSA*, dando respuesta a lo solicitado y para que priorice la atención del requerimiento de una asignación de mayores recursos, para ello se adjunta un proyecto de oficio para su suscripción.

Sin otro particular, me despido de usted, no sin antes expresarle la muestra de mi consideración y estima personal.

Atentamente,


CPC MIGUEL ANGEL ALARCÓN MARCAPURA
Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Programa Nacional de Inversiones en Salud
UE 175 - PRONIS

MAM/mza



PERÚ

Ministerio
de SaludPrograma Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N° 43-2026-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-MTTM

RECIBIDO	
PRONIS	
UNIDAD DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN	
Hora: 16:59	Firma: [Firma]

A : **ING. EDY HUGO ÑACA BAILÓN**
Responsable de la Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado

20 Asunto: : Solicitud de mayores recursos para el presente Año Fiscal 2026 a favor del proyecto del Hospital Goyeneche (CUI N° 2078503).

12:30

N/A

EXP.: ADM 5169-2026-V8

RECIBIDO	
PRONIS	
UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE CONTRATOS DE ESTADO A ESTADO	
20 MAR. 2026	
HORA: 12:17	FIRMA: [Firma]

Fecha : Magdalena del Mar, 20 de marzo de 2026

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de poner a su conocimiento la programación mensual de marzo a diciembre del 2026, así como el sustento para el requerimiento de mayores recursos para el proyecto del Hospital Goyeneche (CUI N° 2078503) a cargo de la Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado (UFGCEE).

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha **27 de junio del 2020**, se suscribió el **Contrato de Estado a Estado** entre el Gobierno de Perú y el Gobierno de Francia, estando el MINSA en representación del Estado Peruano y el Consorcio EGIS-APHPI en representación del Estado de Francia, el cual tiene como objeto la Asistencia Técnica en la Ejecución de los Proyectos de Inversión "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital Nacional Sergio E. Bernales localidad de Collique, Distrito Comas, Provincia y Departamento de Lima"; y "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III-1-Cusco", el cual establece lo siguiente:
- 1.2 Con fecha **22 de junio del 2024**, se aprobó la Directiva Administrativa N° 358-MINSA/2024/OGA "Directiva Administrativa que establece Lineamientos para la Contratación bajo la modalidad de Estado a Estado en el Ministerio de Salud" mediante Resolución Ministerial N° 448-2024/MINSA; con el cual se habilita el marco normativo para la incorporación de proyectos de inversión al Alcance de un Contrato de Estado a Estado en ejecución.
- 1.3 Con fecha **19 de febrero del 2025**, se suscribió la Adenda N° 12 al Contrato de Estado a Estado (Contrato Operativo) vigente entre el Gobierno de Francia, representado por el Consorcio EGIS AP-HPI y el Gobierno Peruano, representado por el PRONIS, mediante el cual se incorporan los proyectos del Hospital Goyeneche y el Hospital Regional Manuel Núñez Butrón al alcance de los servicios de asistencia técnica del Consorcio EGIS AP-HPI.
- 1.4 Con fecha **08 de abril del 2025**, el Consorcio EGIS AP-HPI dio inicio al servicio de asistencia técnica para la ejecución del proyecto del Hospital Goyeneche y el proyecto del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón.

2. ANÁLISIS

- 2.1 Al respecto, se informa que la Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado (UFGCEE), como órgano integrante del Programa Nacional de Inversiones en Salud (PRONIS), responsable de la formulación, evaluación y ejecución de proyectos de inversión en salud a nivel nacional en todos los niveles de complejidad, actualmente tiene a su cargo los siguientes proyectos de inversión:

- Hospital Antonio Lorena (CUI 2094808)
- Hospital Sergio Bernales (CUI 2414624)



PERÚ

Ministerio
de Salud



Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Hospital de Alta Complejidad de Piura (CUI 2507146)
- Hospital Regional Docente de Trujillo (CUI 2573274)
- Hospital Goyeneche (CUI 2078503)
- Hospital Guillermo Díaz de la Vega (CUI 2234314)
- Hospital Regional Manuel Núñez Butrón (CUI 2271673)

2.2 Sin embargo, los recursos presupuestales asignados para el Año Fiscal 2026 resultan insuficientes para cubrir las necesidades financieras requeridas para garantizar la continuidad operativa y el normal desarrollo del proyecto del Hospital Goyeneche identificado con CUI 2078503. A la fecha, de acuerdo a la programación actualizada, se tiene un déficit presupuestal, lo que pone en riesgo la ejecución oportuna de la intervención priorizada, afectando directamente el cumplimiento de metas físicas y financieras establecidas, así como la atención de la población beneficiaria de la Región Arequipa.

Existe un déficit presupuestal estimado, situación que pone en riesgo:

- La ejecución del proyecto del Hospital Goyeneche
- El cumplimiento de metas físicas y financieras.
- La atención adecuada a la población beneficiaria de la Región Arequipa

2.3 Esta situación de no disponibilidad presupuestal pone en riesgo la sostenibilidad y éxito del proyecto del Hospital Goyeneche, además de comprometer la reputación institucional y la confianza en los mecanismos de cooperación internacional Estado a Estado, esenciales para la transferencia de conocimiento y tecnología que estos proyectos demandan.

2.4 En suma, la solicitud de mayores recursos responde a la naturaleza dinámica, técnica y operativa propia de la Adenda N° 12 al contrato Estado a Estado suscrito con el Consorcio EGIS AP-HPi, constituyendo una necesidad real, justificable y no previsible en el momento de la formulación del presupuesto. En ese sentido, a continuación, se remite las proyecciones requeridas para garantizar el normal continuo del proyecto del Hospital Goyeneche identificado con CUI N° 2078503.

2.4.1 HOSPITAL GOYENCHE - AREQUIPA

Al respecto, cabe indicar que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud tiene como objetivo nacional priorizar la atención primaria y mejora del acceso a los servicios de salud a nivel nacional para los establecimientos de salud estratégicos, motivo por el cual con fecha 19 de febrero del 2025, se suscribió la Décimo segunda Adenda al Contrato de Estado a Estado entre el Gobierno de Perú y el Gobierno de Francia, estando el MINSA en representación del Estado Peruano y el Consorcio EGIS-APHPI en representación del Estado de Francia, el cual tiene como objeto la Asistencia Técnica en la Ejecución de los Proyectos de Inversión "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Goyeneche, Nivel III - 1, del Distrito de Arequipa, Provincia de Arequipa, Región Arequipa"; y "Fortalecimiento de la capacidad resolutive del hospital Regional Manuel Núñez Butrón Puno.

Con fecha 08 de abril de 2025 se dio inicio contractual a la referida adenda para el Proyecto Hospital Goyeneche, el cual se compone de cinco fases hasta el cierre del proyecto. Por tanto, el proyecto se viene gestionando con el asesoramiento de la PMO de Francia, teniendo a la fecha los siguientes avances:

- Se culminó la Fase 1 correspondiente a la implementación de la PMO y actividades preliminares.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- En la Fase 2 de planificación y desarrollo de estudios, se concluyó el PMA preliminar, el estudio de zonificación preliminar y su socialización con el área usuaria; encontrándose pendiente la elaboración de estudios preliminares para continuar con los Términos de Referencia de la Procura Internacional del hospital de contingencia y del hospital principal.
- En paralelo, se inició la Fase 3 de Procura Internacional en agosto de 2025 para la contingencia y en octubre de 2025 para la obra principal, encontrándose actualmente en etapa de precalificación.
- Estos avances evidencian que el proyecto ha superado la programación inicial prevista y se encuentra próximo a la suscripción de los contratos de ejecución.

Para el Año Fiscal 2026, el proyecto cuenta con un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de S/ 18,470,397.00. No obstante, dicho monto resulta insuficiente frente a la programación financiera actualizada y a la proximidad del inicio de la ejecución física.

Programación de ejecución financiera

S. P. HOSPITAL GUYANESE															
COMPONENTE	DEVENGADO ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL PROGRAMADO 2026	PLA 2026	DEFIY 2026
%O FRANCA			1,242,000.00	1,250,000.00	2,450,000.00	2,250,000.00	1,150,000.00	1,140,000.00	950,000.00	1,100,000.00	1,290,000.00	2,160,000.00	15,000,000.00	15,000,000.00	-
RESTION PROVIS			320,397.00	350,000.00	350,000.00	350,000.00	350,000.00	350,000.00	350,000.00	350,000.00	350,000.00	350,000.00	3,470,397.00	3,470,397.00	-
XSRA - CONTINGENCIA							4,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	4,000,000.00	4,000,000.00	4,000,000.00	20,000,000.00		20,000,000.00
XSRA - PRINCIPAL									20,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	29,000,000.00		29,000,000.00
APERVISION - GSRA PRINCIPAL									12,000,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00	15,600,000.00		15,600,000.00
TOTAL			1,560,397.00	1,570,000.00	2,810,000.00	2,610,000.00	1,500,000.00	1,490,000.00	11,300,000.00	9,650,000.00	9,840,000.00	10,710,000.00	83,070,397.00	10,470,397.00	64,600,000.00

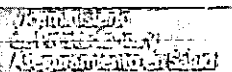
En ese sentido, se ha identificado la necesidad de una asignación presupuestal adicional por un total de S/ 64,600,000.00, conforme a la programación financiera vigente, distribuida de la siguiente manera:

➤ Componente de Infraestructura (Contingencia y Principal)

El subcomponente de infraestructura de contingencia cuenta con una programación financiera de S/ 20,000,000.00; sin embargo, a la fecha no dispone de presupuesto asignado, generando una brecha de S/ 20,000,000.00. De igual forma, la obra principal presenta una programación financiera de S/ 29,000,000.00 sin financiamiento asignado. En conjunto, el componente de infraestructura presenta un déficit de S/ 49,000,000.00, recursos que serán destinados principalmente al pago de adelantos contractuales y valorizaciones tanto de la contingencia como de la obra principal.

Se estima la suscripción del contrato de la contingencia para mediados del segundo trimestre de 2026, con desembolso del adelanto en julio de 2026, y la suscripción del contrato de la obra principal a inicios del tercer trimestre de 2026, con desembolso estimado en septiembre de 2026. Estos recursos permitirán la movilización de los contratistas, la adquisición inicial de materiales y el inicio efectivo de las actividades constructivas, así como el pago oportuno de valorizaciones de obra ejecutada.

La falta de financiamiento oportuno podría retrasar el inicio de las obras, afectar la secuencia constructiva, generar reprogramaciones contractuales y ocasionar mayores costos asociados al proyecto.

**PERÚ****Ministerio
de Salud**Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

➤ Componente de Supervisión – Obra Principal

El componente de supervisión de la obra principal cuenta con una programación financiera vigente de S/ 15,600,000.00; no obstante, tampoco dispone de presupuesto asignado, generando una brecha equivalente.

La supervisión constituye un componente obligatorio y esencial para el control técnico, administrativo y contractual de la ejecución de la obra principal, permitiendo verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, validar las valorizaciones y asegurar el uso adecuado de los recursos públicos.

Considerando que la culminación de la procura internacional para la obra principal se estima para mediados del tercer trimestre de 2026, y que la PMO francesa presentará los informes de recomendación para la adjudicación de los contratos de ejecución y supervisión, resulta indispensable contar con disponibilidad presupuestal que permita implementar simultáneamente el servicio de supervisión desde el inicio de la obra.

En consecuencia, la asignación presupuestal adicional solicitada es indispensable para cubrir la brecha identificada, asegurar el inicio oportuno de la ejecución física de la infraestructura principal, y garantizar el adecuado control y continuidad del proyecto hospitalario conforme a su programación actualizada.

3. CONCLUSIONES

- 3.1. Se solicita de manera formal y con carácter de urgencia a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del PRONIS, la gestión inmediata de la demanda adicional de recursos financieros por el monto de S/ 64,600,000.00 para atender los pagos programados del proyecto del Hospital Goyeneche (CUI N° 2078503). No obstante, se precisa que S/ 20 MM corresponden al Hospital de la contingencia y S/ 44.6 MM corresponden al Hospital principal.
- 3.2. La disponibilidad oportuna de dichos recursos permitirá continuar con la ejecución eficiente del proyecto, proteger el gasto público ejecutado y asegurar el cumplimiento de metas físicas comprometidas en el marco de la Adenda N° 12 al Contrato de Estado a Estado suscrito con el Consorcio EGIS AP-HPi de Francia.
- 3.3. La falta de atención oportuna al pago solicitado compromete seriamente el cumplimiento del cronograma contractual y pone en riesgo el esquema económico-financiero del proyecto, con posibles consecuencias contractuales y legales, por parte del PRONIS, así como posibles repercusiones legales y económicas derivadas de ampliaciones de plazo y compensaciones solicitadas por el contratista.

4. RECOMENDACIÓN

Se recomienda remitir los alcances del presente informe, a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, para que tome las acciones necesarias.

Atentamente,

Econ. Mijael Teyro Tarazona Marrujo
Especialista de la UFGCEE
Unidad de Obras - PRONIS



PERÚ

Ministerio
de Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PROVEIDO N° 590-2026-MINSA/PRONIS-UO-ECEE

Visto el Informe N° 43-2026-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-MTTM, elaborado por el Especialista de la Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado, el suscrito lo hace suyo en todos sus extremos y lo deriva a la Unidad de Obras para su conocimiento y fines pertinentes.

Magdalena del Mar,

Atentamente

20 MAR. 2026

Ing. Eddy Hugo Naca Bailón
Responsable de la Unidad Funcional de
Gestión de Contratos de Estado a Estado
Unidad de Obras - PRONIS

PROVEÍDO N° 613 - 2026-MINSA/PRONIS-UO

Visto el Informe N° 43-2026-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-MTTM y el Proveído N° 590-2026-MINSA/PRONIS-UO-ECEE elaborado por la Unidad Funcional de Gestión de Contratos Estado a Estado de la Unidad de Obras, el suscrito lo hace suyo en todos sus extremos y lo deriva a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización para su conocimiento y acciones correspondientes.

Magdalena del Mar, 20 MAR. 2026

Atentamente

ING. ALBERTO EVANS NAJO MARRUFO
Jefe de la Unidad de Obras
Programa Nacional de Inversiones en Salud
UE 125-PRONIS

AEMM/EHNB/mttm
Folios: 3



PERÚ

Ministerio
de Salud



Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

20 MAR. 2026

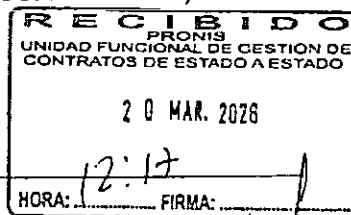
INFORME N° 44-2026-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-MTTM

A : **ING. EDY HUGO ÑACA BAILÓN**
Responsable de la Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado

Asunto : Solicitud de mayores recursos para el presente Año Fiscal 2026 a favor del proyecto del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón (CUI N° 2271673).

EXP.: ADM 5169-2026-V9

Fecha : Magdalena del Mar, 20 de marzo de 2026



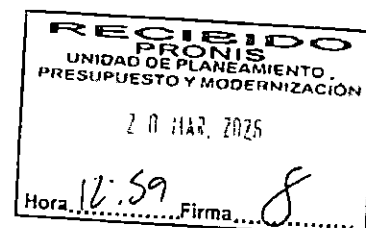
Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de poner a su conocimiento la programación mensual de marzo a diciembre del 2026, así como el sustento para el requerimiento de mayores recursos para el proyecto del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón (CUI N° 2271673), a cargo de la Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado (UFGCEE).

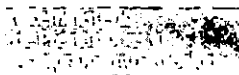
1. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 27 de junio del 2020, se suscribió el Contrato de Estado a Estado entre el Gobierno de Perú y el Gobierno de Francia, estando el MINSA en representación del Estado Peruano y el Consorcio EGIS-APHPI en representación del Estado de Francia, el cual tiene como objeto la Asistencia Técnica en la Ejecución de los Proyectos de Inversión "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital Nacional Sergio E. Bernales localidad de Collique, Distrito Comas, Provincia y Departamento de Lima"; y "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III-1-Cusco", el cual establece lo siguiente:
- 1.2 Con fecha 22 de junio del 2024, se aprobó la Directiva Administrativa N° 358-MINSA/2024/OGA "Directiva Administrativa que establece Lineamientos para la Contratación bajo la modalidad de Estado a Estado en el Ministerio de Salud" mediante Resolución Ministerial N° 448-2024/MINSA; con el cual se habilita el marco normativo para la incorporación de proyectos de inversión al Alcance de un Contrato de Estado a Estado en ejecución.
- 1.3 Con fecha 19 de febrero del 2025, se suscribió la Adenda N° 12 al Contrato de Estado a Estado (Contrato Operativo) vigente entre el Gobierno de Francia, representado por el Consorcio EGIS AP-HPi y el Gobierno Peruano, representado por el PRONIS, mediante el cual se incorporan los proyectos del Hospital Goyeneche y el Hospital Regional Manuel Núñez Butrón al alcance de los servicios de asistencia técnica del Consorcio EGIS AP-HPi.
- 1.4 Con fecha 08 de abril del 2025, el Consorcio EGIS AP-HPi dio inicio al servicio de asistencia técnica para la ejecución del proyecto del Hospital Goyeneche y el proyecto del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón.

2. ANÁLISIS

- 2.1 Al respecto, se informa que la Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado (UFGCEE), como órgano integrante del Programa Nacional de Inversiones en Salud (PRONIS), responsable de la formulación, evaluación y ejecución de proyectos de inversión en salud a nivel nacional en todos los niveles de complejidad, actualmente tiene a su cargo los siguientes proyectos de inversión:



**PERÚ****Ministerio
de Salud**Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Hospital Antonio Lorena (CUI 2094808)
- Hospital Sergio Bernales (CUI 2414624)
- Hospital de Alta Complejidad de Piura (CUI 2507146)
- Hospital Regional Docente de Trujillo (CUI 2573274)
- Hospital Goyeneche (CUI 2078503)
- Hospital Guillermo Díaz de la Vega (CUI 2234314)
- Hospital Regional Manuel Núñez Butrón (CUI 2271673)

2.2 Sin embargo, los recursos presupuestales asignados para el Año Fiscal 2026 resultan insuficientes para cubrir las necesidades financieras requeridas para garantizar la continuidad operativa y el normal desarrollo del proyecto del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón identificado con CUI N° 2271673. A la fecha, de acuerdo a la programación actualizada, se tiene un déficit presupuestal, lo que pone en riesgo la ejecución oportuna de la intervención priorizada, afectando directamente el cumplimiento de metas físicas y financieras establecidas, así como la atención de la población beneficiaria.

Existe un déficit presupuestal estimado, situación que pone en riesgo:

- La ejecución de intervenciones priorizadas.
- El cumplimiento de metas físicas y financieras.
- La atención adecuada a la población beneficiaria.

2.3 Esta situación de no disponibilidad presupuestal pone en riesgo la continuidad del proyecto del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón identificado con CUI N° 2271673, además de comprometer la reputación institucional y la confianza en los mecanismos de cooperación internacional Gobierno a Gobierno, esenciales para la transferencia de conocimiento y tecnología que estos proyectos demandan.

2.4 La demanda adicional no pudo ser prevista durante las fases de programación multianual y formulación presupuestaria por las siguientes razones:

- Durante el inicio de 2026 se han presentado avances técnicos y contractuales que requieren ajustes presupuestales dinámicos, no previsibles durante la programación inicial del año fiscal 2026.
- La naturaleza de los gastos está vinculada a la implementación progresiva de la asistencia técnica internacional, gestión de proyectos y procesos de procura internacional, los cuales han continuado evolucionando de manera secuencial durante el primer tramo del año fiscal 2026, conforme a la programación actualizada.

2.5 En suma, la solicitud de mayores recursos responde a la naturaleza dinámica, técnica y operativa propia de la Adenda N° 12 al contrato Estado a Estado suscrito con el Consorcio EGIS AP-HPI, constituyendo una necesidad real, justificable y no previsible en el momento de la formulación del presupuesto. En ese sentido, a continuación, se remite las proyecciones requeridas para garantizar el normal continuo del proyecto identificados con CUI N° 2271673 en el presente año 2026.

2.5.1 HOSPITAL REGIONAL MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN – PUNO

De forma similar, el proyecto del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón dispone del asesoramiento de la PMO de Francia, encontrándose actualmente en el proceso de procura internacional: Demoliciones y actividades preliminares. Respecto a ello, la PMO francesa presentó los informes de recomendación para adjudicar los contratos de Demoliciones y Contingencia (tanto para Contratista como para



PERÚ

Ministerio
de Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Supervisión); por tanto, la suscripción de dichos contratos se estima para el cierre del primer trimestre 2026.

Asimismo; en el presente año fiscal 2026, el proyecto cuenta con un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de S/ 18,204,085.00, monto que resulta insuficiente frente a la próxima suscripción del contrato para la contingencia del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón. Con lo cual se demuestra que la capacidad técnica y de gestión de los proyectos ha superado la programación inicial, haciendo evidente la necesidad de mayores recursos presupuestales que permita iniciar con la ejecución física de la contingencia del referido proyecto hospitalario.

Programación de ejecución financiera 2026 - PI BUTRON

HOSPITAL REGIONAL MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN													TOTAL PROGRAMADO 2026	PIM 2026	DEFICIT 2026
COMPONENTE	DEVENGADO ENERO	DEVENGADO FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE			
CONTINGENCIA				1,120,000.00	200,000.00	200,000.00	1,120,000.00	2,460,000.00	3,820,000.00	9,820,000.00	7,840,000.00	9,990,000.00	42,250,000.00	15,000,000.00	25,250,000.00
SUPERVISION CONTINGENCIA				750,000.00	150,000.00	150,000.00	370,000.00	370,000.00	1,160,000.00	1,460,000.00	1,460,000.00	1,540,000.00	7,350,000.00	-	7,350,000.00
GESTION FINAN		1,385.00	20,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	331,700.00	1,704,085.00	1,704,085.00	-
PMD FRANCA			1,500,000.00	2,120,000.00	1,180,000.00	2,600,000.00	1,240,000.00	1,710,000.00	950,000.00	1,560,000.00	1,560,000.00	2,010,000.00	16,730,000.00	1,500,000.00	15,230,000.00
TOTAL		1,385.00	1,520,000.00	7,320,000.00	4,530,000.00	3,100,000.00	5,630,000.00	4,590,000.00	6,130,000.00	13,020,000.00	11,060,000.00	9,872,700.00	66,024,085.00	18,204,085.00	47,820,000.00

Consecuentemente se tiene la necesidad de asignación presupuestal de acuerdo con la programación financiera de un monto que asciende a S/ 47,820,000.00, según el siguiente desagregado por componentes:

➤ Componente de Infraestructura (Contingencia)

El componente de Infraestructura dispone de un monto de S/ 15,000,000.00, específicamente para el pago del adelanto contractual de la Contingencia y primeras valorizaciones del contratista de la contingencia.

No obstante, la programación financiera requerida para el presente año fiscal asciende a S/ 40,210,000.00 lo que genera un déficit presupuestal de S/ 25,210,000.00. Este déficit debe ser atendido con carácter prioritario, a fin de garantizar el inicio y continuidad de la ejecución física de la contingencia del proyecto y cumplir con la programación de valorizaciones de obra ejecutada de la contingencia.

Conforme a los avances en el proceso de procura internacional, el 16 de enero de 2026 la PMO francesa presentó los informes de recomendación para la adjudicación del contrato de ejecución de la contingencia y su supervisión, lo que evidencia la proximidad de la suscripción de ambos contratos y consecuentemente el inicio de la ejecución física de la contingencia.

En este contexto, la disponibilidad de recursos resulta fundamental para atender oportunamente las valorizaciones de obra ejecutada de la contingencia, asegurando la continuidad del proceso constructivo conforme a lo programado.

La falta de financiamiento suficiente podría retrasar el inicio de la obra de contingencia, afectar la secuencia constructiva del proyecto y generar riesgos de reprogramación contractual y mayores costos asociados a la ejecución. Por ello, la asignación presupuestal adicional resulta indispensable para cubrir la brecha identificada y garantizar la continuidad de la ejecución física de la infraestructura de contingencia.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

➤ Componente de Supervisión

El componente destinado a la supervisión de la edificación de la infraestructura de contingencia cuenta con una programación financiera vigente de S/ 7,330,000.00; no obstante, a la fecha el componente no cuenta con presupuesto asignado, lo que genera una brecha de S/ -7,330,000.00.

La asignación de recursos resulta necesaria para garantizar la continuidad del proceso de ejecución de la infraestructura de contingencia, considerando que la supervisión constituye un componente obligatorio para el control técnico, administrativo y contractual de la obra, asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los plazos establecidos y la correcta utilización de los recursos públicos.

En el marco del avance del proyecto, la PMO francesa presentó el 16 de enero de 2026 los informes de recomendación para la adjudicación de los contratos de ejecución de la infraestructura de contingencia y de su supervisión, lo que evidencia la proximidad del inicio de la ejecución contractual de la obra y la necesidad de contar con disponibilidad presupuestal para la implementación simultánea del servicio de supervisión.

En este contexto, la supervisión resulta indispensable para acompañar técnicamente el proceso constructivo desde su inicio, verificar la calidad de los trabajos ejecutados, validar las valorizaciones de obra y asegurar el cumplimiento de las condiciones contractuales. La ausencia de financiamiento para este componente podría retrasar el inicio del servicio de supervisión, afectar el control técnico de la obra de contingencia y generar riesgos en la calidad constructiva, en la certificación de avances y en el cumplimiento del cronograma del proyecto.

Por ello, la asignación presupuestal para el componente de supervisión de la infraestructura de contingencia resulta indispensable para cubrir la brecha existente y asegurar la correcta ejecución y control de la obra, en concordancia con la programación del proyecto.

➤ Componente: Gestión de Proyectos (PMO FRANCIA)

Actualmente, el componente de gestión de proyectos vinculados a la asistencia técnica (PMO Francia) dispone de un monto de S/ 1,500,000.00 destinado a cubrir los gastos asociados a los entregables de asistencia técnica de la PMO de Francia.

No obstante, la programación financiera para el presente año asciende a la suma de S/ 16,780,000.00; teniendo un déficit presupuestal de S/ -15,280,000.00, el cual debe ser atendido a fin de asegurar la continuidad ininterrumpida del servicio de asistencia técnica brindado por la PMO FRANCIA elemento clave para el desarrollo técnico y estratégico de los proyectos hospitalarios bajo su responsabilidad.

La disponibilidad oportuna de estos recursos garantizará el cumplimiento de los plazos establecidos y el logro del avance de la ejecución de la contingencia, conforme a los estándares técnicos y de gestión establecidos en el contrato operativo.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

3. CONCLUSIONES

- 3.1. En ese sentido, se solicita de manera formal y con carácter de urgencia a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del PRONIS, la gestión inmediata de la **demanda adicional** de recursos financieros por el monto de **S/ 47,820,000.00** para atender los pagos programados del proyecto del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón (CUI N° 2271673).
- 3.2. La disponibilidad oportuna de dichos recursos permitirá continuar con la ejecución eficiente del proyecto, proteger el gasto público ejecutado y asegurar el cumplimiento de metas físicas comprometidas en el marco de la Adenda N° 12 al Contrato de Estado a Estado suscrito con el Consorcio EGIS AP-HPi de Francia.
- 3.3. La falta de atención oportuna al pago solicitado compromete seriamente el cumplimiento del cronograma contractual y pone en riesgo el esquema económico-financiero del proyecto, con posibles consecuencias contractuales y legales, por parte del PRONIS, así como posibles repercusiones legales y económicas derivadas de ampliaciones de plazo y compensaciones solicitadas por el contratista.

4. RECOMENDACIÓN

Se recomienda remitir los alcances del presente informe, a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, para que tome las acciones necesarias.

Atentamente,

Econ. Mijael Teyro Tarazona Marrujo

Especialista de la UFGCEE
Unidad de Obras - PRONIS

PROVEIDO N° 591/2026-MINSA/PRONIS-UO-ECEE

Visto el Informe N° 44-2026-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-MTTM, elaborado por el Especialista de la Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado, el suscrito lo hace suyo en todos sus extremos y lo deriva a la Unidad de Obras para su conocimiento y fines pertinentes.

Magdalena del Mar, 20 MAR. 2026

Atentamente

Ing. Edy Hugo Roca Bailón
Responsable de la Unidad Funcional de
Gestión de Contratos de Estado a Estado
Unidad de Obras - PRONIS



PERÚ

Ministerio
de Salud



Programa Nacional de
Inversiones en Salud

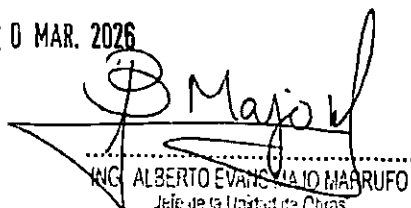
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PROVEÍDO N° 614 - 2026-MINSA/PRONIS-UO

Visto el Informe N° 44-2026-MINSA/PRONIS-UO-ECEE-MTTM y el Proveído N° 591 -2026-MINSA/PRONIS-UO-ECEE elaborado por la Unidad Funcional de Gestión de Contratos Estado a Estado de la Unidad de Obras, el suscrito lo hace suyo en todos sus extremos y lo deriva a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización para su conocimiento y acciones correspondientes.

Magdalena del Mar, 20 MAR. 2026

Atentamente


ING. ALBERTO EVANS VILLALBA MARRUFO
Jefe de la Unidad de Obras
Programa Nacional de Inversiones en Salud
UE 125-PRONIS

AEMM/EHNB/mttm
Folios: 3

M



PERÚ

Ministerio
de Salud

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
PLANEAMIENTO
PRESUPUESTO YFirmado digitalmente por VARAVI
TICSE María Santoza FAU
20131373237 hard
Cargo: Directora General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.03.2026 21:05:43 -05:00"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Jesus Maria, 06 de Marzo del 2026

OFICIO N° D000524-2026-OGPPM-MINSA

Señor(a)

JOSÉ ALBERTO VALEGA SÁENZ

Coordinador General

PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS

Av. Faustino Sánchez Carrión N° 465 – Magdalena del Mar

Presente.-

Asunto : SOLICITUD DE DEMANDA ADICIONAL PARA EL AÑO
FISCAL A FAVOR DEL PROYECTO DE INVERSION CON
CUI N° 2078503.

Referencia : a) OFICIO N° 565-2026-MINSA/PRONIS-CG
b) OFICIO N° 425-2026-MINSA/PRONIS-CG Exp : 2026-
0043697
c) OFICIO N° 581-2026-MINSA/PRONIS-CG
INFORME N° D000259-2026-OGPPM-OPMI-MINSA
N° Exp : 2026-0057912

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual remite el Informe N° 76-2026-MINSA-PRONIS/UPPM elaborado por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (UPPM), con la priorización de la necesidad de mayores recursos en inversiones para el Año Fiscal 2026 a favor de los proyectos de inversión de la Cartera del PRONIS; y con relación a las solicitudes de mayores recursos efectuados con los documentos de la referencia b) y c).

Al respecto, se remite el Informe N° D000259-2026-OGPPM-OPMI-MINSA, elaborado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de esta Oficina General a mi cargo, para conocimiento y atención correspondiente.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

MARIA SANTOZA MARAVI TICSE

DIRECTORA GENERAL

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y MODERNIZACION

MINISTERIO DE SALUD

c.c. Secretaría General del Ministerio de Salud





PERÚ

Ministerio
de Salud

OFICINA GENERAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y MODERNIZACIÓN

OFICINA PROGRAMACIÓN
MULTIANUAL DE INVERSIONES



MINSA

Firmado digitalmente por UBILLUS
TRUJILLO Jose Carlo FAU
20131373237 hard
Cargo: Director Ejecutivo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.03.2026 12:43:08 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Jesus Maria, 05 de Marzo del 2026

INFORME N° D000259-2026-OGPPM-OPMI-MINSA

A : MARIA SANTOZA MARAVI TICSE
DIRECTORA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y
MODERNIZACION

De : JOSE CARLO UBILLUS TRUJILLO
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES

Asunto : SOLICITUD DE MAYORES RECURSOS EN MATERIA DE INVERSIONES
PARA EL AÑO FISCAL DEL PRONIS

Referencia : a) OFICIO N° 565-2026-MINSA/PRONIS-CG
b) OFICIO N° 425-2026-MINSA/PRONIS-CG (N° Exp : 2026-0043697)
c) OFICIO N° 581-2026-MINSA/PRONIS-CG
N° Exp : 2026-0057912

Es grato dirigirme a usted con relación al asunto y documento de la referencia, a fin de informar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante documento de la referencia a), de fecha 26 de febrero 2026, el señor José Alberto Valega Saenz, Coordinador General del Programa Nacional de Inversiones en Salud (PRONIS), remite el Informe N° 76-2026-MINSA-PRONIS/UPPM elaborado por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (UPPM), con la priorización de la necesidad de mayores recursos en inversiones para el Año Fiscal 2026 a favor de los proyectos de inversión de la Cartera del PRONIS, formalizando con dicho documento el correo electrónico de fecha 11 de febrero 2026.
- 1.2. Con documento de la referencia b), de fecha 13 de febrero 2026, el Coordinador General del Programa Nacional de Inversiones en Salud (PRONIS), informa el estado situacional del proyecto de inversión: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del Hospital de Huaycán, distrito de Ate - provincia de Lima - departamento de Lima", con CUI N° 2524263, señalando que no cuenta con asignación de recursos presupuestarios en la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- 1.3. A través del documento de la referencia c), de fecha 27 de febrero 2026, el Coordinador General del Programa Nacional de Inversiones en Salud (PRONIS), traslada el requerimiento de la Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado de la Unidad de Obras, respecto a la solicitud de asignación de mayores recursos a favor del proyecto de inversión: "Ampliación y mejoramiento de los servicios de salud del Hospital Goyeneche, Nivel III - 1, del distrito de Arequipa, provincia de Arequipa, región Arequipa", con CUI N° 2078503, por el monto de s/ 64 000 000,00.



Firmado digitalmente por BAZAURI
ZANA Jessica Edith FAU
1131373237 hard
otivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.03.2026 11:07:57 -05:00



2. ANÁLISIS:

- 2.1. Con OFICIO N° D000336-2026-OGPPM-MINSA, de fecha 13 de febrero, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (OGPPM) del Ministerio de Salud (MINSA) remitió a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) el Informe N° D000156-2026-OGPPM-OPMI-MINSA, a través del cual la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) solicita la opinión técnica favorable de la DGPMI respecto a 176 inversiones (150 Proyectos de Inversión y 26 IOARR), conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, de los cuales dieciocho (18) están a cargo del Programa Nacional de Inversiones en Salud.
- 2.2. Sin embargo, los proyectos de inversión con CUI N° 2524263, y CUI N° 2078503, consignados en los documentos de la referencia b) y c), no están considerados en la relación de demanda priorizada solicitada por el PRONIS, por lo que no fueron considerados en la gestión de solicitud de financiamiento presentados al Ministerio de Economía y Finanzas.

3. CONCLUSIONES:

- 3.1. El Ministerio de Salud (MINSA) solicitó a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), la opinión técnica favorable de la DGPMI respecto a 176 inversiones, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, entre los que se encuentra dieciocho (18) inversiones a cargo del PRONIS.
- 3.2. Los proyectos de inversión con CUI N° 2524263, y CUI N° 2078503, consignados en los documentos de la referencia b) y c), no están considerados en la relación de demanda priorizada solicitada por el PRONIS, por lo que no fueron considerados en la gestión de solicitud de financiamiento presentados al Ministerio de Economía y Finanzas.

4. RECOMENDACIÓN:

La Oficina de Programación Multianual de Inversiones traslada el presente Informe para su remisión al Coordinador General del Programa Nacional de Inversiones Salud – PRONIS, adjuntando el proyecto de oficio, con copia a la Secretaría General del Ministerio de Salud, para la continuidad del trámite correspondiente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

JOSÉ CARLO UBILLUS TRUJILLO

DIRECTOR EJECUTIVO

OFICINA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES

(JUT/JBL/mrs)